

2009

Memoria Anual



Ministerio Público
República de Costa Rica



Memoria Anual

2009

Para el año 2009, la Fiscalía General de la República y la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, modificaron los parámetros de fechas utilizadas como insumo para la confección de informes estadísticos, ello con la finalidad de conceder mayor tiempo a las diversas fiscalías para la recolección de datos y así obtener un resultado más confiable. La memoria anual y el informe de logros 2009, son los primeros reportes integrados en este caso en específico por datos del tercer trimestre del año 2008, primero, segundo y tercer trimestre del año 2009. La fuente son los informes estadísticos remitidos por las distintas fiscalías Adjuntas del país, y con estos documentos se pretende ofrecer una aproximación a la labor efectuada, así como los logros obtenidos por las fiscalías a nivel nacional. Por otra parte en las Fiscalías de Flagrancias los datos que se muestran varían dependiendo de su creación.

Creditos

Recopilación de Información:

Marianela Salas Castro
Jose Fernández Córdoba
María José Monge Rojas

Diseño y Confección
José Fernández Córdoba

Supervisión
Francisco Fonseca Ramos

Unidad de Capacitación y Supervisión

2010

Índice

Presentación del Fiscal General de la República

Capítulo I.

Políticas de Accesibilidad en el Ministerio Público

Capítulo II.

Género en el Ministerio Público

Capítulo III.

Transparencia

Capítulo IV.

Políticas de Persecución Penal y Directrices Administrativas

Capítulo V.

Fiscalía General de la República

Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales

Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito

Unidad Especializada en Casación Penal y Procedimientos de Revisión.

Capítulo VI.

Información Estadística Fiscalías Especializadas y Oficinas del Ministerio Público.

Estadística General del Ministerio Público

Fiscalía Adjunta contra Crimen Organizado

Fiscalía Adjunta contra Narcotráfico

Fiscalía Adjunta de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica

Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental

Fiscalía Adjunta Control y Gestión

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

Oficina de Defensa Civil de la Víctima

Fiscalía Adjunta Ejecución de la Pena

Fiscalía Adjunta Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios

Presentación

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia,
Magistrado Luis Paulino Mora:

Me permito rendir el informe de labores correspondiente al año 2.009. Tal como ha sido la tendencia en los últimos seis años, se ha tratado de reducir la extensión del documento, de modo que resulte ágil para acceder a datos y cualquier información precisa.

Nos inscribimos así en la política cero papel, promovida por la presidencia de la Corte Suprema. No obstante, si se desea profundizar o ampliar en cualquier aspecto, es posible la consulta de la página Web del Ministerio Público: <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr>. En su versión digital, las referencias tienen un vínculo que llevará al lector directo a la fuente.

Mantener información actualizada en nuestra página Web, para ser consultada por cualquiera en todo el mundo, constituye una práctica de transparencia permanente.

Se expone aquí, brevemente, la política de accesibilidad, en la que se enumera la creación de la Fiscalía Indígena, para atender las necesidades de los veintitrés pueblos indígenas de todo el país. Sobre este particular deseo subrayar dos puntos concretos:

1. El próximo 6 de abril el Presidente de la República Óscar Arias Sánchez inaugurará la Fiscalía Móvil, cuyo costo de \$70.000,00 ha sido cubierto por el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD), y no generó cargo alguno al presupuesto del Poder Judicial. Es una oficina móvil para responder in situ a eventos críticos como fue «la matanza del banco de Monteverde», localidad donde no existe fiscalía y debieron ocuparse edificios particulares para instalar el Centro de Operaciones Técnico-Táctico (COTT). O como fue «el terremoto de Cinchona», que obligó a los damnificados a caminar decenas de kilómetros por montañas (las carreteras desaparecieron) para formular las denuncias penales. En adelante la Fiscalía Móvil será un instrumento de reacción

ante eventos críticos. Podrá utilizarse también en investigaciones complejas de narcotráfico y crimen organizado, así como en delitos ambientales. Sin embargo, en tanto no se requiera para esos fines, estará en ruta para atender las necesidades de los pueblos indígenas, con lo cual se dará acceso a sesenta y tres mil ciudadanos que hasta hoy han tenido una administración de justicia distante.

2. Hago notar que la Auxiliar Judicial de la Fiscalía Indígena, es una representante de los tórrabas. Gracias a la apertura y cooperación de la Universidad Escuela Libre de Derecho, a su Junta Directiva y especialmente al señor Rector Ricardo Guerrero Portilla, esta ciudadana costarricense y a la vez ciudadana indígena, inició este año sus estudios de derecho, para lo cual goza de una beca total. El aporte de esta casa de educación superior sumado al esfuerzo de la becaria, permitirán alcanzar una importante meta de la Fiscalía General de la República: que a la vuelta de cuatro o cinco años, la Fiscalía Indígena sea dirigida por una indígena Fiscal. Aparte de fortalecer la democracia costarricense con el acceso a cargos públicos por parte de indígenas, el hecho de tener en su momento una Fiscal de la etnia tórraba redundará en una mejora de la comunicación y por ende del acceso a la justicia de los pueblos que ella representa. Hago votos para que esta mujer abra el camino para muchos indígenas. De momento, ella es el vértice de concurrencia entre una de las aristas de nuestra política de accesibilidad, y una de las aristas de nuestra política de género.

Dentro del tema de la accesibilidad, se incluyen los resultados de la Fiscalía de Flagrancias, que ha permitido la celeridad de la justicia penal y con ello la tutela judicial efectiva de las víctimas. Confluye aquí el programa de oralidad, en que el Ministerio Público se inscribe sin reparos.

Se detallan los contenidos del programa de radio «Los fiscales y usted», transmitido gracias a la Cadena de Emisoras Columbia. Cada uno de los espacios radiales de veinticinco minutos, puede ser escuchado también en la página Web antes citada. Informar por radio lo que hace el Ministerio Público, enterar a la población acerca de cómo denunciar, tratar temas del orden penal para la formación de los ciudadanos, es una manera de

preparar a los oyentes para el acceso a la justicia. De igual modo fortalece la libertad de expresión, pues se han dado los micrófonos a la señora Roxana Rojas, de la Asociación para Familiares de Víctimas de Homicidios (ASOPAZ); esta asociación ha sido crítica respecto al trabajo de las fiscalas y de los fiscales, no obstante lo cual le hemos prestado atención para superar y perfeccionar nuestro servicio, siempre en función del usuario de justicia.

En lo que hace a la política de género, se mencionan nueve protocolos para la atención de víctimas de delitos sexuales y derivados de la violencia doméstica. Los documentos completos se encuentran en nuestro sitio Web. Se da cuenta también de las capacitaciones en materia de género, entre los que deseo destacar el aprovechamiento de 168 funcionarios varones, en el curso de masculinidad brindado en coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación. Del mismo modo, subrayo los ocho talleres y cursos de capacitaciones en materia de género, que han aprovechado 312 personas.

En cuanto a política de persecución, destaco las circulares 02-ADM-2009, 05-ADM-2009 y 06-ADM-2009, relativas a la protección de víctimas y testigos, su tratamiento, abordaje y medidas cautelares aplicables en casos concretos. Con esto se da cumplimiento a las Reglas de Brasilia y a la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes del Proceso Penal. Debe anotarse la importancia de la protección de personas, para que puedan acceder a la justicia como víctimas de delito o cumplir sus deberes como testigos; todo ello con el fin –vital para el Estado de derecho– de reducir la impunidad. Se complementa la información, con la visión estadística de la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito (OAVD).

Se da cuenta de la labor de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales (OATRI), parte importante del andamiaje construido por la Fiscalía General de la República para el combate de la criminalidad organizada transnacional, así como para atender cartas rogatorias y solicitudes de asistencia judicial. Esta oficina ha logrado reconocimiento en el ámbito de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP),

así como en el Consejo de Ministerios Públicos Centroamericano; ante este último cumple como Secretaría Técnica, que impulsa un proyecto de política de persecución ístmica en materia de trata de personas, con el apoyo del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), y del Reino de España que es el donante.

Importa destacar que las acusaciones del Ministerio Público produjeron 5.014 sentencias, de las cuales 2.637 fueron condenatorias y 2.377 fueron absolutorias. Esto es, las condenatorias son el 52,6% de los casos fallados. Las impugnaciones en casación, dieron los siguientes resultados: 56,6% declaradas con lugar por los Tribunales de Casación, pero queda por resolver el 13,3%; y tan solo el 12,5% declaradas con lugar por la Sala III de la Corte Suprema de Justicia, quedando pendiente de resolución el 31,5%.

De las sentencias condenatorias debe rescatarse y destacarse la sobrevenida en el caso conocido como «Caja-Fischel», que impuso cinco años de prisión al Ex-presidente de la República Rafael Ángel Calderón Fournier. Aunque el fallo no ha adquirido firmeza pues se encuentra pendiente el recurso de casación, se destacan los nombres del Fiscal Adjunto Warner Murillo, quien dirigió la fase de investigación; la Fiscal Adjunta Patricia Cordero, quien dirigió la redacción de la pieza acusatoria, esta última a cargo del Fiscal Adjunto Juan Carlos Cubillo y de la Fiscal Auxiliar Yara Esquivel; y del equipo que atendió la fase de juicio: Fiscal Adjunto Juan Carlos Cubillo, Fiscal Juan Carlos Carrillo y Fiscal Auxiliar José Pablo Alvarado; estos fueron acompañados por los Auxiliares Judiciales Jeffrey Gonzaga y Carlos Ledesma.

No es menos importante el cómputo de los tiempos del proceso, que dan los siguientes resultados:

1. Fase de investigación a cargo del Ministerio Público: 11 meses y 11 días. Esta etapa concluye con la formulación de la acusación y requerimiento de apertura a juicio.

2. Desde la formulación de la acusación hasta sentencia: 2 años, 4 meses y 3 días.

Es digno recordar que en el año 2.004, el Consejo Fiscal recomendó a la Fiscalía General la reducción de los plazos de investigación, hasta un tiempo de doce meses como promedio, recomendación que se convirtió en la Circular 15-2005 denominada «Sistema de Seguimiento y Control de Casos». Para 2.009 el tiempo de la investigación penal preparatoria fue de 11 meses y 11 días. Sin embargo, desde que se judicializa el proceso, el tiempo es de 2 años, 4 meses y 3 días. Esto es, las etapas judicializadas del proceso son dos veces y media más extensas que la fase de investigación. Estos datos pueden servir para buscar las causas del retraso, que no necesariamente podrían ser atribuidas en su totalidad a los tribunales de justicia; pues bien podría haber oferta excesiva de testigos o falta de cooperación de departamentos administrativos.

Finalmente, los números demuestran que al conceder el beneficio de ejecución condicional de la pena, los tribunales solamente condicionan el 7% de los casos y no así en el 93%, de donde resulta claro que no se hace buen uso de ese instituto.

Dejo así presentada la memoria correspondiente al año 2.009.

Francisco Dall'Anese Ruiz

Fiscal General de la República

POLÍTICAS DE ACCESIBILIDAD EN EL MINISTERIO PÚBLICO



FISCALÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS.

OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

FISCALÍA MÓVIL: "UN MEDIO PARA HACER MAS ACCESIBLE LA JUSTICIA EN COSTA RICA"

UNIDADES FLAGRANCIAS EN TERRITORIO NACIONAL

PROGRAMA RADIAL LOS FISCALES Y USTED

CAPACITACIONES SOBRE ORALIDAD

CAPACITACIONES SOBRE ACCESIBILIDAD

FISCALÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Con la finalidad de brindar una respuesta oportuna a los indígenas costarricenses víctimas de delitos, la Fiscalía General mediante resolución 140-2009 creó, a partir del 04 de mayo del 2009, una oficina para la atención específica de asuntos indígenas, en cumplimiento a los Convenios Internacionales y Reglas de Accesibilidad aprobadas por el Poder Judicial. El objetivo específico de esta oficina es la atención exclusiva de asuntos en los que intervengan personas indígenas, a fin de tomar en cuenta cada uno de los elementos necesarios para el trámite adecuado de las causas penales, brindándole de esta manera a la población indígena el acceso a la justicia y un servicio público igualitario, permitiendo su inclusión eficaz, humana e indiferenciada en la dinámica del ente fiscal.

De esta manera esta oficina sirve de enlace con aquellas fiscalías territoriales que tramitan asuntos indígenas, así mismo, se ha venido asumiendo el trámite de aquellas causas penales de mayor complejidad.

Además colabora con las distintas fiscalías territoriales en causas complejas en etapa de juicio.

Se realizaron capacitaciones a funcionarios de las fiscalías a nivel nacional que tramitan asuntos indígenas, con la finalidad de ampliar sus conocimientos en los aspectos particulares y las leyes especiales a tomar en cuenta para la tramitación de este tipo de asuntos. Lo anterior se ha realizado en conjunto con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

Así mismo se realizaron reuniones en distintos territorios con el fin de tener un mayor acercamiento con las comunidades indígenas y así conocer la problemática que enfrentan y la manera en que resuelven los conflictos a lo interno de las comunidades, además de divulgar la creación de esta oficina y sus funciones.

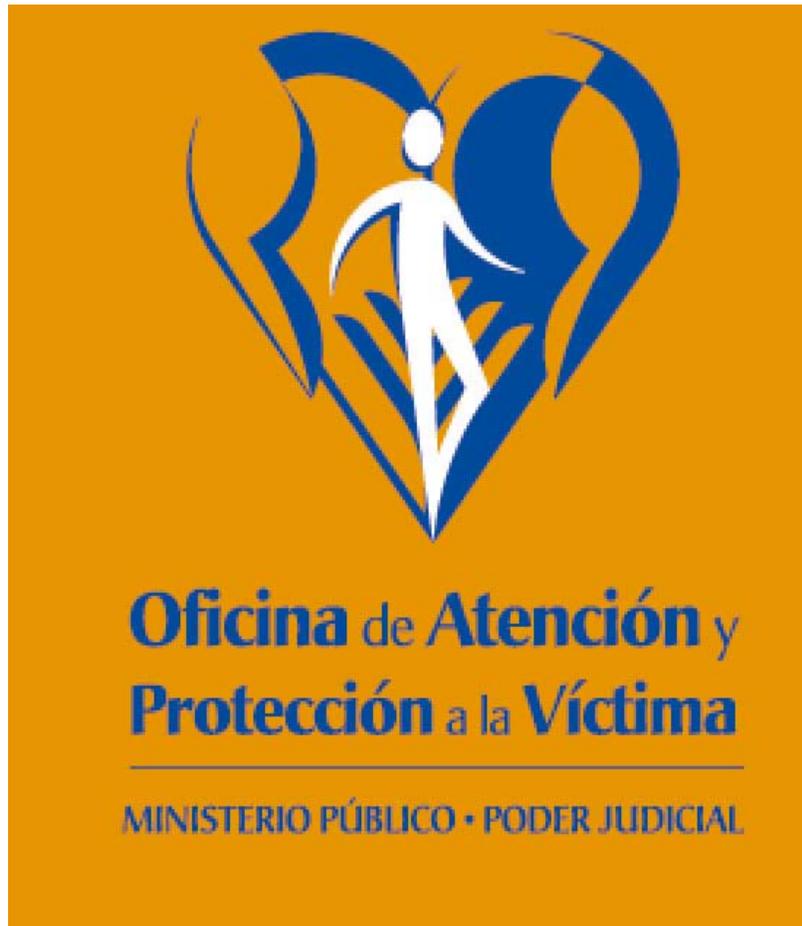


OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

El objetivo en el servicio que brinda la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, se orienta evitar la revictimización o victimización secundaria de las personas que han sido víctimas de algún delito, mediante un trato más humano, con respeto a sus derechos fundamentales y brindando un servicio que permita realmente el acceso a la justicia a todas la víctimas, sin distinción alguna, mediante un servicio de atención y protección integral, que empodere a

las víctimas y testigos para que se mantengan en las diferentes etapas del proceso penal.

Para cumplir con dicho objetivo, se cuenta con recurso humano profesional en áreas como psicología, trabajo social y asesoría legal, buscando asegurar que durante el proceso judicial se le reconozcan a las víctimas y testigos la importancia de su participación y se le trate de acuerdo a ésta, con la dignidad y el respeto debidos.



FISCALÍA MÓVIL: “UN MEDIO PARA HACER MAS ACCESIBLE LA JUSTICIA EN COSTA RICA”

Durante el 2009 se inició un proyecto visionario, el cual consiste en el acondicionamiento de un autobús para albergar una oficina apta para un fiscal de la República, con el objetivo de trasladarse a las zonas remotas del país, en aras de suministrar más y mejor acceso a los diferentes grupos sociales.

En este 2010 se concreta dicho proyecto al estar próxima la inauguración de esta unidad que, una vez en funcionamiento, hará pública la agenda que presentará, para de esta manera ofrecer a las diferentes localidades la posibilidad de enterarse acerca de este nuevo servicio.



UNIDAD FLAGRANCIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

Esta oficina inició labores el 1 de octubre del 2008, y permanece en funcionamiento los 365 días del año, con el siguiente horario:

- Diurno, de las 7:30 horas a las 16:30 horas,
- Nocturno, de las 17 horas a las 23 horas.

Además cuenta con seis fiscales auxiliares y tres auxiliares judiciales, distribuidos en tres grupos de trabajo conformados por dos fiscales auxiliares y un Auxiliar Judicial.

UNIDAD FLAGRANCIAS DE HEREDIA

Esta oficina inició labores el 1 de agosto del 2009, y permanece en funcionamiento los días hábiles de lunes a viernes, con un horario Nocturno, de las 17 horas a las 23 horas. Además cuenta con dos fiscales auxiliares y un auxiliar judicial

UNIDAD DE FLAGRANCIAS DE ALAJUELA

Esta oficina inició labores el 14 de septiembre del 2009, y permanece en funcionamiento los días hábiles de lunes a viernes, con un horario Nocturno, de las 17 horas a las 23 horas. Además cuenta con dos fiscales auxiliares y un auxiliar judicial

UNIDAD DE TRÁMITE DE FLAGRANCIAS DE CARTAGO

Esta oficina inició labores el 1 de octubre del 2009, y permanece en funcionamiento los días hábiles de lunes a viernes, con un horario Nocturno, de las 17 horas a las 23 horas. Además cuenta con dos fiscales auxiliares y un auxiliar judicial.

UNIDAD DE FLAGRANCIAS DE PUNTARENAS

Esta oficina inició labores el 15 de octubre del 2009, y permanece en funcionamiento los días hábiles de lunes a viernes, con un horario Nocturno, de las 17 horas a las 23 horas. Además cuenta con dos fiscales auxiliares y un auxiliar judicial.

PROGRAMA RADIAL LOS FISCALES Y USTED

El programa de radio del Ministerio Público Los Fiscales y Usted inició el 19 de mayo de 2008, se ha transmitido todos los lunes, llevando a la ciudadanía comentarios y noticias sobre la labor del Ministerio Público y del sistema de justicia penal, a continuación los programas transmitidos en el año 2009. Escúchenos en: <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/losfiscalesyusted/>

01-Los Fiscales y Usted 05 de enero de 2009

"Evaluación de la labor del Ministerio Público en el 2008 y retos del 2009". Invitado: Sr. Francisco Dall Anese Ruiz, Fiscal General de la República.

02-Los Fiscales y Usted 12 de enero de 2009

"Los nuevos Tipos Penales de la recién aprobada Ley de Tránsito". Invitado: Sr. Francisco Fonseca Ramos, Fiscal Adjunto de Flagrancia.

03-Los Fiscales y Usted 19 de enero de 2009

"Políticas de Persecución Penal". Invitado: Sr. Carlos Meléndez Sequeira, Gerente del Programa de Fortalecimiento del Ministerio Público.

04-Los Fiscales y Usted 26 de enero de 2009

"Habeas Corpus presentado por el Fiscal General de la República, Francisco a favor de la extraditada Nicole Elsie Kater, el cual fue declarado con lugar por la Sala Constitucional". Invitado: Sr. Francisco Dall Anese Ruiz, Fiscal General de la República.

05-Los Fiscales y Usted 02 de febrero de 2009

"Violencia Contra la Mujer y el Proceso Penal". Invitadas: Sra. Jeanneth Carrillo Madrigal, Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer y Sra. Eugenia Salazar Elizondo, Fiscala Adjunta de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica.

06-Los Fiscales y Usted 09 de febrero de 2009

"Taller Subregional sobre el Financiamiento del Terrorismo". Invitados: Sr. Francisco Dall Anese Ruiz, Fiscal General de la República, Sr. Carlos Roberto Izquierdo, Fiscal Especializado Contra el Terrorismo de la Fiscalía General de Colombia y Sr. Mauro Miédico, Experto Coordinador del Equipo para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Subdivisión para la Prevención del Terrorismo de Viena.

07-Los Fiscales y Usted 16 de febrero de 2009

"Consejo de Ministerios Públicos Centroamericano". Invitados: Sr. Francisco Dall Anese Ruiz, Fiscal General de Costa Rica, Sr. Félix Garrid, Fiscal General del Salvador, Sr. Leonidas Rosa, Fiscal General de Honduras, Sr. Amilcar Velásquez, Fiscal General de Guatemala, Sr. Eduardo Guevara, Fiscal de Panamá y Sra. Delia Rosales, Fiscala de Nicaragua.

08-Los Fiscales y Usted 23 de febrero de 2009

"Legitimación de Capitales y Patrimonios Emergentes". Invitado: Sr. Mauricio Boraschi, Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas.

09-Los Fiscales y Usted 02 de marzo de 2009

"Incidencia Criminal en la Zona de San Carlos". Invitada: Sra. Alba Campos Hernández, Fiscala Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

10-Los Fiscales y Usted 09 de marzo de 2009

"Incidencia Criminal en la Provincia de Limón". Invitado: Sr. Ronald Zúñiga Alvarado, Fiscal Adjunto del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

11-Los Fiscales y Usted 16 de marzo de 2009

"Críticas a los últimos cambios realizados por la Asamblea Legislativa al Proyecto de Ley Contra el Crimen Organizado". Invitado: Sr. Mauricio Boraschi, Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas.

12-Los Fiscales y Usted 23 de marzo de 2009

"Críticas a los últimos cambios realizados por la Asamblea Legislativa al Proyecto de Ley Contra el Crimen Organizado". Invitados: Sr. Francisco Dall Anese Ruiz, Fiscal General de la República y Sr. Osvaldo Henderson, Fiscal Adjunto Contra el Crimen Organizado.

13-Los Fiscales y Usted 30 de marzo de 2009

"El robo de droga decomisada en los Tribunales de Justicia de Golfito y Protocolos del Ministerio Público sobre el decomiso de estupefacientes". Invitados: Sr. Francisco Dall Anese Ruiz, Fiscal General de la República y Sra. Lilliam Gómez Mora, Fiscala Subrogante.

14- Los Fiscales y Usted 06 de Abril 2009

Resolución de conflictos Conciliación, Invitado: Adela Guerrero Sibaja.

15-Los Fiscales y Usted 13 de abril de 2009

"Análisis del voto de mayoría de la Sala Tercera, relacionado con el homicidio de la periodista Ivannia Mora". Invitado: Sr. Osvaldo Henderson, Fiscal Adjunto Contra el Crimen Organizado.

16-Los Fiscales y Usted 20 de abril de 2009

"La Fiscalía Adjunta de Heredia". Invitada: Sra. Emilia Navas Aparicio, Fiscala Adjunta de Heredia.

17-Los Fiscales y Usted 27 abril de 2009

"Persecución penal de los Delitos Ambientales". Invitado: Sr. Miguel García, Fiscal Adjunto a.i. de la Fiscalía Agrario Ambiental".

18- Los Fiscales y Usted 4 mayo de 2009

"Comunicación del Poder Judicial y el Ministerio Público como transparencia institucional". Invitados: Sr. Luis Paulino Mora, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Sr. Francisco Dall Anese Ruiz, Fiscal General de la República.

19- Los Fiscales y Usted 11 mayo de 2009

"Ley Número 8720, Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal". Invitada: Sra. Sofía Wilson Morales, Fiscala Coordinadora de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.

20- Los Fiscales y Usted 18 de Mayo 2009

"Población indígena y su acceso al sistema de justicia". Invitados: Sra. Lena White, Sub Comisión de Poblaciones Indígenas, Sr. Alí García, Comisión Nacional de Asuntos Indígenas y Sr. Celso Gamboa, Fiscal del Ministerio Público.

21- Los Fiscales y Usted 25 de Mayo 2009

"Flagrancia". Invitados: Sr. José Manuel Arroyo, Presidente de la Sala Tercera y Sr. Francisco Fonseca, Fiscal Adjunto de Flagrancia.

22-Los Fiscales y Usted 01 junio 2009

1 de junio de 2009, "Fraude Notarial". Invitado: Sr. Miguel Navarro, Fiscal Coordinador de la Unidad de Fraudes del Ministerio Público.

23-Los Fiscales y Usted 8 de Junio 2009

8 de junio de 2009, "Políticas de Persecución Penal". Invitado: Sr. Luis Pásara, Profesor de la Universidad de Salamanca, España y Consultor Internacional.

24-Los Fiscales y Usted 15 Junio 2009

"Lecciones aprendidas en el tratamiento del caso de la Trata de dos mujeres en México". Invitada: Eugenia Salazar Elizondo, Fiscala Adjunta de la Fiscalía de Delitos Sexuales y de Violencia Doméstica.

25- Los Fiscales y Usted 22 de Junio 2009

"Querellas de acción pública". Invitado: Carlos Acuña Varela, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía General de la República.

26- Los Fiscales y Usted 29 de Junio 2009

"Caso Nicole Katar". Invitados: Sr. Francisco Dall'Anese, Fiscal General de la República; Sr. Daniel Soley, Defensor Adjunto de los Habitantes y Sra. Alejandra Mora, Directora de la Defensoría de la Mujer.

27- Los Fiscales y Usted 6 de Julio

"Aprobación Proyecto de Ley Contra el Crimen Organizado". Invitados: Sr. Francisco Dall Anese Ruiz, Fiscal General de la República y Sr. Mauricio Boraschi, Director del Instituto Costarricense sobre Drogas.

28- Los Fiscales y Usted 13 de Julio de 2009

"Detalles y resultados del conversatorio entre la comunidad de la Fortuna de San Carlos y Autoridades del Poder Judicial, en el marco del Proyecto Participación Ciudadana en la Administración de Justicia de la CONAMAJ. Especial mención al Procedimiento de Flagrancias y la nueva Ley de Protección de Víctimas y Testigos". Invitados: Sr. Luis Paulino Mora, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Sra. Magda Pereira, Magistrada de la Sala Tercera; Sr. Román Solís, Magistrado Presidente CONAMAJ; Sr. Francisco Dall'Anese, Fiscal General de la República y ciudadanos de la Comunidad de la Fortuna de San Carlos, entre otras personalidades.

29-Los Fiscales y Usted 20 de Julio 2009

"Entrega por el Comité de Solidaridad del Ministerio Público de la casa financiada por los funcionarios y funcionarias de este órgano a damnificados por el terremoto de Cinchona. Procedimiento para la aplicación de las medidas de seguridad". Invitado: Luis Alonso Bonilla, Fiscal de Casación.

30-Los Fiscales y Usted 27 de Julio 2009

"El rol del Ministerio Público y los medios de comunicación". Invitado: Eduardo Ulibarri, Periodista, Consultor Internacional, Ex Director del Periódico La Nación y Presidente del Instituto de Prensa y Libertad de Expresión."

31-Los Fiscales y Usted 3 de Agosto de 2009

"Creación de la Fiscalía de Asuntos Indígenas". Invitada: Ariana Céspedes, Fiscala Auxiliar del Ministerio Público

32-Los Fiscales y Usted 10 de Agosto de 2009

"El combate contra el crimen organizado por parte del Ministerio Público en la provincia de Limón". Invitado: Osvaldo Henderson, Fiscal Adjunto contra el Crimen Organizado

33-Los Fiscales y Usted 17 de Agosto de 2009

"Declaración del Consejo Fiscal sobre el combate a la criminalidad en la provincia de Limón". Invitados: Emilia Navas, Fiscala Adjunta de Heredia y Osvaldo Henderson, Fiscal Adjunto contra el Crimen Organizado.

34- Los Fiscales y Usted 24 de Agosto 2009

"El Procedimiento de Extradición". Invitada: Yorleny Matamoros Salazar, Fiscala de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales.

35-Los Fiscales y Usted 07 de Setiembre de 2009

"Derechos y Protección de Niños y Niñas en Costa Rica". Invitada: Eugenia Salazar Elizondo Fiscala Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica.

36-Los Fiscales y Usted 14 de Setiembre de 2009

"Factores que inciden en el consumo de drogas y delincuencia de personas menores de edad". Invitada: Mayra Campos Zúñiga Fiscala Adjunta Penal Juvenil

37-Los Fiscales y Usted 21 Setiembre 2009

"El día Internacional de la Paz". Invitado: Dr. Víctor Valle Decano de la Universidad para la Paz.

38- Los Fiscales y Usted 28 setiembre de 2009

"La Isla del Coco". Invitada: Master María Virginia Cajiao, Gerente de Incidencia Política de la Fundación Marviva.

39- Los Fiscales y Usted 05 Octubre 2009

"Historia y Estructura del Ministerio Público". Invitado: Señor Rodrigo Castro Monge Ex Magistrado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

40- Los Fiscales y Usted 12 de Octubre de 2009

"20 Aniversario de la Sala Constitucional". Invitada: Señora Magistrada Ana Virginia Calzada Miranda, Presidenta de la Sala Constitucional.

41- Los Fiscales y Usted 19 de Octubre de 2009

"El enfoque Socio Jurídico del Ministerio Público en la actualidad". Invitado: Gonzalo Elizondo, Presidente del Centro Pro Derechos Humanos y Consultor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

42- Los Fiscales y Usted 26 de Octubre de 2009

"La tenencia de Armas y su relación con el Delito". Invitado: Elías Carranza, Director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del Delito y el tratamiento del delincuente ILANUD.

43- Los Fiscales y Usted 02 de Noviembre de 2009

"El respeto y Trato de la Víctima en el Proceso Penal": Invitados (as): Sra. Roxana Rojas, Presidenta de Asociación para Familiares de Víctimas de Homicidio (ASOPAZ) Angie Arce, Asesora Legal de ASOPAZ, Ricky González Farguharson, Fiscal Coordinador de la Fiscalía General.

44- Los Fiscales y Usted 09 de Noviembre de 2009

"La Democracia en Costa Rica". Invitado: MSc. José Carlos Chinchilla Coto, Director de la Maestría en Administrador de Justicia en la Universidad Nacional.

45- Los Fiscales y Usted 16 de Noviembre

"Día Internacional para la Tolerancia". Invitado: Dr. Francisco Escobar Profesor Universitario e Investigador Científico Social.

46- Los Fiscales y Usted 23 de Noviembre de 2009

"La Democracia en Costa Rica". Invitado: MSc. José Carlos Chinchilla Coto, Director de la Maestría en Administrador de Justicia en la Universidad Nacional.

47- Los Fiscales y Usted 30 de noviembre de 2009

"Situación de violencia e inseguridad en nuestro país". Invitados Sr. Jorge Rojas Director del Organismo de Investigación Judicial y Sr. Francisco Dall Anese Fiscal General de la República

48- Los Fiscales y Usted 07 de Diciembre de 2009

"Prevención de la Drogadicción en la Familia Costarricense". Invitada: Dra Guiselle Amador, Directora del Instituto sobre Alcoholismo y Fármacodependencia (IAFA)

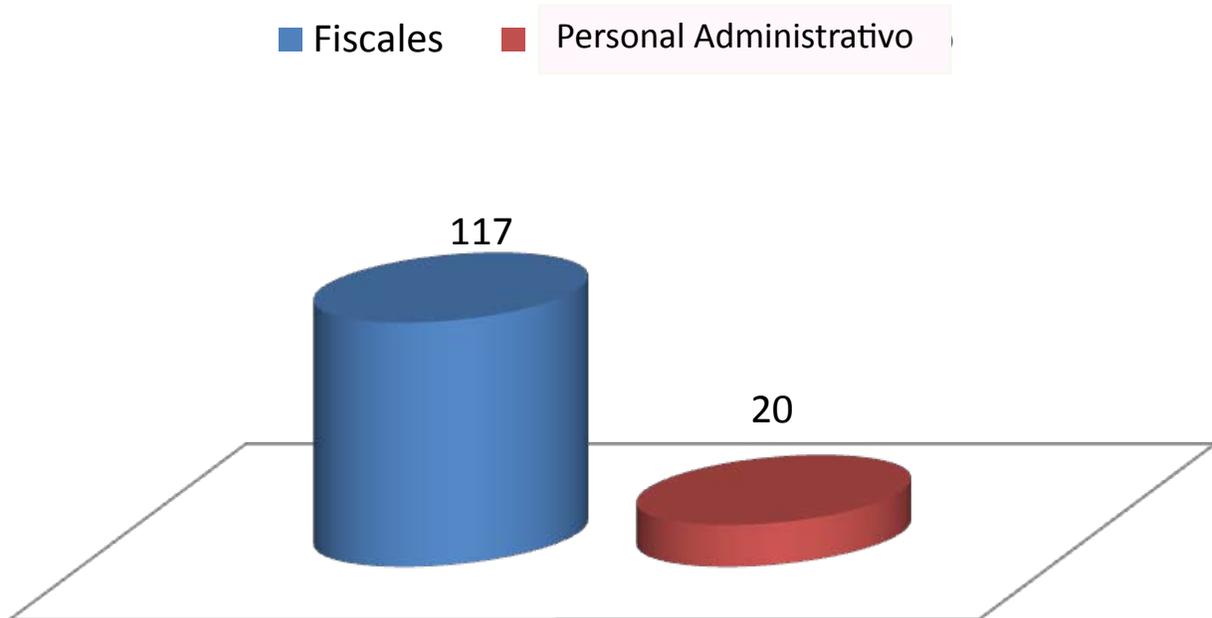
49- Los Fiscales y Usted 14 de Diciembre de 2009

"Lucha contra la violencia infantil". Invitado: doctor Rodolfo Hernández, Director General del Hospital Nacional de Niños

Capacitaciones sobre oralidad

En coordinación con la Comisión de Oralidad, se impartió capacitación sobre Oralidad Virtual, que consiste de 10 módulos y se contó con la participación de 117 fiscalas y fiscales y 20 funcionarios administrativos.

Personal capacitado en el programa virtual sobre oralidad



Capacitaciones en Materia de Accesibilidad

Actividad/Curso	Población Meta	Hombres	Mujeres
Taller de validación valores compartidos ministerio publico	fiscales, auxiliares y conserjes	12	8
Taller de validación valores compartidos ministerio publico	fiscales, auxiliares y conserjes	6	9
Taller sobre la Ley de protección a victimas, testigos y los derechos de las victimas	fiscales (8) y auxiliares (5)	8	5
Taller sobre la Ley de protección a victimas, testigos y los derechos de las victimas	fiscales (6) y auxiliares (5)	5	6
Taller sobre atención a la población indígenas	fiscales, auxiliares jueces	9	6
Taller sobre atención a la población indígena	Fiscales, personal OIJ, auxiliares judiciales, trabajador social	8	10

GÉNERO EN EL MINISTERIO PÚBLICO



INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO POR GÉNERO.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES Y DERIVADOS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.

CAPACITACIONES SOBRE GÉNERO Y ACCESIBILIDAD.

Composición Recurso Humano Año 2009.

Plazas Ordinarias	
Descripción del puesto	Cantidad
Total de Fiscales	462
Otros Profesionales	29
Personal Auxiliar	499
Oficiales de Localización	36
Total de Personal	1026

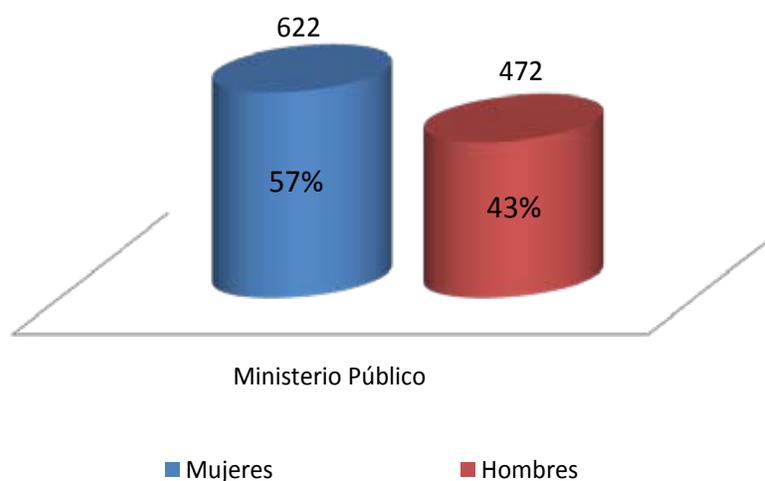
Plazas Extraordinarias	
Descripción del puesto	Cantidad
Total de Fiscales	23
Otros Profesionales	7
Personal Auxiliar	28
Oficiales de Localización	0
Total de Personal	58

Plazas por Género.

Plazas Ordinarias por Género			
Año	Cantidad de Plazas		Totales
<u>2009</u>	<u>1026</u>		
	Fiscales		
Vacantes	163	Mujeres	250
Propietarios	299	Hombres	212
	Personal Apoyo		
Vacantes	312	Mujeres	327
Propietarios	252	Hombres	237

Plazas Extraordinarias por Género			
Año	Cantidad de Plazas		Totales
<u>2009</u>	<u>58</u>		
	Fiscales		
Vacantes	23	Mujeres	20
		Hombres	13
	Personal Apoyo		
Vacantes	35	Mujeres	25
		Hombres	10

Total de Personal por Género



PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES Y DERIVADOS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Los protocolos forman parte del proyecto de reducción de la revictimización de personas víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, su confección se logró mediante la ejecución del Convenio de Préstamo 1 377/OC-CR entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar la segunda etapa del Programa de Modernización de la Administración de Justicia”.

- Protocolo de Atención a Víctimas Mayores y Menores de Edad de Delitos Sexuales y Explotación Sexual Comercial cometidos por personas mayores de edad.
- Protocolo de Atención a Víctimas Mayores y Menores de Edad de Delitos Relacionados con la Violencia Doméstica cometidos por personas mayores de edad.
- Protocolo de Atención legal a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica cometidos por personas menores de edad.
- Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Ciencias Forenses.
- Protocolo de Atención a Víctimas en los Juzgados de Violencia Doméstica.
- Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Trabajo Social Sede Penal.
- Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal.
- Protocolo de Sala de Entrevista
- Guía Práctica para el Otorgamiento de las Medidas de Protección (Típicas o Atípicas) para Personas en Condición de Discapacidad y Personas Adultas Mayores.



Capacitaciones en Materia de Género

Actividad/Curso	Población Meta	Hombres	Mujeres
Curso tecnicas de investigación y persecución del delito de trata de personas	fiscales	8	9
Taller sobre la ley de penalización de la violencia contra las mujeres	fiscales, personal O.I.J, auxiliares judiciales, trabajo social	8	15
Curso genero y accesibilidad	fiscales, auxiliares y conserjes	14	16
Curso genero y accesibilidad	fiscales y auxiliares	9	14
Conversatorio sobre el daño psicológico	fiscales	4	5
Curso: La protección penal contra la violencia intrafamiliar	Fiscales, fiscalas		
Taller sobre la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres	Fiscales, personal OIJ, auxiliares judiciales, trabajador social.	1	9
Taller sobre la ley de penalización de la violencia contra las mujeres	fiscales, personal O.I.J, auxiliares judiciales, trabajo social	5	32

TRANSPARENCIA



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO III

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Durante el año 2009 el personal total del Ministerio Público llegó a ser de 1084 servidores de los cuales el 48% (521) correspondieron a plazas profesionales de diversa índole y 52% en personal de apoyo (563). La distribución por tipo de puesto propiamente dicha fue:

Ministerio Público Composición del Recurso Humano Año 2009	
Descripción del puesto	Cantidad
Fiscal General	1
Fiscal Adjunto Fiscalía General	1
Fiscal Adjunto	27
Fiscal	93
Fiscal Auxiliar	363
Jefe Administrativo 4	1
Profesional 3	3
Profesional 2	3
Profesional 1	2
Profesional 3 en Derecho	7
Profesional 2 en Derecho	19
Profesional Métodos de la Enseñanza	1
Asistente Judicial	55
Asistente Jurídico	61
Auxiliar Judicial 3 C	3
Auxiliar Judicial 3	5
Auxiliar Judicial 2	357
Auxiliar Administrativo 2	2
Auxiliar Administrativo 1	3
Auxiliar Servicios Generales 3	2
Auxiliar Servicios Generales 2	33
Conserje 2B	2
Auxiliar Servicios Calificados 3	1
Secretario Escuela Judicial	1
Secretario 2	1
Secretario	1
Encargado de Apoyo Jurisdiccional	1
Oficial de Localización	35
Total	1084

Respecto al comparativo de plazas entre los años 2008 y 2009, se dio un crecimiento general en plazas de 14 en el 2009 respecto al año anterior, lo que significa un crecimiento real que no abarcó ni en un 1% aproximadamente. No obstante es importante aclarar que incluye plazas de carácter extraordinario

de la Ley de la Penalización que finalizaron en diciembre de 2008 y fueron del todo otorgadas en la misma condición para el 2009.

Asimismo incluye plazas de localizaciones y citaciones que están adscritas para algunas Fiscalías pero que no pertenecen directamente al Ministerio Público.

2008	
Descripción del puesto	Cant.
Total de Fiscales	490
Otros Profesionales	28
Personal Auxiliar	513
Oficiales de Localización	39
Total de Personal	1070
	1006
Plazas Extraordinarias	64
Fiscal	11
Fiscal Auxiliar	23
Auxiliar Judicial	29
Aux. Serv. Calificados 3	1
Incremento Plazas Ordinarias Gobierno	152
Fiscal Adjunto	3
Fiscal	20
Fiscal Auxiliar	77
Profesional 2	1
Profesional Derecho 2	1
Auxiliar Judicial	50
2009	
Descripción del puesto	Cant.
Total de Fiscales	485
Otros Profesionales	36
Personal Auxiliar	527
Oficiales de Localización	36
Total de Personal	1084
	1069
Plazas Extraordinarias	15
Fiscales Auxiliares	1
Profesional Derecho 3	7
Auxiliar Judicial 2	7
Plazas Ordinarias	24
Fiscal	6
Profesional 3	1
Asistente Jurídico	10
Asistente Judicial	1
Auxiliar Judicial	4
Auxiliar Servicios Calificados 3	1
Auxiliar Servicios Generales 3	1

PRESUPUESTO MINISTERIO PÚBLICO

Para el año 2009 el Ministerio Público cuenta con un presupuesto aprobado de €24.634.909.000, el cual se encuentra distribuido en 5 partidas denominadas:

Remuneraciones
 Servicios
 Materiales y Suministros
 Bienes Duraderos
 Transferencias Corrientes
 Cuentas Especiales

En el siguiente cuadro se presenta el detalle por partida del presupuesto asignado al Ministerio Público, en el mismo se indica el monto del Presupuesto Inicial el cual corresponde al presupuesto aprobado

por Ley. En el detalle de Presupuesto 2009 se incluyen los movimientos presupuestarios realizados por medio de la aplicación de Modificaciones Externas e Internas, las cuales se realizan con el objetivo de satisfacer necesidades no contempladas dentro del proceso de formulación presupuestaria. Además se emplean con el fin de reforzar aquellas sub partidas que se encuentran deficitarias. Por su parte el concepto de Devengado corresponde al monto de los gastos realizados durante el periodo. En cuanto al detalle de disponible en tránsito permite visualizar el monto de la partida una vez que se han aplicado los rebajos o aumentos tramitados por medio de las Modificaciones.

MINISTERIO PÚBLICO LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DICIEMBRE 2009						
Partida	Detalle	Presupuesto 2009**	Presupuesto Activo 2009***	Recursos ejecutados	Disponible	% de Ejecución
0	Remuneraciones	22.856.985.032,00	22.117.108.345,00	21.377.519.637,99	739.588.707,01	97%
1	Servicios	1.087.255.906,00	969.809.587,00	837.473.420,31	67.634.511,54	86%
2	Materiales y Suministros	352.465.280,00	332.868.602,00	246.145.710,83	46.039.795,71	86%
5	Bienes Duraderos	299.702.782,00	1.372.783.608,00	326.033.046,16	24.224.092,58	24%
6	Cuentas Corrientes	10.000.000,00	133.000.000,00	123.419.692,10	9.580.307,90	93%
9	Cuentas Especiales Diversas	28.500.000,00	28.500.000,00	28.500.000,00	-	100%
TOTAL		€24.634.909.000,00	€24.954.070.142,00	€22.939.091.507,39	€887.067.414,74	92%
* Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable ** Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2009 *** Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2009.						

Se puede destacar que a la fecha el presupuesto del Ministerio público presenta una ejecución del **92%**, en cuanto a la partida de Remuneraciones se logró ejecutar en un **97%** la partida de Servicios así como la partida de Materiales y Suministros presentan un porcentaje de ejecución de **86%**, la partida de Bienes Duraderos se ha logrado ejecutarse en un 24%, la partida de Cuentas Corriente presenta un porcentaje de ejecución del **93%**.

Es importante señalar que el presupuesto del Ministerio Público se vio afectado por los gastos no devengados procedentes del año 2008 por la suma de ¢137.353.835,53 los cuales corresponden a gastos por compra de equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, maquinaria y equipo diverso, Construcciones y adiciones.

En estos casos el proceso de compra o contratación se realizó en el año 2008, sin embargo la cancelación del gasto, no pudo ejecutarse en el mismo periodo presupuestario. Con el objetivo de cubrir los gastos no devengados 2008 se debió gestionar el rebajo de recursos de la partida 5 del presupuesto 2009, por ejemplo la sub partida 50102 “Equipo de Transporte” se rebajaron recursos por ¢85.000.000 lo cual imposibilita al Ministerio Público la adquisición y sustitución de vehículos y motocicletas para las diferentes fiscalías y unidades de localizaciones del país. La sub partida 50104 “Equipo y Mobiliario de Oficina” se vio afectada en su totalidad, en la cual se aplicó un traslado de recursos por la suma de ¢46.231.861,39, lo cual significó no contar con los medios económicos para la compra de equipo y mobiliario de oficina.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En el transcurso del año 2009 se han realizado un total de seis Modificaciones Externas, la primera modificación se empleo en el traslado de recursos para cubrir los gastos no devengados 2008, en esta modificación se vieron afectadas sub partidas para la compra de Equipo de Computo, Equipo y Mobiliario de Oficina, Equipo de Transporte, entre otros, por lo cual dichas erogaciones debieron ser canceladas con recursos del año 2009.

Mediante Modificación Externa 03-2009 se procedió

a reforzar sub partidas como 10303 “Impresión y Encuadernación”, 10406 “Servicios Generales”, para contar con los recursos necesarios y cubrir el costo de contratos por servicio de fotocopiado y limpieza en los diferentes despachos del Ministerio Público. Además se trasladaron recursos para gestionar la compra de equipo de grabación para la Fiscalía de Flagrancias en el Circuito Judicial de San José y Fiscalía de Flagrancias Heredia,, fax y compra de centrales telefónicas para el nuevo local que albergas las oficinas de la Oficina de Protección y Atención a Víctimas. En la sub partida 50104 se brinda el contenido necesario para la gestión de compra e instalación de aires acondicionados para la Fiscalía de Pérez Zeledón, Fiscalía de Upala, Fiscalía de Los Chiles, Fiscalía de Cóbano, Fiscalía de Bribri, además se consideran los recursos para la compra de fotocopadoras, estantería, confección de muebles modulares y cajas de seguridad.

Por medio de la Modificación Externa 04-2009 se refuerza la sub partida 10204 “Servicios de Telecomunicaciones” y 50105 “Equipo y programas de Computo” a fin de gestionar el pago de servicios de telecomunicaciones y dotar de equipo requerido en el nuevo local en el que se ubica la Oficina de Atención a la Víctima, además se reforzó la sub partida 29903 “Productos de papel” con el fin de contar con los recursos para gestionar la compra de papel para la impresión de publicaciones, desplegables informativos, solicitados por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, Oficina de Atención a la Víctima, Fiscalía General y otros despachos del Ministerio Público. Mediante la sub partida 50107 “Equipo Educacional” se tramita la compra de mobiliario para el Aula Fiscal de la Unidad de Capacitación, con el fin de dotar a este despacho del equipo y mobiliario necesario para el mejoramiento del espacio físico. Adicionalmente se refuerza la sub partida 59903 “Bienes Intangibles” para la compra de líneas telefónicas para la Oficina de Protección y Atención a la Víctima, Fiscalías de Cóbano, Fiscalía de Aguirre y Parrita, Fiscalía de San Joaquín y Fiscalía de Sarapiquí.

En la Modificación Externa 05-2009 se refuerzan nuevamente las sub partidas 10303 “Impresión y Encuadernación” y 10406 “Servicios Generales” para cubrir los contratos de fotocopiado y limpieza, ya que según las proyecciones del Departamento Financiero Contable es necesario contemplar la asignación de

más recursos. Se trasladan recursos a las sub partidas 10501 “Transporte dentro del País” y 10502 “Viáticos dentro del País” para cubrir el costo de transporte y viáticos para los funcionarios del Ministerio Público, especialmente de los funcionarios que participan en los cursos organizados por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

Modificación Externa 06-2009 se trasladan recursos para reforzar las sub partidas de 10303 “Impresión y encuadernación”, 10501 “Transporte dentro del país” y 10502 “Viáticos dentro del país”, además de tramitar el traslado de recursos para la compra de equipo como extintores, chalecos reflectivos, triángulos de seguridad, focos, botiquín de emergencias, con el fin de dotar a los vehículos del Ministerio Público de las herramientas requeridas por la nueva Ley de Tránsito. Adicionalmente se tramitan los fondos para gestionar la instalación de aire acondicionado para los vehículos de la Fiscalía de Pococí, Fiscalía de Upala y Fiscalía de Bribrí.

Mediante Modificación Externa 07-2009 se cargan recursos adicionales por la suma de ₡7.025.000 en el IP 24 Programa 929 Ministerio Público, en las sub partidas 10501 “Transporte dentro del País” y 10502 “Viáticos dentro del país”, ya que las mismas se encuentran deficitarias, debido al aumento de personal que participa en capacitaciones y hace efectivo el cobro de viáticos, las cuales no se encontraban previstos dentro del presupuesto del Ministerio Público. Además se refuerza la sub partida 20306 “Materiales y productos de plástico” para gestionar la compra de material requerido para las diferentes reparaciones efectuadas en los despachos del Ministerio Público.

RECURSOS CEDIDOS A OTROS CENTROS DE RESPONSABILIDAD

Como una medida para evitar la sub ejecución presupuestaria en el Poder Judicial y los diferentes programas presupuestarios la Dirección Ejecutiva y el Departamento Financiero Contable solicitan a los diferentes Centros de Responsabilidad, realizar una revisión de los detalles de presupuesto, incluyendo reservas de crédito de caja chica, solicitudes de pedido abiertas y recursos disponibles, a fin que una vez contemplados los compromisos de pago, se proceda a trasladar a otros Centros de Responsabilidad los

recursos sobrantes, para cubrir otras necesidades.

A partir de ese momento que se realiza una revisión de los compromisos adquiridos por el Ministerio Público, mediante autorizaciones de gastos, requisiciones de compras, necesidades extraordinarias, gestiones de contratación gestionadas por medio del Departamento de Proveeduría, para identificar las sub partidas en las cuales se proyecta sobrantes de recursos. Por medio de la Modificación Externa 06-2009 y Modificación Externa 07-2009 se trasladan a otros Centros de Responsabilidad un total de ₡160.810.000, el detalle de la procedencia de los recursos cedidos por sub partida se ven reflejados en el Cuadro Nº 7 “Detalle de recursos cedidos a otros Centros de Responsabilidad Modificación Externa 06-2009” y Cuadro Nº 8 “Detalle de recursos cedidos a otros Centros de Responsabilidad Modificación Externa 07-2009”.

Poder Judicial Ministerio Público Detalle Recursos Cedidos Otros Centros de Responsabilidad Modificación Externa 06-2009 IP 24		
Sub partida	Detalle	Traslado recursos
Total		₡58.204.000,00
10499	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	10.000.000,00
10503	Transporte en el Exterior	6.000.000,00
10504	Viáticos en el Exterior	7.000.000,00
10701	Actividades de Capacitación	2.000.000,00
10702	Actividades Protocolarias	1.000.000,00
10801	Mantenimiento de Edificios y Locales	13.500.000,00
10805	Mant.y Repar. Equipo de Transporte	4.500.000,00
10899	Mant. y Rep. de Otros Equipos	704.000,00
20101	Combustibles y Lubricantes	2.000.000,00
20104	Tintas, Pinturas y Diluyentes	10.000.000,00
29999	Otros Útiles, Mater. y Suministros	1.500.000,00

Poder Judicial Ministerio Público Detalle Recursos Cedidos Otros Centros de Responsabilidad Modificación Externa 06-2009 IP 24		
Sub partida	Detalle	Traslado recursos
Total		₡58.204.000,00
10499	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	10.000.000,00
10503	Transporte en el Exterior	6.000.000,00
10504	Viáticos en el Exterior	7.000.000,00
10701	Actividades de Capacitación	2.000.000,00
10702	Actividades Protocolarias	1.000.000,00
10801	Mantenimiento de Edificios y Locales	13.500.000,00
10805	Mant.y Repar. Equipo de Transporte	4.500.000,00
10899	Mant. y Rep. de Otros Equipos	704.000,00
20101	Combustibles y Lubricantes	2.000.000,00
20104	Tintas, Pinturas y Diluyentes	10.000.000,00
29999	Otros Útiles, Mater. y Suministros	1.500.000,00

Políticas de Persecución Penal y

Directrices Administrativas



CAPITULO IV

Política de persecución penal y directrices administrativas de la Fiscalía General de la República

La Ley Orgánica del Ministerio Público, encarga al Fiscal General de la República determinar la política general del Ministerio Público y los criterios para el ejercicio de la acción penal, establecer la política general y las prioridades que deben orientar la investigación de los hechos delictivos, e impartir instrucciones, de carácter general o particular, respecto del servicio y ejercicio de las

funciones del Ministerio Público y de los funcionarios y servidores a su cargo. De tal forma estas directrices concurren por iniciativa del jerarca de la institución, con la asesoría en este campo del Consejo Fiscal para responder a las realidades de las distintas zonas del país como de las diversas modalidades delictivas que enfrenta la institución.

La política de persecución penal tiene un referente escrito en las “Circulares” y en las “Instrucciones Generales”, compendiadas anualmente.

Las emitidas durante el año 2009 se agregan a este documento en el orden cronológico en que se dictaron, pero además se invita a conocer de la totalidad de directrices en nuestra página web que compila desde el año 1998.



**Índice Numérico de Circulares Administrativas
de la Fiscalía General de la Republica
2009**

CIRCULAR Nº	TEMA
01-ADM-2009	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta sobre Proceso Abreviado, trámite de Disconformidades, trámite de Enmienda Jerárquica.
02-ADM-2009	<ul style="list-style-type: none"> • Directrices Generales para la Intervención, Atención, Acompañamiento y Seguimiento a todas las Víctimas del Delito.
03-ADM-2009	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevas formulas de "Solicitudes de Dictamen Pericial para el Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses".
04-ADM-2009	<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones Generales para conformar sustituciones de Fiscales, para La Unidad Especializada de Casación y Revisión del Ministerio Público.
05-ADM-2009	<ul style="list-style-type: none"> • Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el Proceso Penal, Reformas y Adición al Código Procesal Penal y al Código Penal.
06-ADM-2009	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de las medidas de protección extraprocesales y procesales contenidas en la Ley de Protección a Víctimas y Testigos en el Proceso Penal.

Circular 01-ADM-2009
Consulta Sobre Proceso Abreviado
Trámite de Disconformidades
Trámite de Enmienda Jerárquica

Proceso Abreviado:

En las causas de delitos sexuales o delitos derivados de la violencia doméstica, incluida la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, cuando el fiscal o la fiscalia director del proceso valora la posibilidad de aplicar un Procedimiento Abreviado, previo a la negociación con la defensa, deberá solicitar la autorización a la Fiscalia Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.

Disconformidad:

En todos los asuntos de delitos sexuales y delitos derivados de la violencia doméstica, incluida la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer, donde el Juez presenta la disconformidad del numeral 302 del Código Procesal Penal, la autoridad competente para resolverla será el Fiscal o la Fiscalia Adjunta Funcional en razón de la materia. Conforme a lo anterior, la causa deberá de inmediato ser remitida a la Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales, ubicada en el Primer Circuito Judicial de San José.

Enmienda Jerárquica:

En los casos de delitos sexuales y delitos derivados de la violencia doméstica, incluida la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer, en que opera la enmienda jerárquica establecida en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, corresponde al Fiscal Adjunto o Fiscalia Adjunta Funcional aplicar y ordenar dicha enmienda, por lo cual, a través del medio más rápido se deberá proceder a remitir el legajo principal a la Fiscalía Adjunta de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.

San José 13 de Enero 2009

Circular 02-ADM-2009
Directrices Generales para la Intervención,
Atención, Acompañamiento y Seguimiento a todas
las Víctimas del Delito

I.- CONCEPTO DE VÍCTIMA.

La Declaración de los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas del Delito y Abuso de Poder adoptada por las Naciones Unidas en noviembre de 1985, brinda una visión amplia de la noción de víctima, clasificando a éstas, en dos grandes grupos: las víctimas de delitos y las de abuso de poder.

En este sentido establece que víctimas de delitos son las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros.

Los Equipos Interdisciplinarios de Atención tienen la función y como **ÁMBITO DE TRABAJO** la atención únicamente de AQUELLAS PERSONAS VICTIMAS DE DELITOS.

El Código Procesal Penal en los artículos 70 y 71 hace referencia al concepto de víctima, y además a sus derechos.

II.- CREACION DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS.

En la sesión N° 20-08 del 30 de mayo del 2008, incluyó dentro del presupuesto del Ministerio Público, una partida para sustituciones, a fin de contar con 20 plazas de profesionales en Trabajo Social y Psicología, para conformar 10 equipos interdisciplinarios destacados en fiscalías para que brinden atención a las víctimas.

A partir del 23 de marzo del 2009, inician labores 10 equipos para la atención, acompañamiento y seguimiento de las víctimas de delitos, ubicados en los siguientes circuitos judiciales:

I Circuito Judicial de San José

II Circuito Judicial de San José y la Fiscalía

de Turno Extraordinario (Goicoechea).

I Circuito Judicial de Heredia y San Joaquín de Flores (Medicina Legal)

I Circuito Judicial de de Cartago

I Circuito Judicial de de Puntarenas

I Circuito Judicial y II Circuito Judicial de la Zona Sur de la Zona Sur (Pérez Zeledón) y Segunda Fiscalía Ad-junta de la Zona Sur (Corredores).

I Circuito Judicial de Alajuela

II Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)

I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Li-món)

II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)

I Circuito Judicial de Guanacaste Liberia

II Circuito Judicial de Guanacaste

III.- UBICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO INTERDISCIPLI-NARIO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE DELITOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTI-MA.

Los profesionales en Psicología y Trabajo Social, estarán ubicadas físicamente en las Fiscalías de cada uno de los circuitos judiciales donde se destacó este personal.

Estas Oficinas deben contar con ciertas particularidades tales como: privacidad, acogimiento y seguridad.

IV.- PRINCIPIOS APLICABLES.

Los programas de atención deben basarse en los principios que serán explicados a continuación, así como mantener como eje transversal el objetivo general de la Oficina de Atención y Protección a la víctima.

Objetivo General:

“Preservar la vida e integridad física y psicológica de las víctimas con la finalidad de favorecer el ejercicio de los derechos de las víctimas y asegurar su participación en el proceso”.

Principios aplicables en la intervención, atención, acompañamiento y seguimiento a las víctimas de delitos:

Igualdad.

Acceso a la justicia.

La no revictimización.

Debido Proceso.

Objetividad

Interés superior del niño.

Valor Agregado - Por medio de un enfoque integral se facilita que las víctimas ejerzan sus derechos y se logren resultados más eficaces en el proceso penal.

V.- PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.

Las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, señalan como objetivo principal: “(1)... garantizar las condiciones de acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial”, y en lo que interesa agrega “(2)... se recomienda a los órganos de administración de justicia priorizar actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la justicia de aquellas personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la concurrencia de varias causas o por la gran incidencia de una ellas”.

Por su parte “Las Guías de Santiago sobre la protección de víctimas y testigos” documento apro-bado en la XVI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públi-cos (AIAMP), el 09 y 10 d julio del 2008, en Punta Cana, República Dominicana, de manera expresa reconocen: “1. La existencia de varias clases de víctimas supone distintos tipos de riesgo y necesidades de protección, lo que determina tengan un papel distinto tanto en la fase de investigación como durante la tramitación del proceso, con expectativas diferenciadas ante la investiga-ción del Ministerio Público, que debe adoptar su intervención y su relación con ellas a esas diferencias”.

De seguido resalta que la discriminación positiva o acción afirmativa debe estar presente en la relación del Ministerio Público con la víctima, tenien-do como fundamento “...el grado de vulnerabili-dad,..., esencialmente determinada por el tipo de delito, la relación de la víctima con el agresor, la disponibilidad para acceder a medios de ayuda y asistencia y el perfil psicológico, anímico, eco-nómico y social de la

víctima. Con esos parámetros el Ministerio Público adecuará la forma e intensidad de su intervención”. Conforme a lo anterior se debe considerar que la creación de estos binomios de atención es para brindar intervención en crisis, atención, acompañamiento y seguimiento a **TODAS LAS VÍCTIMAS DEL DELITO**. Se debe atender a toda víctima sin distinción de género, etnia, religión, edad, nacionalidad, preferencia sexual o condición sociocultural.

No es necesario que se haya presentado la denuncia anterior a la intervención.

Asimismo, se debe atender con prioridad, los asuntos donde la víctima pertenezca a los siguientes grupos vulnerables:

1. Las personas menores de edad víctimas de delitos sexuales, violencia doméstica y de cualquier otro hecho delictivo.
2. Las mujeres víctimas de violencia doméstica (incluida la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y las mujeres víctimas de delitos sexuales.
3. Las personas adultas mayores de conformidad con la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor.
4. Las víctimas con discapacidad.
5. Las víctimas indígenas.
6. Las víctimas extranjeras.
7. Cualquier persona mayor de edad víctima de delitos sexuales.
8. Las víctimas de homicidio y femicidio (de conformidad a lo establecido en el artículo 70 del CCP).

8.1-Víctimas relacionadas con los casos de crimen organizado.

8.2-Las personas víctimas de trata de personas.

8.3-Las víctimas de terrorismo.

VI.- ASUNTOS DE VÍCTIMAS O TESTIGOS MENORES DE EDAD.

Intervención en crisis, atención, acompañamiento y seguimiento en casos donde la víctima es una persona menor de edad, conforme a los principios de Protección Especial de las Personas Menores de Edad

e Interés Superior del Niño.

El numeral 123 del Código de la Niñez y de la Adolescencia establece el derecho de las personas menores de edad de contar con asistencia durante el proceso penal y asigna esta responsabilidad y obligación al Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial.

Este Departamento tiene dos programas dirigidos a este grupo etario, dentro del marco de brindar un mejor servicio y evitar o tratar de reducir la revictimización secundaria, uno de ellos es: Programa de Atención a Violencia Sexual Infante Juvenil, según lo indica el artículo 123 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Programa que comprende dos niveles de intervención:

1- de acompañamiento a la persona que figura como víctima (personas menores de edad o adultas con discapacidad) al momento de interponer la denuncia o comparecer en cualquier audiencia judicial en cualquier etapa del proceso judicial, incluido el debate.

2- Solicitud de atención en el programa socioeducativos. “... brinda apoyo y orientación respecto del proceso judicial, se realiza intervención individual en cuatro sesiones o menos, de acuerdo con las necesidades de la población usuaria y atención grupal a criterio de la/el profesional en Trabajo Social...”

Los profesionales de este Departamento, tanto de oficinas centrales como de las oficinas regionales, además del acompañamiento que señala el artículo 123 ya citados, deben atender asuntos de la Ley contra la Violencia Doméstica, que incluye atención inmediata o intervención en crisis, dar seguimiento según lo establece el artículo 17 de la Ley contra la Violencia Doméstica. Realizar informes de Intervención Social, a solicitud del Ministerio Público, rendir peritajes sociales y psicosociales, acciones que incluyen visita domiciliaria.

VII.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS O TESTIGOS MENORES DE EDAD.

Consideraciones Generales:

La Circular del Ministerio Público N° 22-ADM- 2008, de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios del Ministerio Público, en su punto 1.3. con el titulado “REMISION AL PROGRAMA DE ATENCION

A LA VIOLENCIA INFANTO JUVENIL”, señala el deber que tiene el fiscal o la fiscalía que atiende un asunto donde la víctima o testigo sea una persona menor de edad, de solicitar al Departamento de Trabajo Social y Psicología, que designe a un profesional para que se apersona a la Fis-calía a efectos de brindar el acompañamiento y asistencia a la víctima o testigo menor de edad. En esta circular también se anexa la lista de los lugares donde hay una oficina regional de citado departamento.

Con excepción del Primer Circuito Judicial de San José, en las Oficinas Regionales de Trabajo Social y Psicología, el recurso humano designado resulta insuficiente para cubrir todos estos servicios, por cuanto en la mayoría de los casos se limita a un trabajador social y/o psicólogo, quien además del acompañamiento durante las distintas etapas del proceso, según se indica líneas arriba, también debe cumplir otras labores. En lo relacionado a delitos sexuales, el Departamento de Trabajo Social y Psicología brinda el servicio de psicólogos tan solo para la valoración y atención, no así para la terapia. El Estado Costarricense como signatario de la Convención de los Derechos del Niño, que establece “EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO”, principio fundamental y específico de derechos de las personas menores de edad, el cual debe privar y servir de guía, cuando instituciones públicas o privadas tomen medidas relacionadas con esta po-blación.

El Código de la Niñez y de la Adolescencia, al desarrollar esta Convención, de manera específica en el artículo 5 indica “Interés Superior: Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años de edad, deberá considerar su interés superior, el cual le garanti-za el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal...”

Partiendo de la obligación de todos y todas los funcionarios del Ministerio Público el abordaje y atención que se brinde a las personas menores de edad debe ajustarse a estos principios: **DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO.**

Por su parte el numeral 120 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, de manera genérica hace alusión al Derecho de Asistencia a Víctimas. “La persona menor de edad víctima de delito SIEMPRE DEBERAN ser asistidas y reconocidas por expertos en tratar estos grupos...”.

Siempre en la misma línea, la normativa procesal penal permite y fomenta la asistencia y protección de aquellas víctimas especiales, el artículo 212 del Código Procesal Penal, literalmente señala: “Testimonios Especiales. Cuando deba recibirse testimonio de mujeres, de menores agredidos o de personas agredidas sexualmente, sin perjui-cio de la FASE en que se encuentre el PROCESO, el Ministerio Público o el Tribunal,...., podrán disponer su recepción en privado y con el AUXILIO de familiares o PERITOS ESPECIALIZADOS en el tratamiento de esas personas”.

Conforme a lo anterior, se giran las siguientes directrices específicas para cumplir con la normativa vigente relacionada con los derechos de las personas menores de edad:

Cuando el fiscal o la fiscalía a cargo de la investigación, atienda un asunto donde se requiera recibir denuncia, entrevistar, hacer reconocimiento fotográfico, reconocimiento físico, anticipo jurisdiccional de prueba, declaración en debate o cualquier otra diligencia judicial en que intervenga una persona menor de edad con condición de víctima o testigo, de inmediato deberá solicitar vía telefónica o por cualquier otro medio idóneo al Departamento de Trabajo Social y Psicología o a la Oficina Regional, designe a un profesional para que se apersona a la Fiscalía y brinde la asistencia y acompañamiento requerido.

En caso que para ese momento el Departamento u Oficina Regional no dispongan de recurso humano para dar el servicio, el fiscal o la fiscalía deberá hacer la gestión con los profesionales del Equipos Interdisciplinarios de Atención a las Víctimas de Delito. El fiscal o la fiscalía que solicita el servicio, deberá dejar constancia escrita de estas diligencias. El abordaje psicológico y social de los menores de edad, así como el de sus padres o encargados, estará a cargo de los equipos interdisciplinarios para la atención de víctimas, con base en el modelo de atención establecido al efecto, en virtud del artículo 120 del CNA.

VIII.-CUESTIONES ADMINISTRATIVAS.

1.- Dirección Funcional. Los profesionales de Psicología y Trabajo Social que integran los equipos de trabajo para la atención de las víctimas de delitos,

lo harán bajo la dirección funcional de los fiscales y fiscalas según lo indican los artículos 67, 68, 283 y 286 del Código Procesal Penal.

2.- Registro de firmas: Las Fiscalías que cuentan con Equipos Interdisciplinarios de Atención a Víctimas de Delitos, deberán incluir en los respectivos registros de firmas de asistencia diaria a estos profesionales. Cuando los profesionales de los Equipos estén ubicados en otras oficinas, deberán firmar en los registros que al efecto lleva esa dependencia judicial (Administración).

3.- Registro de los casos referidos por las fiscalías a los Equipos de Atención a Víctimas de Delitos. El Fiscal Adjunto territorial de cada una de las fiscalías donde se ubicó el personal profesional que conforman estos Equipos, deberán designar un funcionario de su personal de apoyo, a efectos que lleve un registro UNICO de los asuntos que son referidos a los Equipos para que brinden los servicios que se establecen en el Modelo de Atención elaborado como instrumento de trabajo para los citados Equipos.

4.- Referencia de casos y solicitudes de atención. Los fiscales y las fiscales cargo de la investigación y en cualquier etapa del proceso deberán valorar, qué asuntos bajo su dirección requieren ser atendidos o remitidos a este Equipo.

5.- Coordinación. Tanto los fiscales y las fiscales de las Fiscalías que cuentan con estos Equipos como los funcionarios que conforman el Equipo Interdisciplinario de Atención, deberán trabajar en equipo y de manera coordinada con la finalidad que el abordaje, atención, acompañamiento y seguimiento de los asuntos que requieran este servicio sea el adecuado y se brinde de conformidad con los principios enumerados en el punto IV de esta circular.

7.- Informes, reportes o boletas de atención. Cuando se identifique una situación de riesgo para la vida o integridad física o emocional para la víctima o testigo, así como cualquier situación que ponga en peligro o entorpezca la investigación, el Equipo Interdisciplinario de Atención a Víctimas deberá comunicarlo con la mayor prontitud al Fiscal que dirige la investigación, al Fiscal Adjunto Territorial o al Fiscal Adjunto Especializado, ya sea de oficio o a solicitud de la Fiscalía, a través de un informe (que no constituye pericia), reporte o boleta de atención que contenga

una breve y clara descripción del problema, los datos generales de la causa, así como las recomendaciones técnicas que estime pertinentes, con el objetivo de coordinar lo que corresponda.

8.- Atención de casos de otras Fiscalías. Si bien es cierto, los Equipos de Atención a víctimas de delitos están ubicados físicamente en la Fiscalías arriba citadas, el servicio se debe brindar a TODA VICTIMA DE DELITOS QUE LO REQUIERA, por lo tanto, de ser necesario éstos deberán, atender todos aquellos asuntos que requieran su intervención, según lo gestione el fiscal o fiscala de las Fiscalías cercanas territorialmente que no cuentan con este recurso, dicha atención incluye o puede incluir el desplazamiento del o los profesionales, e implica coordinación estrecha entre el fiscal o fiscala que solicita la intervención y los profesionales del equipo. En todos los casos en que se requiera la movilización del personal, deberá garantizarse su transporte a través de vehículo.

IX.- FUNCIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE ATENCION

1.- Ámbito Social:

La construcción de estrategias de afrontamiento de la situación denunciada con la persona referida.

La movilización de recursos personales, comunales y/o institucionales que permitan a la persona articularse a un proceso penal.

La promoción de procesos de apoyo y/o contención durante el proceso penal.

La identificación de aspectos adversos que puedan incidir en la participación de la persona en el proceso penal.

La participación en las redes de apoyo local que procuren la sensibilización sobre las poblaciones atendidas y que se reconocen más vulnerables.

La sensibilización del personal judicial con respecto a las víctimas y su participación en los espacios Institucionales.

2.- Ámbito Legal:

Orientación sobre los procedimientos judiciales, derechos de las víctimas, proceso de denuncia y participación procesal.

Defensa de los derechos de las personas víctimas.

Información sobre la solicitud y trámite de medidas

de protección.

3.- Ámbito Psicológico:

Atención psicoterapéutica individual y/o grupal a la víctima que reduzca el impacto emocional sufrido por el delito, facilitándole alternativas para la recuperación integral y empoderamiento

Construcción de procesos de intervención dirigidos al ajuste emocional y físico de la víctima, que permitan su participación dentro del espacio judicial, evitando su revictimización.

La sensibilización del personal judicial que atiende esta población.

San José 06 de Abril 2009

Circular 03-ADM-2009

Nuevas formulas de "Solicitudes de Dictamen Pericial para el Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses".

I.- Autoridad solicitante

El fiscal y la fiscalía como directores de los procesos penales, tienen la potestad para solicitar los dictámenes periciales.

De manera excepcional los oficiales del Organismo de Investigación Judicial podrán ordenar internamente la realización de pericias, cuando la modalidad de dirección funcional aplicable al caso sea la de tipo A, pero aún en estos casos, los fiscales y las fiscalías podrán decidir sobre la conveniencia de solicitar por su cuenta los respectivos dictámenes periciales. Con relación a las restantes modalidades de dirección funcional, la decisión sobre quien firmará la solicitud dependerá siempre del fiscal director del proceso, previa definición de parámetros generales con el respectivo Fiscal Adjunto.

Cuando las fiscalías y los fiscales estimen necesaria su firma en la solicitud de dictamen, será su responsabilidad velar por la prontitud de estas solicitudes, según las exigencias del caso.

Para efectuar la pericia, al Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses, le bastará con la firma de la autoridad definida según la respectiva dirección funcional. (oficial del O.I.J. o la de la fiscal o fiscalía).

II.- Modificación en la formula de solicitud de dictamen pericial.

El nuevo formulario F-083-1, aprobado en sesión de Consejo Superior 37-09, autoriza expresamente la alteración y/o destrucción de los indicios dubitados e indubitados y sus embalajes para la realización de la pericia, así como su posterior destrucción, por lo que es responsabilidad del fiscal y la fiscalía valorar las implicaciones derivadas de ello, según el caso concreto, de considerarse inconveniente deberá así indicarlo en el apartado de "observaciones"

III.- Relación con otras circulares de la Fiscalía General de la República.

Esta circular se relaciona con las circulares administrativas 17-98 artículo 25, 18-2002 y 19-2007.

San José 19 de Junio 2009

Circular 04-ADM-2009

Disposiciones Generales para conformar sustituciones de Fiscales, para La Unidad Especializada de Casación y Revisión del Ministerio Público.

Con el propósito de establecer un registro de fiscales y fiscalías elegibles para realizar sustituciones en las Unidades Especializadas de Casación y Revisión de San José, San Ramón, Cartago y Santa Cruz, se dispone lo siguiente:

1. La Unidad Especializada de Casación y Revisión, en asocio con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, procederán a hacer una convocatoria, con el fin de levantar un listado de todos los fiscales y las fiscalías que estén interesados en inscribirse para las sustituciones.
2. Junto con la presente circular se adjunta una descripción de las funciones que cumple la Unidad Especializada de Casación y Revisión, así como el perfil requerido de los fiscales y de las fiscalías que la integran.
3. Los requisitos para participar son los siguientes:

a) Cumplir con el perfil descrito en el documento anexo a esta circular.

b) Tener ganado el examen de admisión del Ministerio Público, así como aprobado el curso de inducción del Ministerio Público.

c) El o la aspirante debe contar con experiencia en tramitación de causas penales y/o realización de debates, ejerciendo el cargo de Fiscal Auxiliar, Fiscal de Juicio o Abogado de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público, preferiblemente por un período no inferior a tres años (acumulativos).

4. La recepción de solicitud se hará a través de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, del 10 al 21 de agosto del 2009. Para estos efectos se deberá llenar y enviar el formulario electrónico disponible al final de esta circular.

5. Los interesados en integrar la nómina deben cumplir con un curso básico de especialización, que será impartido por los Fiscales y Fiscalas de la Unidad Especializada de Casación. El curso será de veinte horas y se impartirá según lo siguiente:

a) Ocho horas presenciales, el sábado 29 de agosto del año en curso, de 9 a.m. a 4 p.m., en el lugar que oportunamente se les indicará.

b) Ocho horas de lecturas previas a la sesión presencial (el aspirante debe estudiar el material antes de la sesión presencial del 29 de agosto).

c) Cuatro horas de elaboración de un recurso de casación (la sentencia escrita u oral le será entregada en la sesión presencial y deberá presentar en recurso de casación dentro de los diez días naturales siguientes).

6. A partir del envío de esta circular, en la página web del Ministerio Público, estarán disponibles los textos para las lecturas previas; también estarán disponibles en la Unidad de Capacitación en formato digital para lo cual el interesado o interesada deberá aportar el CD.

7. Este curso solo tiene efecto de integrar registro de elegibles en casación. No es válido para efecto de Gestión Humana: pasos, anualidades, etc., de manera que UCS-MP no expedirá certificado.

8. La capacitación será ofrecida según las disposiciones doctrinarias y jurisprudenciales conocidas, siendo

obligatorio la aplicación de una evaluación final escrita teórico práctica, con el fin de escoger a los fiscales y fiscalas que llegarán a formar parte de la nómina de elegibles. La nota mínima para ganar el curso será de 8/10 puntos (ocho de diez puntos).

9. Conformada la lista de sustitutos, la Fiscal Adjunta de la Fiscalía General de la República, conjuntamente con el Fiscal Coordinador de la Unidad Especializada de Casación, realizarán los nombramientos.

10. Los fiscales y las fiscalas que hayan tenido nombramientos por más de tres meses acumulativos en la Unidad Especializada de Casación y/o actualmente se desempeñan en ésta, están eximidos del presente proceso de selección.

11. En el siguiente anexo se detallan las labores de la Unidad Especializada de Casación Penal y Procedimientos de Revisión.

12. En el caso de que uno de los elegibles sea convocado por la Fiscalía General para una sustitución en la Unidad Especializada de Casación Penal y Procedimientos de Revisión, el Fiscal Adjunto de la jurisdicción correspondiente deberá tomar las medidas necesarias para facilitar la sustitución del Fiscal o Fiscalas seleccionados, a fin que este último pueda integrarse a su nuevo puesto de inmediato.

13. Para aclaraciones respecto a este proceso, comunicarse con el Licenciado José Alberto Rojas Chacón, Fiscal Coordinador Unidad Especializada de Casación y Revisión al teléfono 2295-3501.

14. Dirección Web del Formulario de Matricula (Haga clic sobre la dirección para acceder al formulario).

<http://ministeriopublico/Form%20-%20Web/Formulario%20Matricula.html>

15- Dirección Web de Contenidos, complementarios a la capacitación:

<http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/Comunicados/Casacion/index.html>

Labores de la Unidad Especializada de Casación Penal y Procedimientos de Revisión

1.- Razón de la creación de la Unidad Especializada de Casación Penal y Procedimientos de Revisión.

La Unidad de Casación Penal interviene en las

diferentes causas penales que se encuentran en conocimiento de los Tribunales de Casación Penal, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y la Sala Constitucional, representando los intereses del Ministerio Público, en estricto cumplimiento de las directrices fijadas por la Fiscalía General de la República.

Con la entrada en vigencia de Ley de Reorganización Judicial (No. 7728 del 15 de diciembre de 1997), se establece como uno de los deberes y atribuciones del Fiscal General el representar al Ministerio Público en las audiencias ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (art. 25 inc. I).

Sin embargo, muy pronto, el volumen de asuntos que debía atender el Fiscal General ante la Sala de Casación, la diversidad de funciones asignadas a él mismo, así como la importancia de desempeñar el mejor papel posible ante tan alta instancia, y las necesidades para el buen servicio público, hizo que, en aplicación de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se creara esta Unidad Especializada en Casación, cuyos fiscales asumieron la representación del Ministerio Público en las audiencias orales y escritas ante las diferentes instancias de casación.

El crecimiento constante del número de funcionarios del Tribunal de Casación Penal, especialmente con motivo de la entrada en vigencia de la Ley de Apertura de Casación Penal (Ley No. 8503), el aumento del circulante de la Sala Tercera, además de criterios jurisprudenciales como el mayor celo en la imparcialidad de los juzgadores y el voto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Mauricio Herrera, que produjeron un incremento en el número de casos en que se requieren magistrados suplentes, han exigido paralelamente, que para poder brindar un buen servicio público, la Unidad de casación crezca de la mano, de manera que cuente con un equipo de funcionarios que satisfaga estas necesidades.

2.- Integración de la Unidad Especializada de Casación Penal y Procedimientos de Revisión.

Actualmente, la Unidad de Casación del Primer Circuito Judicial de San José, que trabaja directamente con la Sala Constitucional, Sala Tercera, y Tribunal de Juicio, cuenta con tres fiscales, con el apoyo de dos auxiliares y un asistente jurídico.

En el Segundo Circuito Judicial de San José, se cuenta con dos fiscales y un auxiliar, que atienden las

audiencias del Tribunal de Casación Penal, así como las del Tribunal de Juicio.

La Unidad Especializada de Casación también cuenta con tres Fiscales en las sedes de San Ramón, Cartago y Santa Cruz, que atienden las audiencias de los Tribunales de Casación Penal de las respectivas provincias, así como las de los Tribunales de Juicio.

3.- Materias que atiende la Unidad Especializada de Casación Penal y Procedimientos de Revisión.

Los fiscales de esta unidad especializada acuden, en representación del Fiscal General, a dar contestación en forma oral y escrita a las audiencias que otorgan la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales de Casación Penal y los tribunales de juicio, con motivo de la interposición de recursos de casación, así como de procedimientos de revisión de sentencias.

Además, esta unidad brinda apoyo técnico, en aspectos jurídico-jurisprudenciales, a los compañeros y compañeras fiscales a nivel nacional. También coordina con las diversas Fiscalías Adjuntas del país, en casos urgentes en los cuales existen reos presos en asuntos que se encuentran en sede de casación, a fin de que se gestione oportunamente las respectivas prórrogas de las medidas cautelares, o bien en situaciones en las cuales se requiere la presencia de la fiscalía en diversas causas.

Actualmente corresponde a esta unidad, en coordinación con el Fiscal General, dar respuesta ante la Sala Constitucional a las diversas acciones de inconstitucionalidad, en temas relacionados con la materia penal.

Finalmente, se coordina con la Unidad de Capacitación la divulgación de la jurisprudencia relevante emitida por la Sala Tercera y los Tribunales de Casación.

4.- Perfil del fiscal de casación.

En virtud de la especificidad de las funciones que desempeña esta unidad, así como el alto grado de responsabilidad que conllevan, el fiscal de casación debe ser un funcionario con adecuada preparación académica. Además, debe tratarse de un fiscal de carrera, con experiencia en investigación, debate y en formulación de recursos.

Igualmente, debe tratarse de un funcionario cualificado en oratoria y redacción, que tenga criterio propio, sea analista, crítico y objetivo, para así velar por la correcta interpretación y aplicación de la ley por parte de los Tribunales de la República.

5.- Actividades más importantes que desarrolla el fiscal de casación.

Contestar audiencias sobre recursos de casación dadas por los Tribunales Penales, por los Tribunales de Casación Penal y por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Contestar las acciones de inconstitucionalidad interpuestas ante la Sala Constitucional, contra normas penales y procesales penales, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Participar en audiencias orales ante los Tribunales de Casación Penal y la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Participar en recepciones de prueba ante los Tribunales de Casación Penal y la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Contestar audiencias sobre procedimientos de revisión dadas por los Tribunales de Casación Penal y por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Promover por escrito la revisión de la sentencia en caso de considerarlo necesario ante los Tribunales de Casación Penal.

Elaborar informes y otros documentos técnicos de interés para el Ministerio Público.

Asistir a reuniones, capacitaciones, seminarios y eventos similares a fin de coordinar actividades, analizar y resolver problemas, definir situaciones, actualizar conocimientos y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas, así como responder a los diversos cambios legislativos en la materia.

Revisión de la jurisprudencia reciente y relevante de los Tribunales de Casación y de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia para trasladar la jurisprudencia relevante a los demás fiscales de acuerdo a los recursos disponibles.

Organizar, supervisar las labores asistenciales, auxiliares y administrativas de la oficina conforme a las directrices superiores.

San José 19 de Junio 2009

Circular 05-ADM-2009

Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el Proceso Penal, Reformas y Adición al Código Procesal Penal y al Código Penal

A partir de la entrada en vigencia de la Ley Número 8720, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 77 del 22 de abril del 2009, se incluyeron en el ordenamiento jurídico varios instrumentos novedosos que persiguen la efectiva protección de las víctimas, testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal. Además se reformó el contenido de un grupo de artículos del Código Procesal Penal y Código Penal, que tienen gran importancia en la labor desarrollada por las Fiscalías en todo el territorio nacional. El personal del Ministerio Público debe implementar de forma rigurosa el contenido de esta ley y velar por el cumplimiento de la misma. A continuación se enlistan algunos de los temas más importantes contenidos en dicho cuerpo normativo y se dictan algunas reglas prácticas para su aplicación.

Confidencialidad: La información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, deben ser reservadas para los fines de la investigación o del proceso. Queda prohibido al personal del Ministerio Público difundir o facilitar información que afecte la aplicación y ejecución de las medidas de protección reguladas por dicha ley.

Criterios de oportunidad: Se reitera a las y los fiscales las disposiciones contenidas en la Circular 02-PPP-2008. Cuando se trate de un hecho insignificante, de mínima culpabilidad del autor o con exigua contribución de éste, no podrán aplicarse criterios de oportunidad cuando se trate de acciones típicas previstas en el Código Penal o en leyes especiales, cometidas con fuerza en las cosas o con violencia en las personas, sin importar que esta última sea física o psicológica. Se incluyen en esta restricción las sustracciones cometidas con arrebatos, con empujones o bajo cualquier forma de violencia física, sin olvidar la violencia psicológica como la intimidación, ya sea que ésta deje secuelas o no.

Suspensión del proceso a prueba: No procede la aplicación de esta medida alternativa cuando se trate de delitos dolosos, cometidos por medio de fuerza

en las cosas o violencia sobre las personas. Tampoco procede cuando, durante los cinco años anteriores, el imputado se haya beneficiado con la conciliación. Dicho plazo se computará a partir de la firmeza de la resolución que declare la extinción de la acción penal.

Causas de extinción de la acción penal:

Pago máximo previsto para la pena de multa: se requiere que la víctima exprese su conformidad en su aplicación.

a) Reparación integral del daño: no es posible aplicarla en los delitos de contenido patrimonial que se cometan con fuerza sobre las cosas ni violencia sobre las personas. Tampoco procede su aplicación si el imputado se ha beneficiado con esta medida durante los cinco años anteriores. Dicho plazo se computará a partir de la firmeza de la resolución que declare la extinción de la acción penal.

b) Conciliación: no es posible aplicarla cuando, durante los cinco años anteriores, el imputado se ha beneficiado de esta medida, con la suspensión del proceso a prueba o con la reparación integral del daño. Dicho plazo se computará a partir de la firmeza de la resolución que declare la extinción de la acción penal.

Interrupción de los plazos de prescripción: Se incluyó nuevamente la causal del primer señalamiento a la audiencia preliminar como interrupto-ra del plazo de prescripción.

Conciliación: Se indica expresamente que el Tribunal no aprobará las conciliaciones cuando se trate de delitos cometidos en perjuicio de personas menores de edad. Además que aquél no debe procurar la aplicación de este instituto respecto de los delitos incluidos en la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer.

Derechos y deberes de las víctimas: Se instruye al personal del Ministerio Público para que consigne expresamente en las denuncias tomadas en los diferentes Despachos los derechos y deberes de las víctimas incluidos en el artículo 71 del Código Procesal Penal. Cuando no sea la víctima quien se presente a interponer la denuncia a la Fiscalía, o en caso que

sea presentada por escrito, la o el fiscal le contactará a la mayor brevedad posible para comunicarle de sus derechos y deberes, de lo cual dejará constancia en el expediente. Es deber de los representantes del Ministerio Público velar por la efectiva aplicación de los derechos de la víctima, entre los cuales se destacan los siguientes:

a) Ser informada de los cambios o modificaciones en las medidas cautelares que se hayan adoptado por la existencia de un riesgo para su seguridad, vida o integridad física, siempre y cuando haya señalado un domicilio, sitio o medio en que puedan serle comunicadas.

b) Ser informada por escrito cuando la o el fiscal a cargo del caso decide no recurrir la sentencia absolutoria o el cese o la modificación de las medidas cautelares adoptadas por el peligro de obstaculización dentro del cual está contemplada la existencia de un riesgo para su vida o su integridad física, dentro del plazo formal para recurrir cada una de estas resoluciones. Ello deberá hacerse con la debida fundamentación. Lo anterior siempre y cuando la víctima haya señalado un domicilio, lugar o medio para ser informada.

c) Los representantes del Ministerio Público evitarán las múltiples citaciones o comparecencias de las víctimas y los testigos.

d) Las y los fiscales velarán por que las víctimas sean efectivamente convocadas a la audiencia preliminar por parte del Juzgado Penal. En caso de haberse omitido tal convocatoria, lo harán ver al Juez responsable de la celebración de la misma. Cuando se trate de una víctima que está siendo objeto de protección, la convocatoria a la audiencia deberá comunicarse a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público.

e) Antes de levantar la medida precautoria de abandono de domicilio y tratándose de una víctima que esté siendo objeto de protección, la o el fiscal a cargo deberá informarle sobre la audiencia, a efecto de que se pronuncie al respecto.

f) Cuando la o el fiscal decida requerir la desestimación de una causa penal en que la víctima esté siendo objeto de protección, deberá informarle a ésta de inmediato.

Protección procesal y extraprocesal de víctimas y testigos:

Cuando las y los fiscales gestionen la protección procesal de las víctimas y testigos, en los casos expresamente señalados por la ley, deberán agotar todos los medios legales para obtenerla. Tratándose de protección extraprocesal, cuando el funcionario del Ministerio Público detecte que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 11 inciso b) de la ley en mención, deberá comunicarlo dentro del plazo máximo perentorio de 24 horas a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, bajo pena de incurrir en responsabilidad, según lo dispone el numeral 12 de ese cuerpo normativo.

Prisión preventiva: Las y los fiscales deberán gestionar oralmente la aplicación de la prisión preventiva ante el juez correspondiente. Deberán invocar además, según el caso, las nuevas causales para la aplicación de dicha medida cautelar contempladas en el artículo 239 bis del Código Procesal Penal, para lo cual tendrán en cuenta que la sanción prevista para los hechos de interés debe ser de prisión y además es necesario que exista indicio comprobado de la comisión del delito por parte del imputado.

Ofrecimiento de la prueba para el juicio: Al ofrecer la prueba para el juicio oral y público en la acusación, la o el fiscal solicitará al juez de la etapa intermedia que adopte las medidas necesarias para la protección procesal del testigo o la víctima, o bien, que se continúe con la protección ya acordada, hasta sentencia firme. Además, en tales casos, la o el fiscal será el encargado de citar al testigo o a la víctima objeto de protección procesal para el debate.

Procedimiento expedito para los delitos en flagrancia: Se trata de un procedimiento especial, de aplicación en delitos de flagrancia, caracterizado por ser totalmente oral, en el cual se omite la etapa intermedia del proceso penal ordinario. En este tipo de asuntos el Tribunal de Juicio es competente para conocer de las causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones, nulidades, aplicar medidas alternativas al proceso, así como el procedimiento abreviado. Con respecto a la solicitud de prisión preventiva o cualquiera otra medida cautelar, la o el fiscal la gestionará cuando ello sea procedente ante el Tribunal de Juicio. Dicha gestión podrá realizarla desde el inicio del proceso. Tal medida no puede sobrepasar los quince días

hábiles. En caso de considerar que no corresponde aplicar el procedimiento especial, por no estar ante hechos cometidos en flagrancia, o al ser incompatible la investigación de los hechos con este trámite, el dictado de la prisión preventiva corresponderá al juez penal del procedimiento ordinario.

Reformas al Código Penal: Se reformó el contenido de los tipos penales previstos en los artículos 172 (Delito de Trata de Personas), 208 (Hurto), 209 (Hurto agravado), 228 (Daños), 229 (Daños agravados), 307 (Desobediencia) y 387 (eliminándose con ello el Hurto menor y los Daños menores), todos ellos del Código Penal. Se aumentaron las penas correspondientes a los delitos contenidos en los artículos 225 (Usurpación), 227 (Dominio Público), 322 (Favorecimiento personal), 323 (Receptación), 324 (Receptación de cosas de procedencia sospechosa) y 328 (Favorecimiento real) de ese mismo cuerpo legal. Se incluyó nuevamente el delito de resistencia (artículo 305) y se adicionó el numeral 325 bis (Divulgación de información confidencial).

San José 28 de Julio 2009

Circular 06-ADM-2009

Aplicación de las medidas de protección extraprocesales y procesales contenidas en la Ley de Protección a Víctimas y Testigos en el Proceso Penal

A efecto de unificar el trámite de los procedimientos referentes a la aplicación de las medidas de protección extraprocesales y procesales contenidas en la Ley de Protección a Víctimas y Testigos en el Proceso Penal (número 8720, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 77 del 22 de abril del 2009) en adelante LPVT, se emiten las siguientes directrices. Se han agrupado las normas por temas, a fin de facilitar la consulta de los servidores y servidoras del Ministerio Público con ocasión del desempeño de sus funciones.

Procedimiento para las medidas de Protección

La víctima, los testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal, tendrán derecho a solicitar y a obtener protección especial, en caso de riesgos o amenazas graves contra su vida o su integridad física, la de sus familiares u otras personas relacionadas

con el interviniente en el proceso, con motivo de su denuncia o su intervención en el proceso. Art. 11 b) LPVT.

Solicitud:

La aplicación de medidas de protección iniciará previa solicitud ante la Oficina de Atención a la Víctima del Delito en adelante OAVD, realizada por la persona, el fiscal, el juez, la defensa pública, el querellante, el OIJ o el Ministerio de Seguridad Pública. La solicitud contendrá los datos generales de la persona, la relación sucinta de los hechos, una breve exposición de la situación de peligro que motiva la solicitud, así como cualquier otro elemento que pueda orientar en la toma de decisión. En casos urgentes la solicitud puede ser verbal, con la información necesaria para identificar a la persona y la situación de riesgo, sin perjuicio que, con posterioridad, se formalice la solicitud por escrito. Cuando la persona protegida sea menor de edad, la solicitud puede presentarla su representante legal o la persona que lo tenga bajo su cuidado o custodia. De no poder cumplirse este requisito porque el interés de la persona menor de edad se contrapone al de quienes ejercen su autoridad parental, corresponderá al PANI representar los intereses de la persona menor de edad. Art. 12 a) LPVT.

Si la solicitud no es planteada ante esa oficina, el funcionario público que la reciba debe canalizarla en un plazo máximo perentorio de 24 horas a la OAVD, bajo pena de incurrir en responsabilidad. Art. 12 a) LPVT.

Cuando las fiscalas y los fiscales realicen la solicitud de aplicación de medidas de protección ante la OAVD, utilizarán como guía de entrevista el formulario contenido en la circular número 01-2004 de la Fiscalía General de la República. Tal solicitud se remitirá a la OAVD con una copia de la denuncia. Por ningún motivo se entregará el formulario a la víctima o testigo cuya protección se pretende, sino que se remitirá directamente a la OAVD para su diligenciamiento. Además la copia de la solicitud que conserve la Fiscalía requirente será custodiada en un legajo separado.

Procedimiento Posterior al recibo de la solicitud:

La persona bajo protección tiene derecho a ser escuchada antes del otorgamiento de la medida de protección correspondiente. Art. 9 h) LPVT.

El equipo técnico evaluador rinde el dictamen correspondiente. Incluirá la evaluación del riesgo y el estado de seguridad. Recomendará las medidas de protección que técnicamente considere convenientes en cada caso. Art. 7 a) LPVT.

La OAVD identifica, autoriza e implementa las medidas de protección destinadas a las personas que califiquen para recibir los beneficios del Programa. Art. 6 c) LPVT.

La OAVD informa a las autoridades y a las personas solicitantes de la protección. Art. 6 g) LPVT.

Cuando la OAVD deniegue las medidas de protección y no se haya interpuesto recurso alguno, ordenará el archivo de las diligencias. Art. 12 e) LPVT.

Proceso para ejecutar medidas

La OAVD coordina con el Ministerio de Seguridad y otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, el establecimiento o uso de los centros de protección necesarios para brindar las medidas a las que se refiere la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal. Art. 6 d) LPVT.

La OAVD encomienda, cuando proceda, la ejecución material de las medidas de protección a la unidad o departamento correspondiente del Ministerio de Seguridad Pública. Art. 6 e) LPVT.

La OAVD encomienda, cuando proceda, al Ministerio de Justicia la ejecución material de las medidas de protección cuando se trate de testigos privados de libertad. Art. 6 e) LPVT.

La OAVD requiere, cuando el caso lo amerita, a otras instituciones públicas los servicios para el cumplimiento de sus atribuciones. Art. 6 f) LPVT.

El equipo de protección ejecuta las medidas materiales de protección, en los casos en que se requiera acompañamiento o vigilancia de la persona protegida. Art. 8 a) LPVT.

REVISIÓN:

Las medidas se revisarán cada seis meses. Sin embargo la OAVD, cuando lo considere pertinente, ordenará a los equipos técnicos la revisión de las medidas de protección. Art. 12 b) LPVT.

MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS:

La persona bajo protección tiene derecho a ser escuchada antes de la modificación de la medida de protección que se le haya conferido. Art. 9 h) LPVT.

El equipo técnico evaluador rinde el dictamen correspondiente. Incluirá la evaluación del riesgo y el

estado de seguridad. Art. 7 a) LPVT.

La OAVD modifica las medidas de protección. Recomendará las medidas de protección que técnicamente considere convenientes en cada caso. Art. 6 c) LPVT.

La OAVD informa a las autoridades y a las personas solicitantes de la modificación. Art. 6 g) LPVT.

La persona bajo protección puede rechazar la aplicación de las medidas. Art. 9 i) LPVT.

Finalización de las Medidas:

La opinión de la persona afectada deberá oírse. Art. 12 c) LPVT.

El equipo técnico evaluador rinde el dictamen correspondiente. Incluirá la evaluación del riesgo y el estado de seguridad. Art. 7 a) LPVT.

Las medidas de protección cesarán por resolución fundada de la OAVD, cuando cese el riesgo o se dé alguna de las causales de exclusión del programa previstas en la ley. Art. 12 c) y e) LPVT.

Las medidas de protección también finalizan por renuncia expresa de la persona protegida, presentada en forma oral o escrita. No obstante, previa finalización de las medidas por este motivo, la persona deberá atender una cita psicológica en la OAVD, para descartar cualquier factor que afecte la decisión. En cualquier caso se dejará constancia de las razones que motivan la solicitud. Art. 9 i) y 12 c) LPVT.

La OAVD debe informar a las autoridades y a las personas solicitantes de la supresión de todas o algunas de las medidas solicitadas. Art. 6 g) LPVT.

RECURSOS:

El recurso de revocatoria procederá contra la resolución que otorgue, modifique, deniegue o finalice las medidas de protección, así como contra la decisión que excluya del Programa a la persona protegida. Art. 12 g) 1) LPVT.

El recurso de revocatoria debe ser interpuesto por la persona o el órgano que haya solicitado la protección, mediante escrito dirigido a la OAVD, en el plazo de tres días, contado a partir del día siguiente al de la notificación respectiva. Art. 12 g) 1) LPVT.

La OAVD debe resolver dentro de los cinco días siguientes a la presentación del recurso. Art. 12 g) 1) LPVT.

Contra lo resuelto por la OAVD, sólo cabrá el recurso de apelación ante el Fiscal General, el cual deberá interponerse en el término de tres días a partir del día siguiente al de la notificación de la denegatoria. Art. 12 g) 2) LPVT.

El recurso de apelación debe ser resuelto por el Fiscal General en el plazo de cinco días. Art. 12 g) 2) LPVT.

Procedimiento para las medidas de Protección Procesales

Cuando su conocimiento represente un riesgo para su vida, su integridad física o la de sus familiares, con motivo de su denuncia o con intervención en el proceso, la víctima o el testigo tendrán derecho a que se reserven los datos de su identificación, tales como nombre, cédula y domicilio, números de teléfono o lugar de trabajo y a que no consten esos datos en la documentación del proceso; además en los casos excepcionales señalados en el artículo 204 bis del Código Procesal Penal, tendrá derecho a mantener reserva de sus características físicas individualizantes, cuando, por la naturaleza del hecho, estas no sean conocidas por el imputado ni por las demás partes, sin perjuicio del derecho de defensa. Para asegurar el testimonio de la persona y proteger su vida, podrán utilizarse los medios tecnológicos disponibles, como la videoconferencia o cualquier otro medio similar que haga efectiva la protección acordada, tanto en el juicio como cuando se haga uso del anticipo jurisdiccional de prueba. Art. 11 a) LPVT.

Cuando el riesgo para la vida o la integridad física del testigo no pueda evitarse o reducirse con la sola reserva de los datos de identificación y se trate de la investigación de delitos graves o de delincuencia organizada, el juez o el tribunal que conoce de la causa podrán ordenar, mediante resolución debidamente fundamentada, la reserva de sus características físicas individualizantes, a fin de que, durante la etapa de investigación, estas no puedan ser conocidas por las partes. Cuando así se declare, el juez en la misma resolución, ordenará la realización del anticipo jurisdiccional de prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 de este Código. Art. 204 Código Procesal Penal en adelante CPP-.

La reserva de identidad del testigo rige únicamente para la fase preliminar e intermedia. Art. 204 CPP.

SOLICITUD:

El Ministerio Público, el querellante o la defensa solicitan las medidas de reserva de identidad o de protección de las características físicas individualizantes del testigo, al juez de la etapa preparatoria o intermedia, según la fase en que el riesgo se presente. La solicitud se acompañará de los elementos de prueba en que se sustenten la existencia del riesgo y su importancia, así como la necesidad de la protección. Art. 204 bis CPP.

Cuando sea el Ministerio Público quien realice la solicitud, la fiscalía o el fiscal encargado deberán formular motivada y específicamente su requerimiento, tomando como punto de partida para el análisis del riesgo existente la matriz que se adjunta a esta circular. Art. 8 Ley Orgánica del Ministerio Público.

PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL RECIBO DE LA SOLICITUD:

El trámite se realiza en legajo separado y la custodia corresponderá al juez o tribunal que conozca de la causa. Art. 204 bis 1) CPP. En él constarán los datos correctos para la identificación y localización de la víctima o testigo. Para identificar al testigo protegido dentro del proceso, podrá hacerse uso de seudónimos o nombres ficticios. En dicho legajo se dejará constancia de cualquier dato relevante que pueda afectar el alcance de su testimonio, tales como limitaciones físicas o problemas de salud, y deberá ponerlo en conocimiento de las partes, siempre y cuando ello no ponga en peligro al declarante. Art. 204 CPP.

Sólo el juez puede requerir un informe breve de la OAVD, en el cual se documente el tipo de riesgo y la necesidad de la protección. Art. 204 bis CPP. Esto es así por cuanto se protege la vida “bien jurídico fundamental” de la víctima o el testigo. De ahí que los datos de éstos deben ser celosamente custodiados por esa Oficina.

Si el juez solicita dicho informe, la OAVD deberá rendirlo en un plazo breve.

Si alguna de las partes gestionara la rendición del informe aludido, la Fiscalía o el Fiscal encargado del caso deberán oponerse.

El juez convocará al Ministerio Público, al querellante y a la defensa, a una audiencia oral, en la que se expondrán la petición y las objeciones que se tengan. Art. 204 bis CPP.

El juez deberá resolver de inmediato, pudiendo diferir la resolución hasta por cuarenta y ocho horas, a fin de requerir los informes y datos que estime necesarios para resolver. Art. 204 bis CPP.

Si se concede, además, la reserva de las características físicas individualizantes, en la misma resolución se ordenará la realización del anticipo jurisdiccional de este testimonio y se convocará a las partes para su realización, en los términos que señala el artículo 293 de este Código. Art. 204 bis 2) CPP.

Las medidas de protección acordadas pueden prolongarse por el tiempo necesario en atención

al tipo de riesgo, a excepción de la etapa de juicio. En ningún caso, la protección del testigo impedirá su interrogatorio, que podrá realizarse mediante la utilización de los medios tecnológicos señalados y que permitan mantener ocultas o disimuladas las características físicas del declarante, cuando ello se haya dispuesto al acordar la protección. Art. 204 bis 2) CPP.

Si se deniega la protección de las características físicas individualizantes y se mantiene la reserva de su identidad, el testigo comparecerá hasta el debate, salvo que su presencia se estime indispensable en alguna diligencia o acto procesal de la etapa de investigación, en cuyo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para respetar la reserva concedida. Art. 204 bis 3) CPP.

RESERVA DE DATOS PROVISIONAL:

En casos urgentes podrá disponerse la reserva de los datos del testigo con carácter provisional y por un periodo que no podrá exceder de las 72 horas. Art. 204 bis CPP. Será la OAVD la encargada de disponer la reserva de tales datos. Lo anterior con fundamento en el artículo 6 b) de la LPVT.

La solicitud de reserva de datos provisional debe fundamentarse por parte del gestionante ante la OAVD. Es indispensable que refiera el riesgo existente y la utilidad y pertinencia de la declaración del testigo en el proceso.

Concomitantemente a la petición de reserva de datos provisional ante la OAVD, el gestionante deberá solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la realización de la audiencia regulada por el artículo 204 bis CPP.

En el plazo de 72 horas la autoridad jurisdiccional convocará a la audiencia y se resolverá lo pertinente.

Proceso para el levantamiento de medidas:

Cuando una parte estime absolutamente necesario para el adecuado ejercicio del derecho de defensa, conocer la identidad del testigo o la víctima, solicitará al juez o al tribunal que conozca de la causa que se levanten las medidas acordadas. Art. 204 bis 4) CPP.

De la petición el juez o el tribunal darán audiencia por 24 horas a las partes. Art. 204 bis 4) CPP. El Ministerio Público se opondrá cuando el peligro que motivó la medida aún subsista.

Contra lo resuelto cabrá recurso de apelación. Art. 204 bis 4) CPP.

El juez o el tribunal pueden disponer, de oficio o

a solicitud de parte el levantamiento de medias, previa audiencia de 24 horas a las partes, si nuevos elementos de prueba evidencian que la protección procesal no es necesaria, por demostrarse que las partes conocen la identidad del testigo, sin perjuicio de la protección extraprocesal que pueda darse. Art. 204 bis 4) CPP.

Recursos

La decisión que acuerde o deniegue la protección será apelable por el Ministerio Público, el querellante, la víctima y la defensa. La apelación no suspenderá las medidas acordadas. Art. 204 bis 3) CPP.

Si alguna de las partes alegara en el recurso de apelación que el a quo dejó de solicitar el informe a la OAVD, según las potestades establecidas en el artículo 204 bis 1) CPP, la fiscalía o el fiscal encargado deberá solicitar al Tribunal de Apelaciones que, en caso de considerar necesario dicho documento, de conformidad con el artículo 179 CPP, ordene cumplir con el acto omitido.

Si el tribunal de apelaciones rechaza la protección o la reduce, el juez deberá poner en conocimiento de la defensa los datos cuya protección no haya sido autorizada. Art. 204 bis 3) CPP.

LOGROS EN PERSECUCIÓN PENAL

Se logró disminuir de manera importante la incidencia de los delitos de Abuso de Autoridad en el casco central, debido a un plan piloto instaurado para el abordaje de manera inmediata de las denuncias interpuestas, brindándoles atención prioritaria y especializada en la Unidad Delitos Varios de San José

En la Provincia de Limón, producto de los múltiples esfuerzos y el trabajo en equipo, en los últimos meses del año y con el cambio de jefatura, se logró entre otros puntos lo siguiente:

Reducción de circulante en más de 1222 expedientes.

Aumento considerable en el número de acusaciones, superando en esos cuatro meses del año 2009, la totalidad de acusaciones presentadas en el año 2008.

Un total de 114 operativos (más de uno diario).

Aumento considerable en la cantidad de detenidos y bandas desarticuladas.

También se ha iniciado un proceso de revaloración de casos por corrupción, provocando la detención de funcionarios de varias instituciones.

La Fiscalía Adjunta de Limón, junto con la Policía Judicial y la Fuerza Pública logró desarticular las bandas de “sicarios” pertenecientes a los siguientes lugares:

Cieneguita
Moín

Solo a estos dos grupos se les atribuyen más de 20 homicidios, en modalidad de sicariato.

Se desarticularon bandas de narcotraficantes, a razón de 6 operativos por semana, incluso se logró la demolición del lamentablemente famoso búnker denominado “El Hueco” en Cieneguita, en el cual por más de 20 años se vendió droga.

Los logros han sido percibidos por los ciudadanos limonenses, quienes poco a poco han recobrado la confianza y se muestran optimistas ante la posibilidad de una verdadera seguridad ciudadana, gracias a la mayor presencia policial y la labor realizada por la fiscalía en coordinación con las distintas dependencias.

En la Zona Sur se fortaleció la dirección funcional, con el afán de combatir los delitos de especial gravedad, mayor complejidad e incidencia. Para tales efectos se unieron las dos Fiscalías Adjuntas de la Zona Sur y se conformó la “Comisión de acción conjunta de lucha contra las drogas de la Zona Sur”, integrada por los Directores de las dos delegaciones del Organismo de Investigación Judicial, los dos Directores de la Fuerza Pública del Ministerio de Seguridad Pública, regiones siete y diez. El Jefe de la Policía de Control de Drogas, la Policía Fiscal y el Servicio de Guardacostas.

Fiscalía General de la República



CAPITULO V

OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

UNIDAD DE CASACIÓN



Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales	
Fiscales	2
Fiscales Auxiliar	1
Profesional 2 en Derecho	1
Auxiliares Judiciales	2

La Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales de la Fiscalía General de la República, logró conseguir a través de asistencias penales internacionales gran cantidad de pruebas de diversos países que resultaron esenciales para fundamentar acusaciones y sentencias condenatorias en diversas causas penales (por ejemplo Juicio Caja-Fischel). Asimismo con la colaboración de la OATRI se logró la extradición activa y pasiva de diversos imputados requeridos por la justicia nacional e internacional.

La Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales de la Fiscalía General de la República trabajó activamente para lograr la continuidad del Proyecto Regional Contra la Trata de Personas (XCAS26), mediante el cual se obtendrán herramientas esenciales para la lucha contra este delito bajo un mismo criterio de persecución a nivel regional.

En el mes de febrero del año 2009, el Fiscal General, señor Francisco Dall' Anese fue elegido como Presidente del Consejo de Ministerios Públicos Centroamericano por un período de dos años, en virtud de lo cual, la OATRI tiene las funciones de Secretaría Técnica del Consejo, labor que se ha desempeñado de manera activa, entre otras cosas, colaborando en la coordinación de los talleres de capacitación a nivel regional en materia de Trata de Personas y Cooperación Internacional. De igual manera, la OATRI en las comisiones mixtas ante la Cancillería, en nombre del señor Dall' Anese en su doble condición de Fiscal General de Costa Rica y Presidente del Consejo de Ministerios Públicos Centroamericano, solicitó capacitaciones ante las embajadas. Ejemplo de esto, fue el curso denominado: "Investigación Judicial", impartido a los fiscales de Costa Rica y del resto de Centroamérica por la Embajada de Francia, el cual se llevó a cabo en Costa Rica, del 8 al 12 de junio de 2009.

La OATRI durante el año 2009 participó en las reuniones y capacitaciones impartidas por la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (Iber Red), el sistema de correo seguro de la OEA (groove), la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, UNODC e ILANUD, entre otros, logrando fortalecer la

cooperación internacional, que ha permitido mayor fluidez en la obtención de las pruebas requeridas en las causas penales incidiendo en el fortalecimiento de nuestra institución.

Asistencias Penales Internacionales Activas (requeridas por Costa Rica)

Total: 85

Diligenciadas: 44

Asistencias Penales Internacionales Pasivas (requeridas a Costa Rica)

Total: 89

Diligenciadas: 42

Extradiciones Activas (requeridas por Costa Rica)

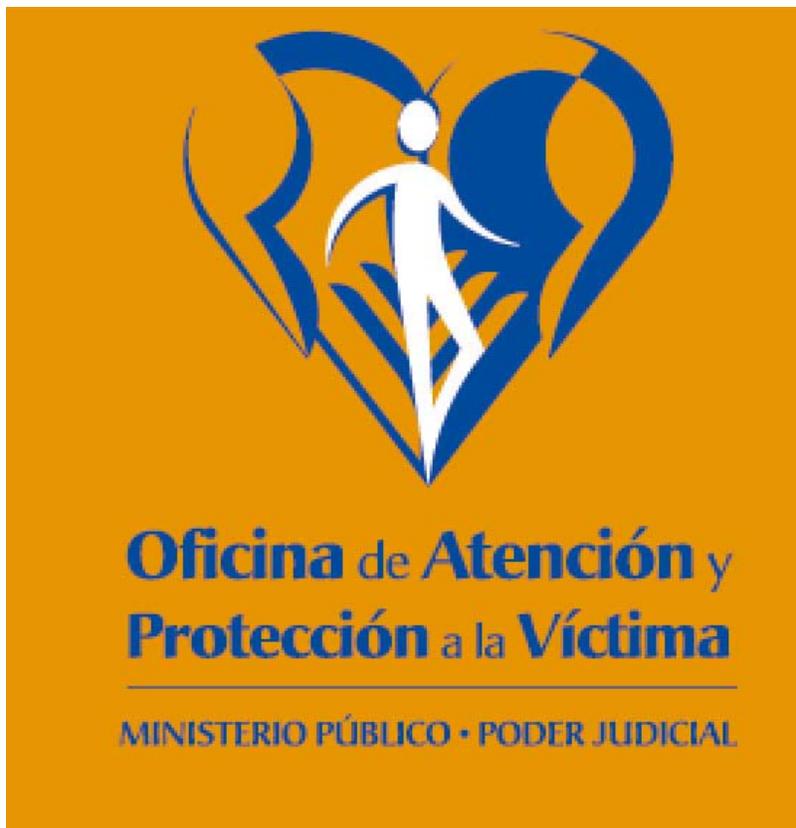
Total: 42

Finalizadas: 8 de los cuales dos de las personas requeridas fueron extraditadas, una deportada, tres terminadas por prescripción, una declarada sin lugar por el Tribunal y una terminada por falta de interés.

Extradiciones Pasivas (requeridas a Costa Rica)

Total: 18

Finalizadas: 9 de las cuales 7 de las personas requeridas fueron extraditadas y 2 se finalizaron sin la entrega del imputado por no cumplir con los requisitos necesarios



Oficina de Atención a la Víctima	
Fiscales	1
Profesional 2	35
Profesional en Derecho 2	11

La Oficina de Atención a la Víctima del Delito inicia sus funciones el 8 de mayo del año 2000, mediante acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 95-99, celebrada el 30 de noviembre de 1999, artículo XXII. Bajo el alero del Ministerio Público, en razón de la sentida necesidad de los fiscales, de dar contención psicológica y asistencial a las víctimas. Con la promulgación de la Ley N° 8720 de fecha 04 de marzo del 2009 denominada: Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal, se establece un marco normativo que respalda y consolida a la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, como parte del Ministerio Fiscal .

El objetivo en el servicio que brinda la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, se orienta evitar la revictimización o victimización secundaria de las personas víctimas de algún delito, mediante un trato más humano, con respeto a sus derechos fundamentales y brindando un servicio que permita realmente el acceso a la justicia a todas la víctimas, sin distinción alguna, mediante un servicio de atención y protección integral, empoderando a las víctimas y testigos para que se mantengan en las diferentes etapas del proceso penal.

Para cumplir con dicho objetivo, se cuenta con recurso humano profesional en áreas como psicología, trabajo social y asesoría legal, buscando asegurar durante el proceso judicial el reconocimiento a las víctimas y testigos la importancia de su participación y se le trate de acuerdo a ésta, con la dignidad y el respeto debidos.

Las dos áreas de servicio de la Oficina, son la atención y la protección de las víctimas y testigos, en donde en la primera, se atiende a un visión asistencial y de acompañamiento dentro del proceso penal, en tanto en la segunda, se implementa un programa de protección a víctimas , testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, en el que se analiza la existencia de un riesgo para la integridad física del usuario o personas a él vinculadas y, se diseña una estrategia para eliminar o disminuir la amenaza, de modo que las víctimas, testigos e incluso funcionarios judicial, una vez ingresados en el programa, cuenten con un recurso eficiente y oportuno en materia de protección, según el requerimiento del caso particular.

El acceso a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito es gratuito y voluntario. Se atiende a toda persona que haya sido víctima de un delito sin distinción de etnia, género, nacionalidad, preferencia política o religión, con el propósito de facilitar el acceso, se inició desde el mes de marzo, la implementación de oficinas regionales, en San José, Limón, Guápiles, Liberia, Santa Cruz, Alajuela y San Carlos, con perspectivas de implementar el programa a partir de enero del año 2010, en otras regiones del país. Todos los programas desarrollados por la Oficina incorporan como eje transversal una perspectiva de género.

Con el fin de cumplir con las funciones indicadas la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito realiza labores de atención directa a usuarios (as), capacitaciones, reuniones mensuales de víctimas, conformación de redes de apoyo e implantación de proyectos a mediano y largo plazo, entre ellos el más importante es el de protección a víctimas, testigos y funcionarios (as) judiciales.

Atención a usuarios (as)

Esta atención es brindada a través del equipo interdisciplinario de la Oficina y está enfocada en tres grandes áreas: legal, social y psicología.

La atención a las víctimas puede ser recibida de la siguiente manera:

- a) Directamente en el despacho,
- b) Fuera de la Oficina,
- c) Reuniones mensuales de víctimas,
- d) Acompañamientos a juicio y a otras diligencias judiciales.

Área Jurídica:

Dentro del área jurídica se le explica al usuario (a) sus derechos dentro del proceso penal, y cómo hacerlos efectivos, se le detalla (previo estudio de la sumaria) las razones de las resoluciones peticionadas por los Fiscales y vertidas por los Jueces. De tratarse de necesidades de asesoramiento en otras ramas del derecho, se le indica al usuario(a) a dónde debe dirigirse para ayuda gratuita, así como instituciones encargadas de dirimir conflictos de manera alterna (negociación, arbitraje y conciliación). Se le asesora respecto a peticiones que deban presentarse dentro del proceso penal y asesoría en cuanto a recursos de revocatoria, apelación y casación.

Área de Trabajo Social:

Como función principal, el área de trabajo social se encarga de disminuir el impacto social en las víctimas como consecuencia de un delito. Los profesionales en trabajo social, se encargan cuando el caso lo amerite, de movilizar recursos materiales para solventar necesidades de la víctima, generadas en la comisión del delito.

Área de Psicología

A través de esta área se procura mejorar la salud emocional-psicológica de las víctimas de delito a través de contención emocional en crisis, sesiones individuales de psicoterapia breve, terapias grupales, valoraciones y remisiones a otros centros para atención de mediano y largo plazo y atención psiquiátrica, acompañamientos a juicio y diligencias judiciales.

A continuación, para las tres áreas, se muestra en detalle el tipo de atenciones brindadas por la Oficina, su procedencia y el tipo de delitos atendidos durante el período comprendido entre setiembre del año 2008 a setiembre del año 2009.

I- ASESORÍAS ATENDIDAS	
TOTAL	<u>18297</u>
- En la oficina.....	<u>16351</u>
- Fuera del despacho.....	<u>1119</u>
- Por teléfono.....	<u>807</u>
- Por correo electrónico.....	<u>20</u>

II- TIPO ASESORÍA REQUERIDA POR EL USUARIO	
TOTAL	<u>18297</u>
- Jurídica.....	<u>2787</u>
- Psicológica.....	<u>8218</u>
- Trabajo Social.....	<u>7292</u>

III- PROCEDENCIA DE PERSONAS ATENDIDAS	
TOTAL	<u>18297</u>
Abogado Público o Privado.....	<u>4</u>
Ciudad Judicial.....	<u>33</u>
Correo electrónico.....	<u>5</u>
Defensa Civil de la Víctima.....	<u>3</u>
Defensoría de los Habitantes.....	<u>0</u>
Defensa Pública.....	<u>0</u>
Delegación de la Mujer.....	<u>33</u>
De algún despacho judicial.....	<u>81</u>
De las fiscalías adjuntas o auxiliares.....	<u>2083</u>
De algún Hospital.....	<u>63</u>
Fiscalía General.....	<u>126</u>
Embajada.....	<u>18</u>
Espontáneo (llegó a la oficina).....	<u>399</u>
Instituto Nacional de Seguros.....	<u>1</u>
Inspección Fiscal.....	<u>8</u>
Medicina Legal.....	<u>6</u>
Oficina de la Mujer.....	<u>48</u>
Recepción de denuncias.....	<u>7</u>
Vía telefónica.....	<u>15</u>
Trabajo Social.....	<u>33</u>
Otros (especifique)Referencia de otra persona.....	<u>36</u>
Proyecto Reunión de Víctimas.....	<u>30</u>
De alguna sección del O.I.J.....	<u>32</u>
Patronato Nacional de la Infancia.....	<u>0</u>
Citados por el despacho.....	<u>4309</u>
Proyecto Fiscalía Penal Juvenil.....	<u>906</u>
Programa de Protección a testigos, fiscales, víctimas..	<u>8322</u>
De alguna Escuela.....	<u>352</u>
IAFA.....	<u>0</u>
Contraloría de Servicios.....	<u>6</u>
Talleres y Charlas impartidas por la Oficina.....	<u>39</u>
Servicio de Emergencias 911.....	<u>20</u>
Proyecto Violencia Doméstica.....	<u>1011</u>
COSEVI	<u>1</u>
Otros	<u>267</u>

IV- TIPO DE DELITOS ATENDIDOS (POR ASESORIA)	
Delitos	Total <u>18297</u>
1. Robo y asalto	<u>1897</u>
2. Agresión con arma	<u>1388</u>
3. Abuso sexual	<u>1008</u>
4. Lesiones	<u>763</u>
5. Daños	<u>186</u>
6. Lesiones culposas	<u>444</u>
7. Homicidio	<u>1470</u>
8. Atípico	<u>68</u>
9. Desaparición	<u>20</u>
10. Hurto	<u>69</u>
11. Amenazas	<u>3238</u>
12. Sustracción de Menor	<u>6</u>
13. Perjurio	<u>1</u>
14. Estelionato	<u>1</u>
15. Falsedad Ideológica	<u>52</u>
16. Estafa	<u>110</u>
17. Violación	<u>1116</u>
18. Descuido de Animales	<u>80</u>
19. Injurias, Calumnias y Difamación	<u>12</u>

VI- VARIABLES DEMOGRÁFICAS DEL USUARIO					
EDAD		NACIONALIDAD		SEXO	
Menores de 18 años	2675	1. Costarricense	14904	Masculino	7687
De 19 a 29 años	4708	2. Nicaragüense	2000	Femenino	10138
De 30 a 39 años	3905	3. Colombiano	95	Ignorado	472
De 40 a 49 años	2368	4. EU	38		
Mayores de 50 años	1915	6. Otros	220		
Ignorado I	2726	7. Ignorado1	1040		
Total	18297	Total	18297	Total	18297

Charlas y Capacitaciones

Las capacitaciones, charlas y talleres buscan crear y fortalecer espacios de sensibilización, tanto a nivel interno como externo de la Oficina y de la Institución, en el tema del tratamiento a la víctima dentro del sistema judicial.

Charlas y capacitaciones impartidas por la Oficina:

Un total de Charlas de inducción y sensibilización en el tema de atención a víctimas, con especial énfasis en víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, el proceso de denuncia y el trato de los menores de edad en el proceso de la siguiente manera:

7 capacitaciones antes de entregar en vigencia la nueva ley

15 capacitaciones luego de entregar en vigencia la nueva ley

Se realizaron un total de ocho Capacitación sobre las funciones de la Oficina y la importancia de conformación de redes de apoyo y reuniones interdisciplinarias:

Charlas sobre el tema de protección a víctimas, testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal:

Dentro de los meses de octubre del 2008 y hasta el setiembre del 2009 se han capacitado funcionarios judiciales, en especial fiscales, auxiliares judiciales y de otras instituciones públicas en los alcances de la Ley de Protección a Testigos y en la valoración de riesgo del caso para solicitar la protección (procesal o extraprocesal). Logrando un total de 11 actividades en diferentes partes del país.

Capacitaciones atendidas por el personal de la Oficina:

Durante el periodo de análisis para la confección de esta Memoria el personal de la Oficina ha recibido varias capacitaciones, a saber:

•Se participó en una reunión con expertos europeos y latinoamericanos en Francia, los días 30 y 31 de

octubre del 2008, para analizar estrategias y medidas de seguridad.

•En el área de psicología, se participó en un congreso sobre Atención a víctimas del terrorismo en Cartagena, Colombia.

•Del 14 de abril al 19 de abril del 2009 se participó en el congreso para la elaboración de instrumentos de aplicación y valoración de las Guías de Santiago, celebrándose en Mexico.

•Al 30 de setiembre del 2009 se mantuvo una capacitación constante del personal de la Oficina para el adecuado trámite de los casos bajo protección con el protocolo interno.

Conformación de redes de Apoyo

Al 30 de setiembre del 2009 se han llevado a cabo reuniones interdisciplinarias y charlas con el propósito de conformar redes de apoyo en varias provincias del país, por ejemplo:

•Reuniones de fortalecimiento de las redes de apoyo para la debida atención a víctimas del delito, procurar mejorar las condiciones sociofamiliares de las víctimas y alcances de la Ley de Protección con las siguientes instituciones:

•CONAMAJ 12 de enero de 2009.

•Ministerio de Seguridad Pública: DUE-UEA. 7 de enero, 21 de enero, 18 de febrero, 18 de junio. Policías de Proximidad de Alajuela (24 de marzo). Comisión de seguridad de la Fuerza Pública de San Carlos: 12 de mayo. Policía de Proximidad de Liberia: 26 de marzo. Policía de Proximidad de Santa Cruz: 02 de abril del 2009. Policía de Proximidad de Limón: 02 de abril del 2009. Policía de Proximidad de Valle La Estrella: 02 de abril del 2009. Policía de Proximidad de Matina: 23 de abril del 2009. Policía de Proximidad Liberia: setiembre de 2009.

•OIJ: San José: 18 de junio del 2009. San Carlos: 19 de mayo del 2009. Liberia: 27 de abril del 2009, setiembre del 2009. Limón: 24 de marzo del 2009.

•INVU 3 de febrero de 2009.

- ILANUD 6 de febrero del 2009.
- INAMU: sede central. 10 de febrero, 13 de mayo 2009, julio del 2009, seis reuniones de coordinación en setiembre del 2009. Oficinas de la Mujer de Alajuela (26 de marzo, 28 de agosto 2009). Oficina de la Mujer de San Carlos (20 de abril, 21 de abril, 25 de mayo y 17 de junio) Oficina de la Mujer de Liberia: 11 de junio del 2009, agosto 2009, setiembre del 2009. IEDIE de Liberia: 02 de abril, 04 de mayo, 02 de junio, 21 de abril del 2009 y agosto 2009. Oficina de la Mujer de Limón: 13 de abril del 2009. Oficina de la Mujer de Siquirres: 25 de marzo del 2009.
- IMAS: sede central. 24 de febrero, 3 de marzo Regional de Alajuela (15 de abril y 27 de abril) Regional de San Carlos (25 de marzo, 06 de mayo, setiembre del 2009) Regional de Liberia (31 de marzo del 2009, setiembre del 2009) Regional de Santa Cruz (31 de marzo del 2009).
- INA regional de Alajuela 15 de abril y 23 de abril de 2009.
- INVHU sede regional de San Carlos 15 de mayo de 2009.
- OIM 24 de marzo de 2009.
- Ministerio de Educación: a) regional de San Carlos y varias escuelas de la comunidad de San Carlos (Liceo de San Carlos, Escuela Juan Chaves, Escuela San Martín, Escuela Concepción, colegio María Inmaculada) (22 y 23 de abril), b) Escuela Promecum de Liberia: 27 de marzo del 2009.
- Ministerio de Justicia. 6 de mayo del 2009.
- Ministerio de Trabajo: a) Dirección Nacional de Empleo. 24 de febrero del 2009. b) Regional de San Carlos. 31 de marzo del 2009.
- IAFA.: a) visita al albergue de IAFA. b) Centro Integral de Drogas en Hospital de San Carlos (07 de mayo).
- Fundación RAHAB. 28 de enero del 2009, cuatro reuniones celebradas en setiembre del 2009.
- Departamento de Trabajo Social de de la Clínica central de Alajuela 16 de abril.
- Ministerio de Salud de San Carlos 25 de marzo de 2009.
- Participación en la Red de Apoyo local de Violencia Doméstica: Alajuela (03 de abril). San Carlos (01 de abril, 20 de abril, 05 de mayo, 02 de junio) Santa Cruz: 02 de abril y 08 de junio del 2009 Limón: 31 de marzo del 2009, 28 de abril, 25 de marzo, 26 de mayo del 2009. Pococí: 15 de abril y 21 de abril del 2009. Guácimo: 21 de abril del 2009. Bribri (Talamanca): 29 de abril del 2009. Siquirres: 25 de marzo del 2009.
- Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial del II Circuito Judicial de Alajuela, 25,26 y 27 de marzo de 2009, 27 de abril Programa de Atención a Víctimas Menores de Edad en Delitos Sexuales.
- Departamento de Psicología y Trabajo social de la CCSS de Liberia: 27 de marzo del 2009.
- Departamento de Psicología y Trabajo Social de Pococí, Limón: 10 de junio del 2009.
- Pastoral Social de la Iglesia de San Carlos (30 de marzo).
- CCSS: Validación de derechos en San Carlos (31 de marzo). Programa de Atención Integral a Personas con Discapacidad Severa, CCSS. (31 de marzo). Regional de Santa Cruz: 02 de abril del 2009. Regional de Siquirres: 25 de marzo del 2009. Consejo de Trabajadores Sociales de la Región Huetar Norte (03 de abril, 01 de junio).
- Red de Organizaciones de la Zona Norte -San Carlos: (21 de abril, 04 de junio, setiembre del 2009).
- Red VIF de Limón: una reunión en julio del 2009, una reunión en setiembre del 2009.
- Red VIF de Pococí: una reunión en julio del 2009.
- Instituto de la Masculinidad WEM (30 de abril del 2009)
- Consultorios Jurídicos de la UCR en Heredia: 11 de junio del 2009.
- Juzgado: de Familia de Liberia: 27 de mayo y 04 de mayo del 2009. De Violencia Doméstica de Limón: 31 de marzo del 2009. De Violencia Doméstica de Pococí: 20 de abril, 27 de marzo del 2009, 10 coordinaciones en el mes de setiembre del 2009 con el juzgado de violencia doméstica en Guápiles.

•PANI. ONG de Liberia: 13 de abril del 2009, setiembre del 2009. Oficina de Santa Cruz: 02 de abril del 2009 . PANI – Oficina Alajuela: 29 de setiembre del 2009.

Programas Especiales de Atención a la Víctima

Con el fin de lograr la protección, asistencia psicológica y de trabajo social para la víctima, la Oficina de Atención a la Víctima elabora, desarrolla, varios de los siguientes proyectos.

Programa de atención a víctimas de violencia intrafamiliar

El propósito de este programa es brindar a las víctimas una asistencia integral que incluye el acompañamiento emocional y herramientas básicas de índole legal, económica y laboral que les ayuden a superar las secuelas emocionales y les posibiliten la reinserción en el ámbito social, laboral y familiar. Asimismo, se coordina con el INAMU todo lo relativo a albergues.

Al 30 de setiembre del 2009 se han impartido las siguientes charlas sobre el ciclo de violencia y el abordaje legal, social y psicológico de la violencia doméstica:

- 04 de marzo del 2009 en San José.
- 05 de mayo del 2009 en San José.
- 10 de junio del 2009 en Alajuela (charla denominada “Esperanzas”).
- 21 de mayo del 2009 en San Carlos.
- Setiembre del 2009 en Alajuela (sesión de grupo de mujeres víctimas de violencia: Tema: Stress).
- Al 30 de setiembre del 2009 como parte de la Consultoría de la Oficina, se elaboró, imprimió y distribuyó a todas las Fiscalías del país los boletines N° 2 y N°3 concernientes al: Programa de atención a víctimas de Violencia Doméstica y la valoración de riesgo en los casos de violencia doméstica.
- Al 30 de setiembre del 2009 como parte de la Consultoría de la Oficina, se elaboró, imprimió y distribuyó a todas las Fiscalías del país los boletines

N° 2 y N°3 concernientes al: Programa de atención a víctimas de Violencia Doméstica y la valoración de riesgo en los casos de violencia doméstica.

Programa de Asistencia a Víctimas de Violación, Tratamiento de Antirretroviral SIDA-VIH

- Al 30 de setiembre del 2009 se han atendido en un 100% las consultas y coordinaciones necesarias para el fortalecimiento del programa.
- Al 30 de setiembre del 2009 se ha impreso y distribuido en todas las fiscalías territoriales y oficinas de denuncias el panfleto sobre delitos sexuales y retrovirales.
- Asimismo se distribuyó a los asistentes a la Feria del Usuario, realizada los días 11, 12 y 13 de marzo del 2009.
- En igual sentido se distribuyó en las diferentes charlas y capacitaciones brindadas por la Oficina.

Programa de Atención a Víctimas de la Fiscalía Penal Juvenil

Al 30 de setiembre del 2009, se ha brindado atención interdisciplinaria a víctimas o encargados (as) referidas por la Fiscalía Penal Juvenil con el fin de explicarles en forma sencilla y clara a las víctimas o a sus representantes legales, lo concerniente a las sanciones de la Ley Penal Juvenil, así como las posibilidades reales de aplicar al caso concreto medidas cautelares, con el fin de aclarar sus expectativas y temores. Además se les brinda terapia psicológica y acompañamiento a juicio, así como asistencia económica-social a las víctimas de bajos recursos.

Al 30 de setiembre se han llevado a cabo varias sesiones grupales con víctimas de la Fiscalía Penal Juvenil para brindar asesoría legal y coordinar la atención psicológica y asistencia social, en las siguientes fechas: 15 de octubre 2008, 18 de febrero del 2009, 22 de abril del 2009, 16 de junio del 2009, 04 de agosto del 2009, 18 de agosto y 23 de setiembre del 2009.

Programa de Protección de Víctimas, Testigos,

Fiscales y otros sujetos intervinientes en el Proceso Penal

El día 24 de junio del 2009 se llevó a cabo un grupo focal, donde fueron invitadas varias instituciones (MSP, INAMU, etc) para la construcción de los protocolos interinstitucionales para el Programa de Protección a Testigos.

La oficina realizó capacitaciones a funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública sobre el Programa de Protección a Testigos y alcances de la nueva Ley. Fechas: 18 de febrero y 25 de junio del 2009.

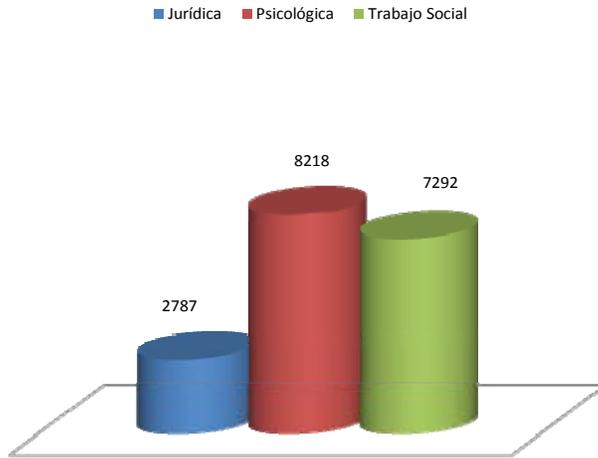
Al 30 de setiembre del 2009 se encuentra vigente la Ley Nº 8720 de Protección a Testigos que se publicó en fecha 22 de abril del 2009 en la Gaceta N°77. Actualmente se está en espera de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del presupuesto extraordinario para dar recurso económico a la ley.

Programa de Atención a Víctimas del delito de Trata de Personas.

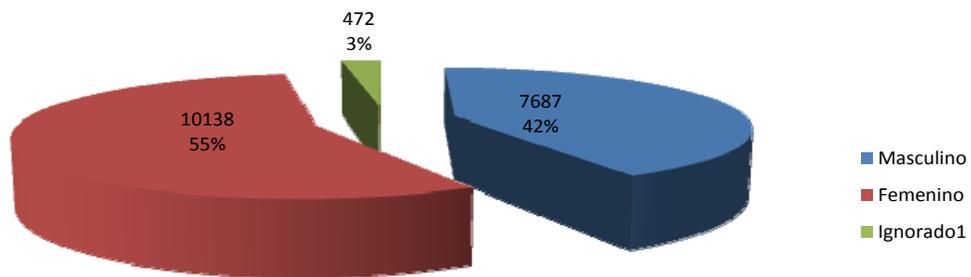
Debido a que nuestra Oficina forma parte de la Comisión y Subcomisión de Atención de la Comisión de Trata de Personas, se han realizado reuniones y sesiones de trabajo en los días: 01 de octubre 2008, 08 de octubre 2008, 21 de octubre 2008, 24 de octubre 2008, 11 de noviembre del 2008, 14 de noviembre del 2008, 20 de enero del 2009, 12 de febrero del 2009, 25 de febrero del 2009, 17 de marzo del 2009, 24 de marzo del 2009, 19 de mayo del 2009, 10 de junio del 2009, 15 de junio del 2009, dos reuniones llevadas a cabo en julio del 2009, una reunión en agosto del 2009, dos reuniones en setiembre del 2009.

En igual sentido, se han coordinado reuniones con redes de apoyo con equipo interdisciplinario e interinstitucional para las víctimas del delito de Trata de Personas: 20 de enero del 2009, 12 de febrero del 2009, 25 de febrero del 2009, 17 de marzo del 2009, 24 de marzo del 2009, 19 de mayo del 2009, 10 de junio del 2009, 15 de junio del 2009, 15 de abril (San Carlos) del 2009.

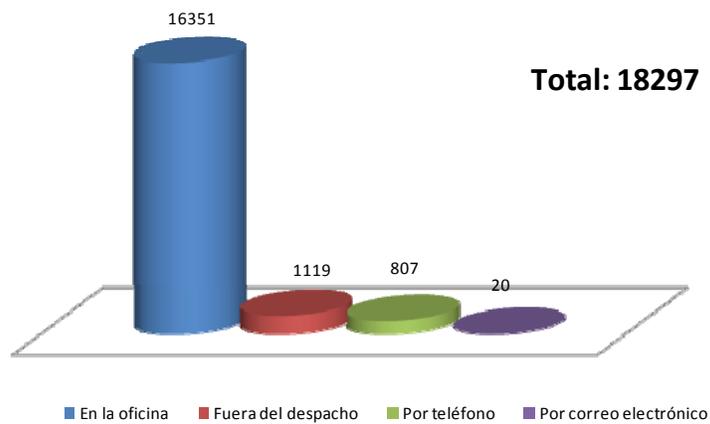
Casos atendidos por tipo de Asesoría



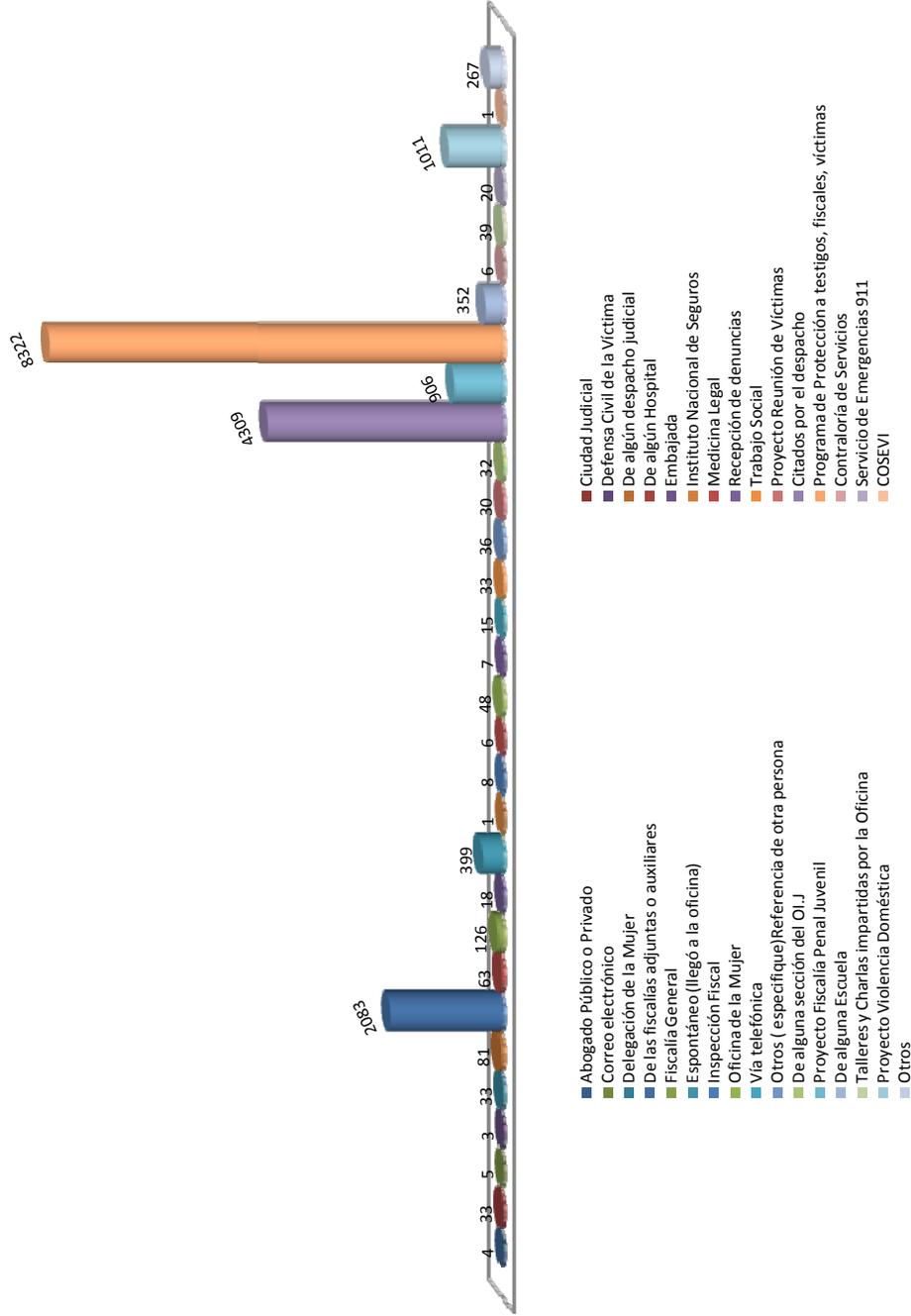
Casos Atendidos según Género



Cantidad de Asesorías Atendidas



Procedencia de Personas Atendidas



Unidad Especializada de Casación Penal

Asimismo, la Unidad de Casación se encargó de monitorear y sistematizar los pronunciamientos más relevantes emitidos por la Sala Tercera, Sala Constitucional y Tribunales de Casación, confeccionando boletines de jurisprudencia relevante que se hicieron circular por todo el país a través del correo electrónico. Cabe señalar que todos estos boletines de jurisprudencia de la Unidad de Casación se han ido insertando gradualmente en el digesto de la página web del Ministerio Público, donde se encuentran a disposición de todos los fiscales.

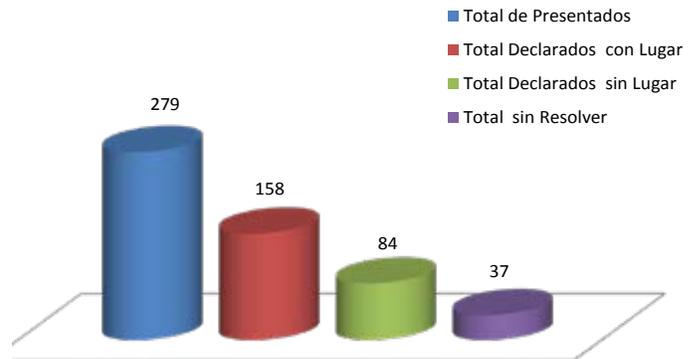
Como otro de los logros de esta Unidad en materia de transmisión de conocimientos y capacitación, cabe mencionar la celebración de dos Talleres de Jurisprudencia Penal, con la participación de Fiscales de diferentes provincias, mismos que se celebraron en San Ramón.

Finalmente, en fecha 21 de noviembre, los Fiscales de esta Unidad impartieron una charla de Capacitación en materia de Casación Penal, para un grupo de Fiscales del Ministerio Público, con miras a crear un cuerpo de posibles suplentes para esta Unidad, así como también para que otro grupo de compañeros aumentara y actualizara sus conocimientos en materia de casación penal. Se coordinó con la Unidad de Capacitación, para que en el PAO 2010 de esta última se incluyera preparar cursos de capacitación para los Fiscales de todo el país en materia de Casación Penal, cursos en los que prestarían colaboración de los Fiscales de la Unidad de Casación.

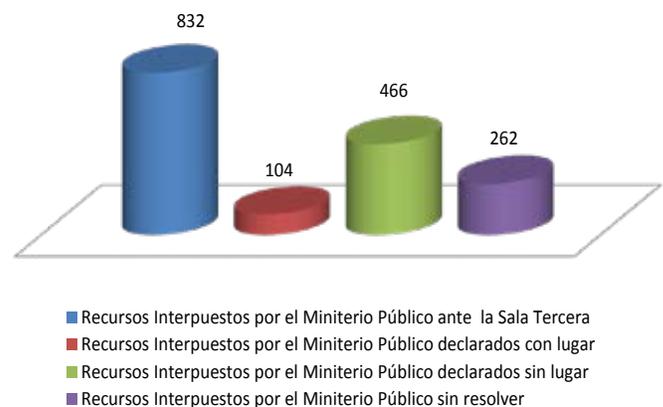
Durante el último trimestre del 2009 los Fiscales de Casación de todo el país, en coordinación con la Unidad de Capacitación, efectuaron un estudio estadístico del volumen de recursos de casación interpuestos por las Fiscalías de todo el país, en un período comprendido entre los meses de octubre de 2008 a septiembre de 2009, ante la Sala Tercera y los Tribunales de Casación de las distintas jurisdicciones, así como también de las sentencias dictadas por estos mismos despachos que resolvían impugnaciones del Ministerio Público.

Luego de revisar los libros y bases de datos de los Tribunales de Casación de los distintos circuitos judiciales, estos son los resultados

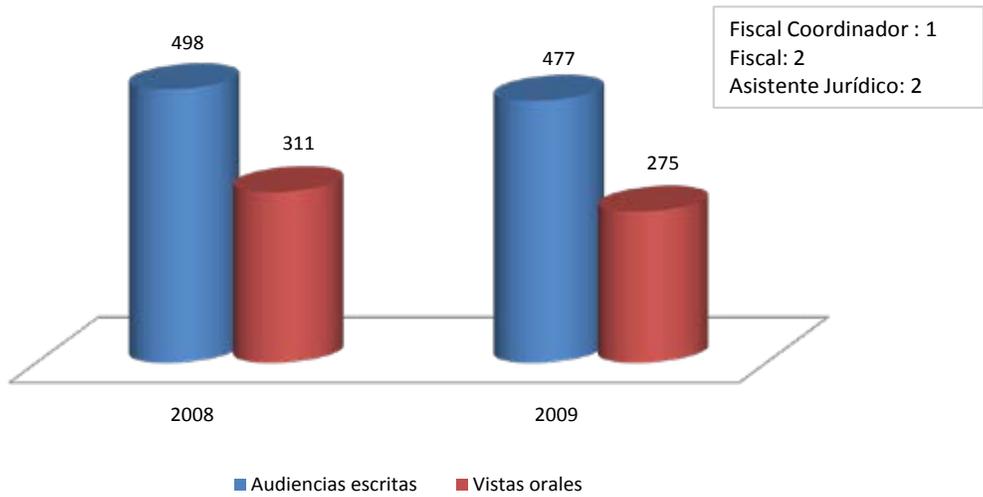
Recursos de Casación Interpuestos por el Ministerio Público ante los Tribunales de Casación Penal



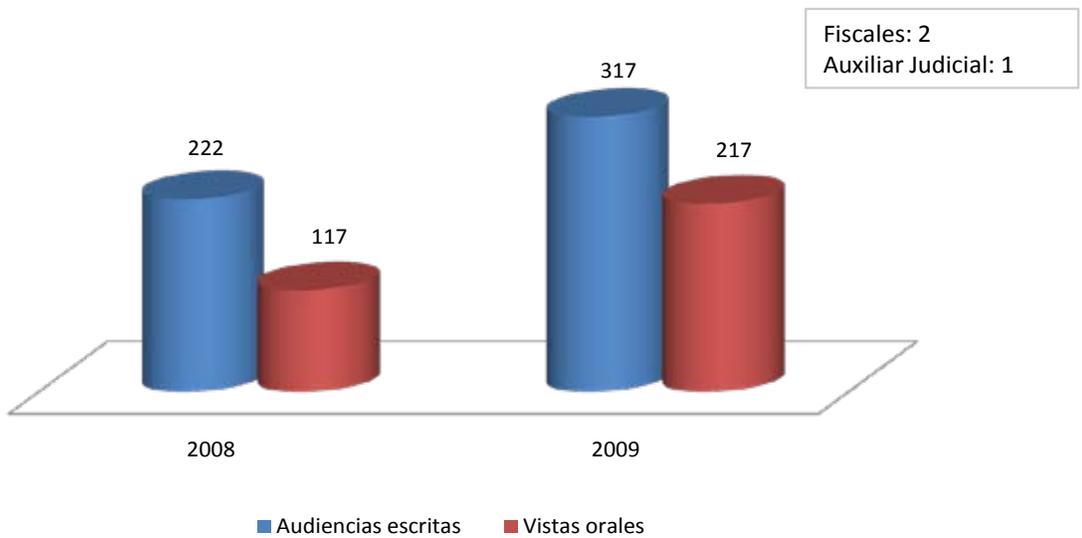
Recursos presentados ante la Sala Tercera



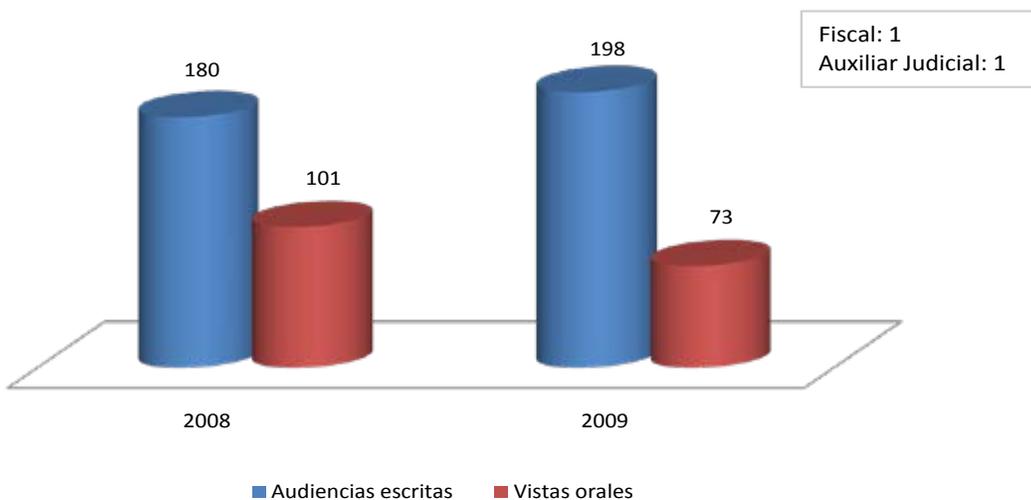
Unidad de Casación del I Circuito Judicial de San José



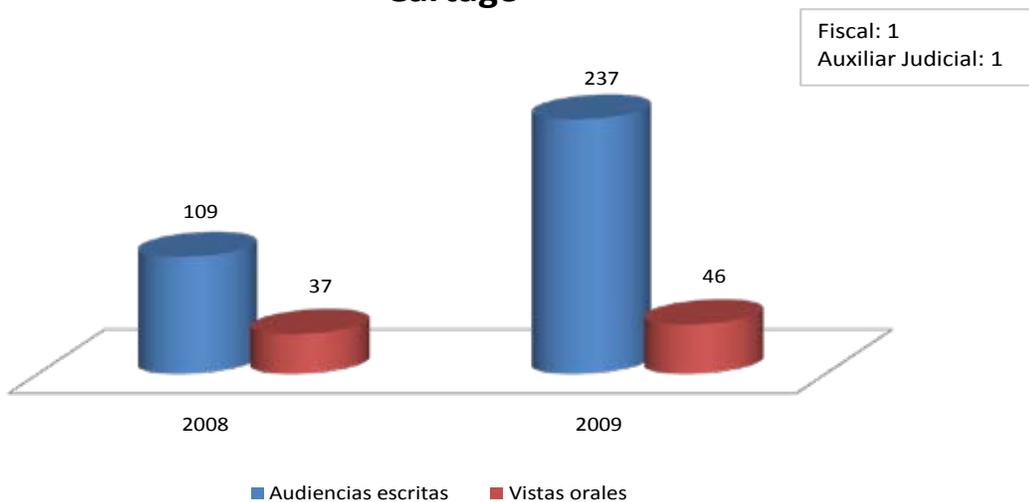
Unidad de Casación del II Circuito Judicial de San José



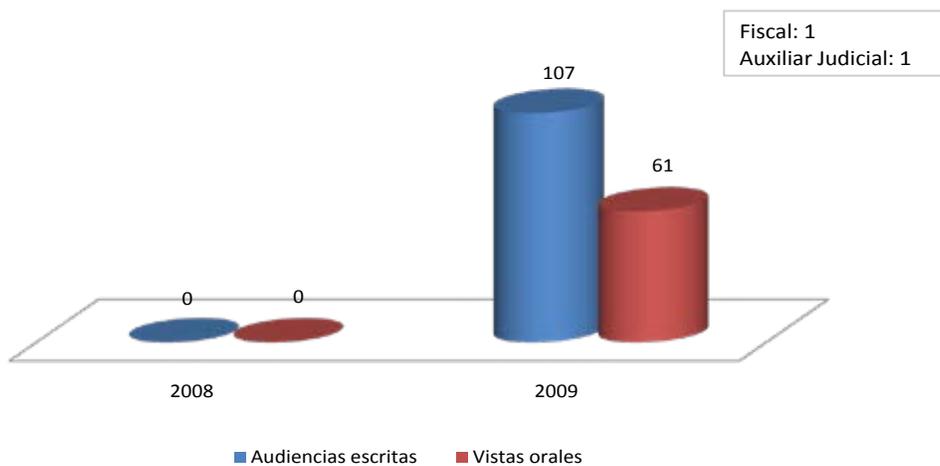
Unidad de Casación de San Ramón



Unidad de Casación de Cartago



Unidad de Casación de Santa Cruz



Información Estadística del Ministerio Público, Fiscalías Especializadas y Oficinas del Ministerio Público



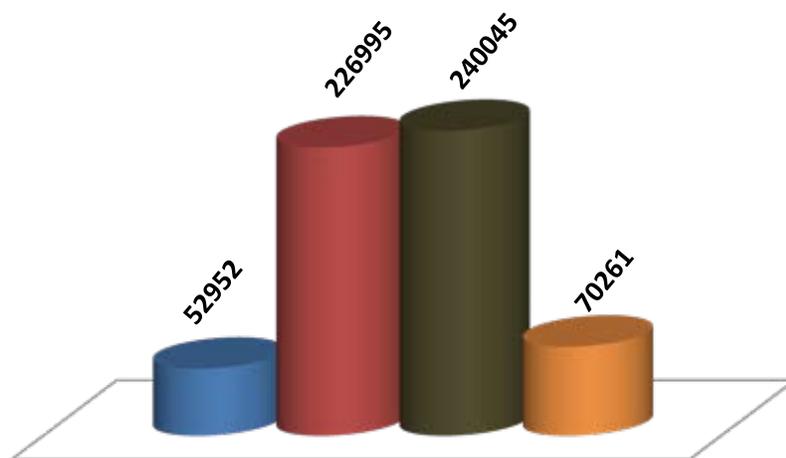
CAPITULO VI

El detalle de los datos por cada fiscalía territorial puede observarse en nuestro sitio Web, dirección

<http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/transparencia/Index%20memorias.html>

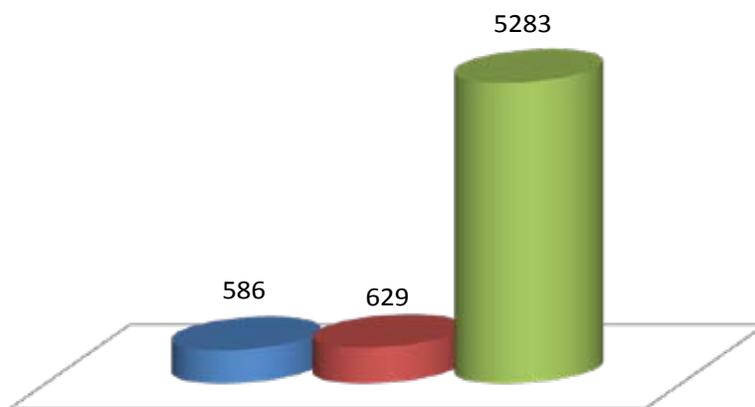
Estadística General del Ministerio Público

Movimiento Ocurrido en el Ministerio Público
01-10-2008 al 31-09-2009



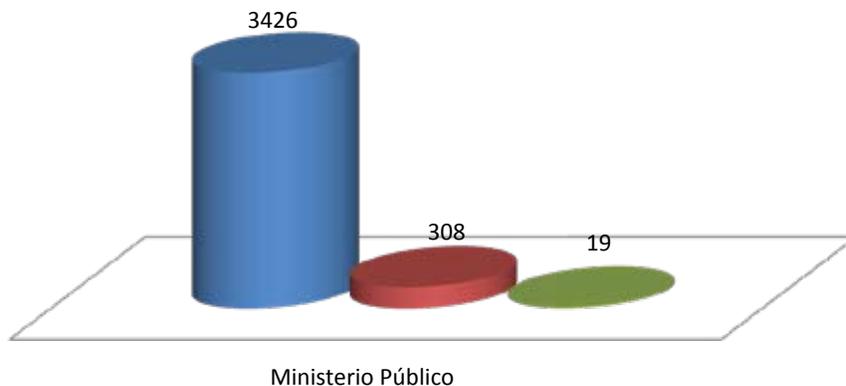
- Circulante al Iniciar el Periodo
- Casos Entrados
- Casos Salidos o Terminados
- Circulante al concluir el Periodo

Resoluciones Provisionales en el Ministerio Público
01-10-2008 al 31-09-2009



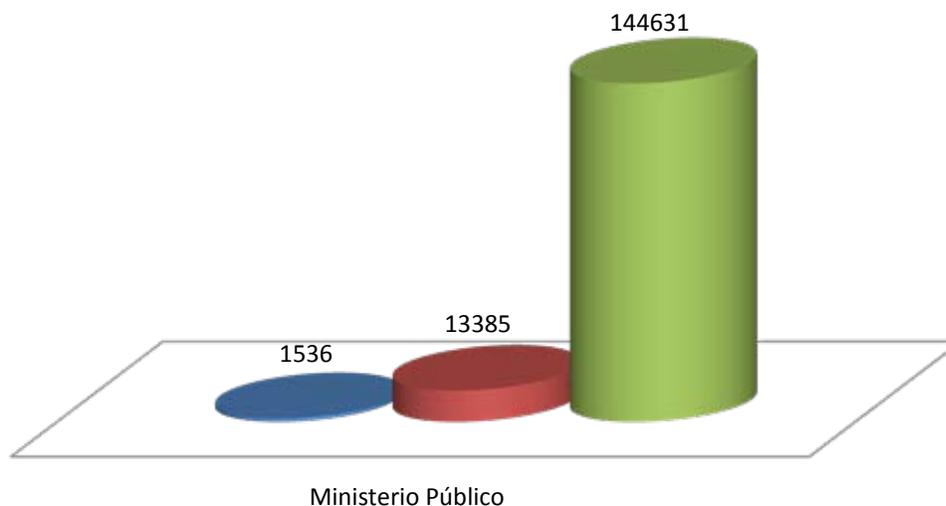
- Ministerio Público
- Sobreseimiento Provisional
 - Rebeldía
 - Ausencia

Solicitud de Medidas Alternas en Etapa Preparatoria Ministerio Público 01-10-08 al 31-09-09



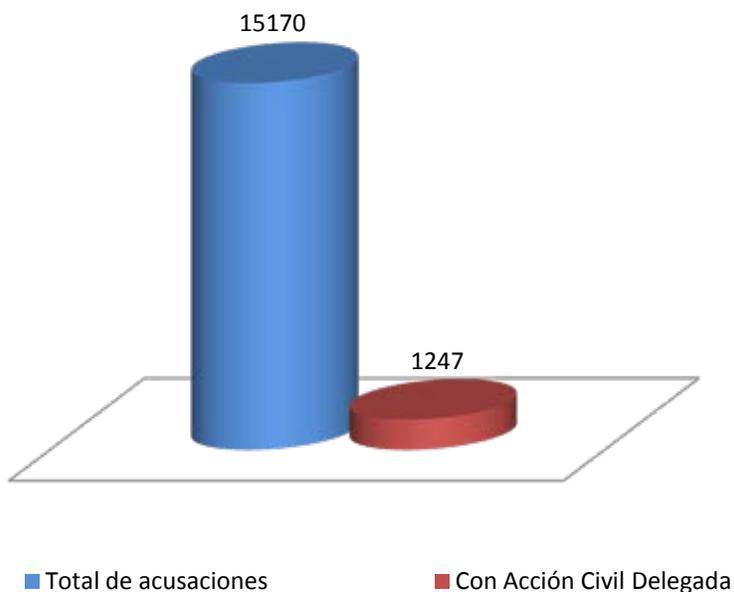
■ Conciliación ■ Suspensión del Proceso a Prueba ■ Reparación Integral del Daño

Otras Resoluciones Solicitadas en Etapa Preparatoria Ministerio Público 01-10-2008 al 31-09-2009

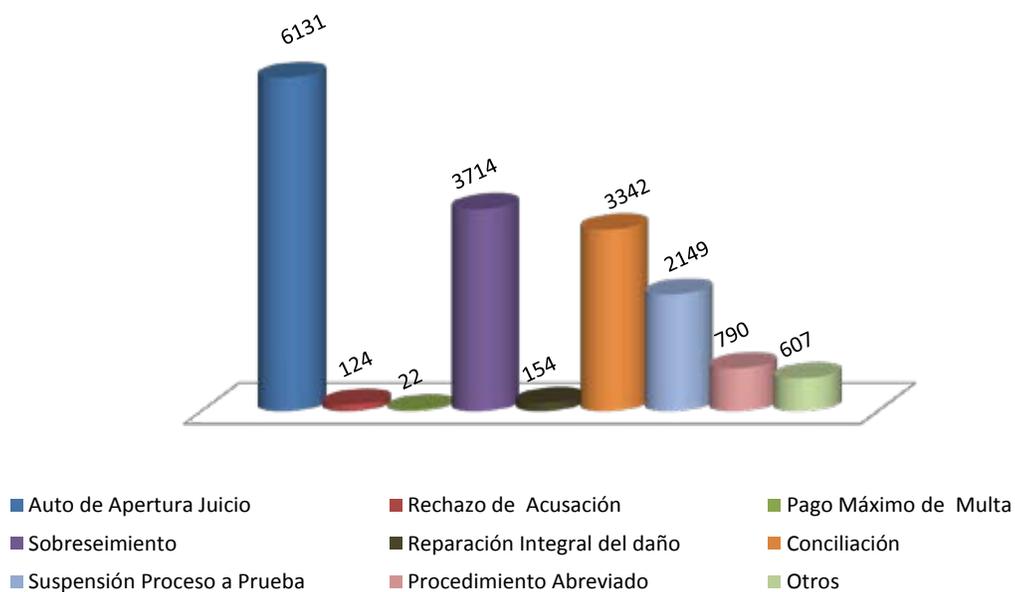


■ Criterios de Oportunidad ■ Sobreseimiento Definitivo ■ Desestimación

**Acusaciones
Ministerio Público
01-10-2008 al 31-09-2009**



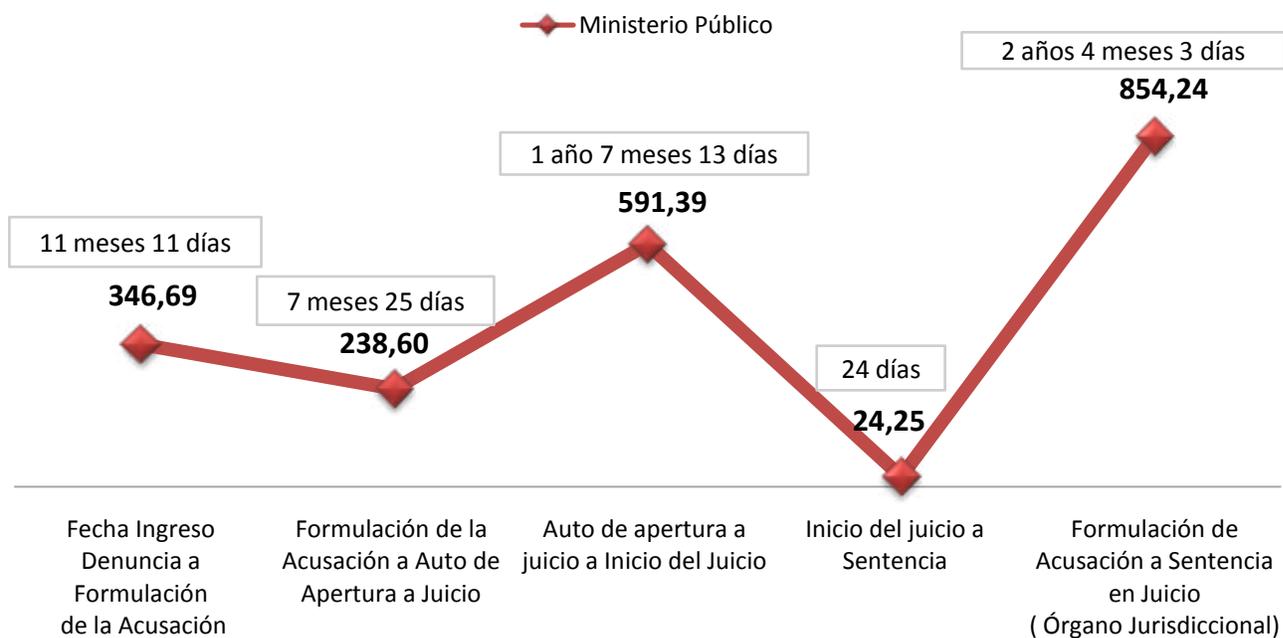
**Resultados de la Audiencia Preliminar
Ministerio Público de Costa Rica
01-10-2008 al 31-09-2009**



Movimiento Ocurrido en la Etapa de Juicio Ministerio Público 01-10-08 al 31-09-09



Duración de Procesos



Principales Indicadores Estadísticos

Fiscalías Especializadas y Oficinas del Ministerio

Público



PRINCIPALES INDICADORES ESTADÍSTICOS

Fiscalía contra Crimen Organizado	Circulante al Iniciar el Periodo	Casos Entrados	Reentrados	Apertura Testimonio de Piezas	Sobreseimiento Provisional	Rebeldía	Ausencia	Casos Salidos o Terminados	Circulante al concluir el Periodo
Total	97	120	12	5	0	0	1	110	124

Fiscalía contra Crimen Organizado	Total de acusaciones	Acusación con Acción Civil Delegada	Criterios de Oportunidad	Conciliación	Suspensión del Proceso a Prueba	Reparación Integral del Daño	Sobreseimiento Definitivo	Solicitudes de Desestimación
Total	15	0	1	1	0	0	1	34

Resultado de la Audiencia Preliminar

Fiscalía contra Crimen Organizado	Auto de Apertura a Juicio	Rechazo de Acusación	Pago Máximo de Multa	Sobreseimiento	Reparación Integral del Daño	Conciliación	Suspensión del Proceso a prueba	Procedimiento Abreviado	Otros
Total	15	0	0	0	0	0	0	0	0

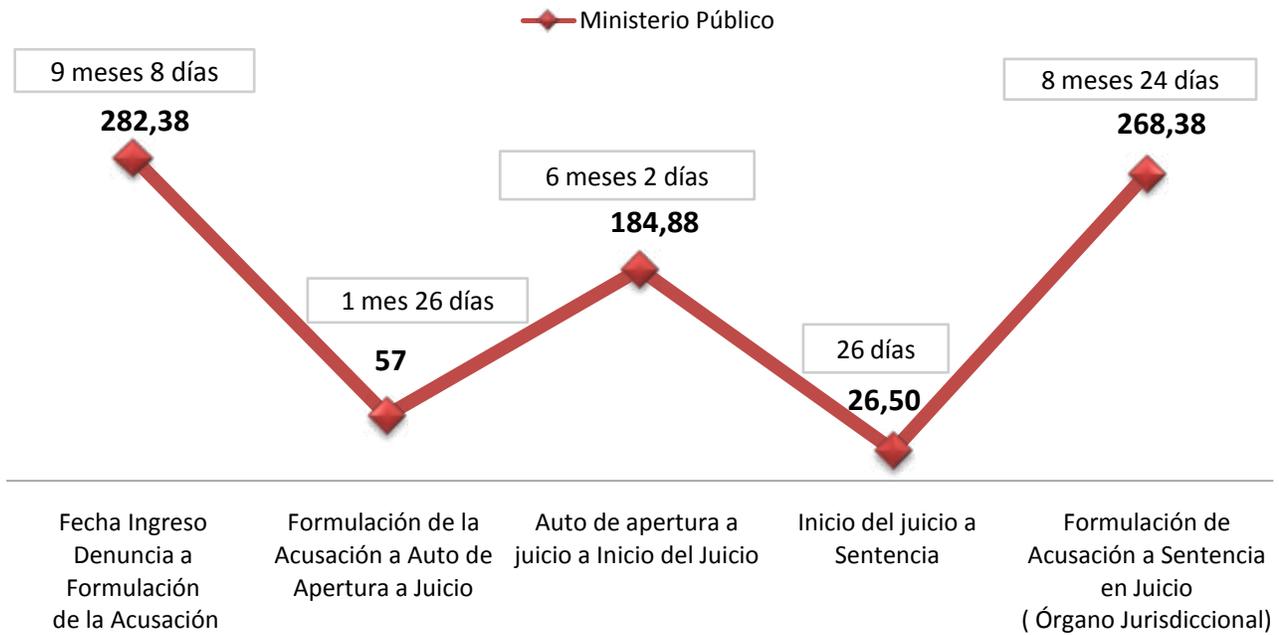
Movimiento Ocurrido en la Etapa de Juicio

Fiscalía contra Crimen Organizado	Condenas	Absolutorias	Condenas y Absolutorias
Total	5	0	0
	100%	0%	0%

Fiscalía Adjunta Contra el Crimen Organizado	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	5
Fiscales Auxiliares	10
Auxiliares Judiciales 2	5
Asistente Judicial	1
Asistentes Jurídicos	2

Fiscalía Adjunta contra Crimen Organizado

Duración de los Procesos



Fiscalía Adjunta contra Narcotráfico

PRINCIPALES INDICADORES ESTADÍSTICOS

Fiscalía Adjunta de Narcotráfico	Circulante al Iniciar el Periodo	Casos Entrados	Reentrados	Apertura Testimonio de Piezas	Sobreseimiento Provisional	Rebeldía	Ausencia	Casos Salidos o Terminados	Circulante al concluir el Periodo
Total	193	565	9	12	0	0	0	566	215

Fiscalía Adjunta de Narcotráfico	Total de acusaciones	Acusación con Acción Civil Delegada	Criterios de Oportunidad	Conciliación	Suspensión del Proceso a Prueba	Reparación Integral del Daño	Sobreseimiento Definitivo	Solicitudes de Desestimación
Total	103	0	0	0	0	0	7	379

Resultado de la Audiencia Preliminar

Fiscalía Adjunta de Narcotráfico	Auto de Apertura a Juicio	Rechazo de Acusación	Pago Máximo de Multa	Sobreseimiento	Reparación Integral del Daño	Conciliación	Suspensión del Proceso a prueba	Procedimiento Abreviado	Otros
Total	68	0	0	2	0	0	0	39	0

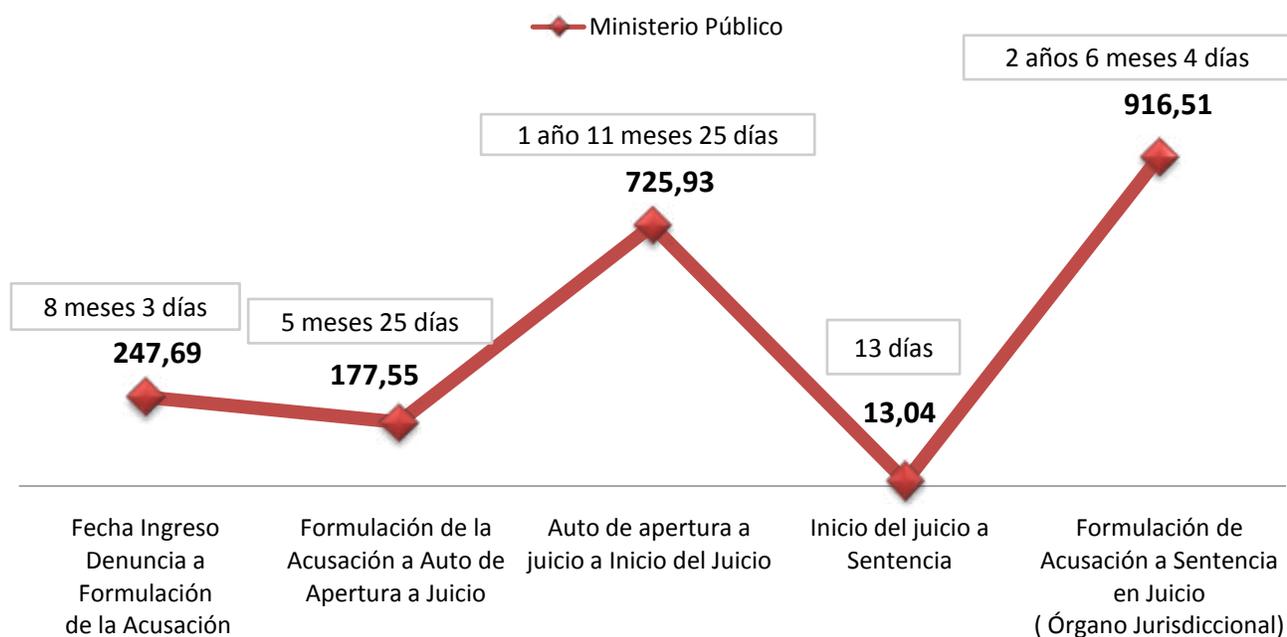
Movimiento Ocurrido en la Etapa de Juicio

Fiscalía Adjunta de Narcotráfico	Condenas Absolutorias	Condenas y Absolutorias
Total	38	9
	58%	14%

Fiscalía Adjunta de Narcotráfico	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	3
Fiscales Auxiliares	7
Auxiliares Judiciales 2	7
Asistentes Jurídicos	1
Asistente Judicial	1

Fiscalía Adjunta contra Narcotráfico

Duración de los Procesos



Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica

PRINCIPALES INDICADORES ESTADÍSTICOS

Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica	Circulante al Iniciar el Periodo	Casos Entrados	Reentrados	Apertura Testimonio de Piezas	Sobreseimiento Provisional	Rebeldía	Ausencia	Casos Salidos o Terminados	Circulante al concluir el Periodo
Total	1363	1854	96	942	11	25	49	2958	1201

Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica	Total de acusaciones	Acusación con Acción Civil Delegada	Criterios de Oportunidad	Conciliación	Suspensión del Proceso a Prueba	Reparación Integral del Daño	Sobreseimiento Definitivo	Solicitudes de Desestimación
Total	196	41	0	3	0	0	137	1411

80

Resultado de la Audiencia Preliminar

Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica	Auto de Apertura a Juicio	Rechazo de Acusación	Pago Máximo de Multa	Sobreseimiento	Reparación Integral del Daño	Conciliación	Suspensión del Proceso a prueba	Procedimiento Abreviado	Otros
Total	83	0	0	4	0	19	3	3	18

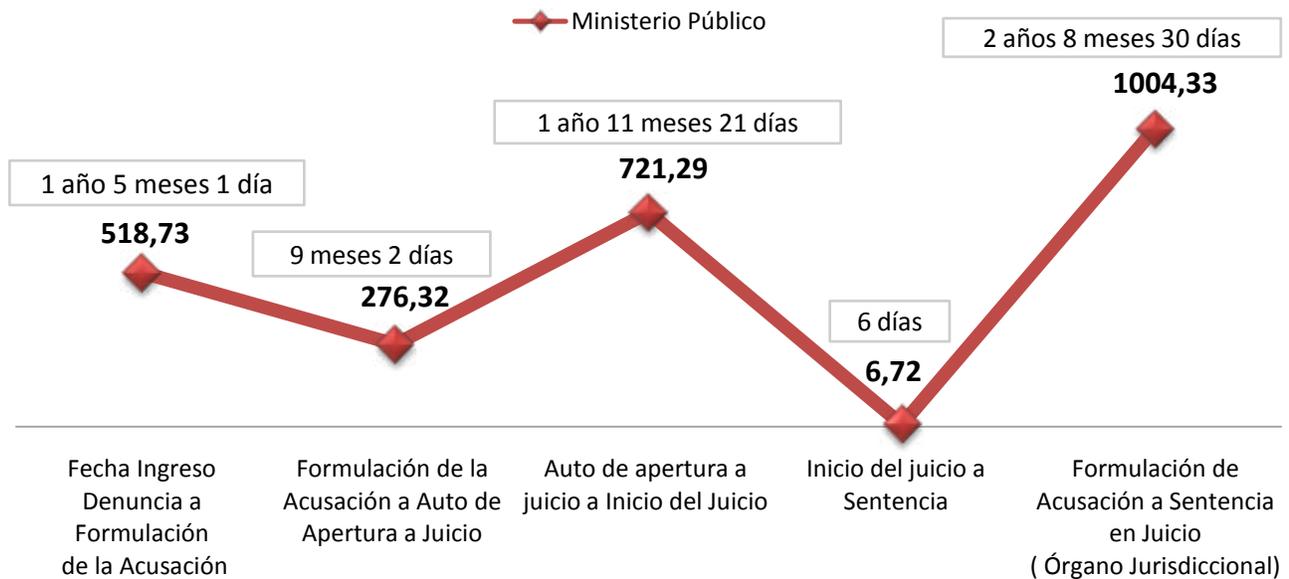
Movimiento Ocurrido en la Etapa de Juicio

Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica	Condenas Absolutorias	Condenas Absolutorias	Condenas y Absolutorias
Total	59	32	1
	64%	35%	1%

Fiscalía Adjunta. Del. Sexuales y Violencia Doméstica	Fiscal Adjunto	1
	Fiscales	2
	Fiscales Auxiliares	5
	Auxiliares Judiciales 2	6
	Asistente Judicial	1
	Asistentes Jurídicos	1

Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica

Duración de los Procesos



Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental

PRINCIPALES INDICADORES ESTADÍSTICOS

Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	Circulante al Iniciar el Periodo	Casos Entrados	Reentrados	Apertura Testimonio de Piezas	Sobreseimiento Provisional	Rebeldía Ausencia	Casos Salidos o Terminados	Circulante al concluir el Periodo
Total	150	126	5	3	1	0	117	161

Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	Total de acusaciones	Acusación con Acción Civil Delegada	Criterios de Oportunidad	Conciliación	Suspensión del Proceso a Prueba	Reparación Integral del Daño	Sobreseimiento Definitivo	Solicitudes de Desestimación
Total	18	7	1	0	0	0	3	4

Resultado de la Audiencia Preliminar

Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	Auto de Apertura a Juicio	Rechazo de Acusación	Pago Máximo de Multa	Sobreseimiento	Reparación Integral del Daño	Conciliación	Suspensión del Proceso a prueba	Procedimiento Abreviado	Otros
Total	4	0	0	0	0	2	2	0	0

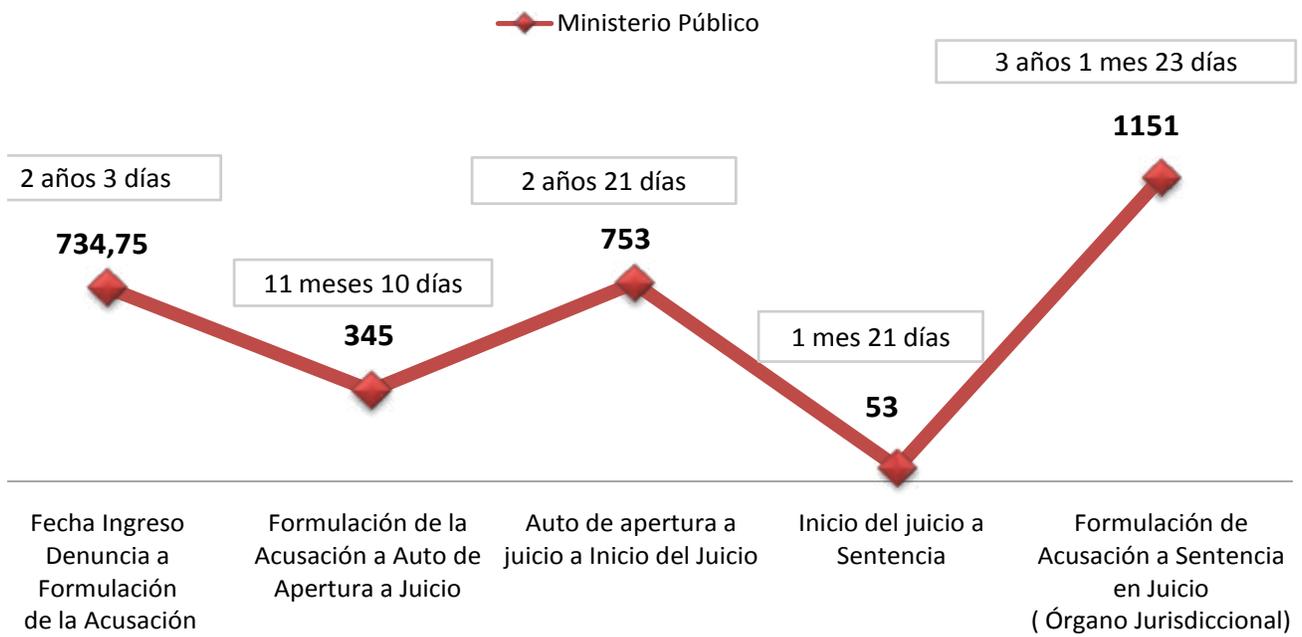
Movimiento Ocurrido en la Etapa de Juicio

Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	Condenas Absolutorias	Condenas y Absolutorias
Total	1 50%	1 50%

Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	1
Asistente Judiciales	1
Asistentes Jurídicos	1

Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental

Duración de los Procesos



Fiscalía Adjunta Control y Gestión

Fiscalía Adjunta Gestión y Control FG	
Fiscal Adjunto	1
Fiscal	1
Fiscales Auxiliares	31
Profesional en derecho 2	1
Profesional Met. Enseñ.	1
Auxiliares Judiciales 2	29
Asistente Jurídico	1
Asistentes Judicial	2
Secretario Escuela Judicial	1

Dentro de los objetivos de la creación de esta oficina, se incluye el control operativo desarrollado a través de un sistema de información relacionado con los análisis estadísticos y reportes sobre gestión de las y los fiscales de las diferentes oficinas del Ministerio Público a nivel nacional.

Esta oficina ha tenido además a su cargo, las **Fiscalía de Turno Extraordinario de San José, Unidad de Trámite Rápido, Unidad de Capacitación y Supervisión, Inspección Fiscal, Unidad de Trámite de Flagrancias del II Circuito Judicial de San José**, así como la coordinación nacional de la atención de delitos en flagrancia, al pertenecer a la comisión creada al efecto, lo que ha propiciado la apertura efectiva en Heredia, Alajuela, Cartago y Puntarenas y se proyecta pronto inicio en Limón.

Unidad de Trámite Rápido	
Fiscal	1
Fiscales Auxiliares	8
Auxiliares Judiciales 2	11
Asistentes Judicial	1

Inspección Fiscal	
Fiscales Auxiliares	1
Auxiliares Judiciales 2	2
Asistente Jurídico	1

Unidad de Capacitación y Supervisión	
Fiscales Auxiliares	3
Profesional en derecho 2	1
Profesional Met. Enseñ.	1
Auxiliares Judiciales 2	4
Secretario Escuela Judicial	1

Fiscalía de Turno Extraordinario	
Fiscales Auxiliares	4
Auxiliares Judiciales 2	8

Fiscalía de Flagrancias II Circuito Judicial de San José	
Fiscales Auxiliares	6
Auxiliares Judiciales 2	3

En conjunto con personal del Departamento del Planificación, se ha indiciado el proyecto de creación del procedimiento de evaluación de los Fiscales y las Fiscalas. Para ello, se están realizando varias sesiones de trabajo para paulatinamente ir obteniendo criterios objetivos parametrizables como aspectos a medir.

Fiscalía de Trámite de Flagrancias del II Circuito Judicial de San José.

Ante la imposibilidad de dar un tratamiento diferenciado a los asuntos sencillos, de fácil investigación y resolución, frente a aquellos que por el contrario son complejos y de más difícil investigación, el Poder Judicial inició el proyecto de atención de delitos en flagrancias a partir del 1° de octubre del año 2008, por el acuerdo tomado en sesión de Corte Plena N° 28-08, celebrada el 25 de agosto del 2008. Lo anterior vino a potenciar sensiblemente la celeridad en la tramitación y resolución definitiva de este tipo de asuntos, gracias a la implementación de un nuevo métodos de atención y a la aplicación de la oralidad en la diferentes etapas del proceso.

FISCALÍA FLAGRANCIAS II CJSJ

ASUNTOS ENTRADOS:

Año	2008			2009									2010					
Mes	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Total
Entrados	66	92	108	82	82	114	106	86	60	72	86	111	81	76	104	99	97	1522

CANTIDAD DE DELITOS ATENDIDOS, SEGÚN CATEGORÍA:

Delitos	Cantidad
Contra la Propiedad	734
Portación Ilícita de Armas	276
Conducción Temeraria	255
Contra la Vida	60
Varios	115
Contra la Mujer	52
Sexuales	11
Violencia Doméstica	11
Otros	8
Total	1522

MOTIVOS DE TÉRMINOS EN LAS FISCALÍA

Año	2008			2009			2010	
Cuatrimestre	IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	I Bim.	Totales	
Acusación Fiscal	238	265	234	262	259	180	1438	
Incompetencia	27	8	16	7	2	17	77	
Sob. Def. (Art.311 Inc A)	1	-	-	-	-	-	1	
Desestimación	-	3	1	-	1	-	5	
Conversión de la Acción	-	-	1	-	-	-	1	
Subtotales	266	276	252	269	262	197	1522	

RESULTADO DE CAUSAS ENTRE OCTUBRE 2008 Y 23 DE FEBRERO DE 2010

Resolución	Cantidad
Susp. Proceso a Prueba	259
Abreviado	413
Condenatoria	217
Sobreseimiento Definitivo	78
Conciliación	85
Sob. Def. Cump. Medida Alterna	80
Incompetencia	129
Otros Motivos	66
Absolutoria	78
Rebeldía	35
Condenatoria y Absolutoria	7
Desestimación	7
En Tramite	68
Total general	1522

Fuente: Por la gran cantidad de inconsistencias entre el estado real de los expedientes, con los informes trimestrales generados por el Dataware House, se completó la información, con los datos del libro de votos de Tribunal de Flagrancias, el control de causas electrónico de la Fiscalía de Flagrancias y un control electrónico del Tribunal de Flagrancias.

FISCALÍA FLAGRANCIAS TERRITORIALES

ASUNTOS ENTRADOS:

AÑOS	2009					2010	
Fiscalía	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Totales
Heredia	6	11	10	12	7	6	52
Alajuela		8	18	14	9	18	67
Cartago			2	4	1	8	15
Puntarenas			5	10	4	7	26
Subtotales	6	19	35	40	21	40	161

Fuente: Reportes del control electrónico de causas de las Fiscalías Territoriales.

CANTIDAD DE USUARIOS ATENDIDOS

Fiscalía	Denuncias	Testigos	Detenidos	Totales
Heredia	54	148	73	275
Alajuela	50	48	78	176
Cartago	15	36	20	71
Puntarenas	31	54	32	117
Totales	150	286	203	639

Fuente: Reportes del control electrónico de causas de las Fiscalías Territoriales.

CANTIDAD DE DELITOS ATENDIDOS, SEGÚN CATEGORÍA:

Categoría Delito	Heredia	Alajuela	Cartago	Puntarenas	Totales
Contra la Propiedad	27	29	10	9	75
Portación Ilícita de Armas	9	8	3	6	26
Conducción Temeraria	6	6	1	3	16
Varios	1	8	-	6	15
Contra la Mujer	3	10	1	-	14
Contra la Vida	5	3	-	2	10
Atípico	-	2	-	-	2
Fraudes	1	-	-	-	1
Tenencia Droga	-	1	-	-	1
Subtotales	52	67	15	26	160

Fuente: Reportes del control electrónico de causas de las Fiscalías Territoriales.

MOTIVOS DE TÉRMINOS EN LAS FISCALÍAS

Motivo de Término	Heredia	Alajuela	Cartago	Puntarenas	Totales
Acusación	49	52	13	24	138
Incompetencia	3	15	2	2	22
Trámite	-	-	-	-	0
Subtotales	52	67	15	26	160

Fuente: Reportes del control electrónico de causas de las Fiscalías Territoriales.

RESULTADO DE LOS EXPEDIENTES

Resultado de Expedientes	Heredia	Alajuela	Cartago	Puntarenas	Totales
Abreviado	10	19	-	2	31
Absolutoria	4	1	-	2	7
Conciliación	8	8	-	3	19
Condenatoria	9	3	2	6	20
Incompetencia	6	17	2	3	28
Reparación Integral del Daño	2	-	-	-	2
Susp. de Proc. A Prueba	11	11	5	8	35
Sobreseimiento Definitivo	-	-	-	1	1
Trámite	2	8	6	1	17
Subtotales	52	67	15	26	160

Fuente: Reportes del control electrónico de causas de las Fiscalías Territoriales.

UNIDAD DE TRÁMITE RAPIDO I CJSJ

Gracias al exitoso proyecto de salida de Archivos Fiscales y principalmente a la buena marcha y coordinación que se tuvo en el proyecto con la Oficina de Reducción de Circulante, la oficina fue tomada en cuenta para asumir un nuevo proyecto temporal, el cual es, la descongestión de causas por Decomiso de Droga en pequeñas cantidades, ingresadas a las Fiscalías del Tercer Circuito Judicial de San José (Hatillo, Pavas y Desamparados), cuyo número ascendió a aproximadamente 6500 casos, sin que ni siquiera se pudiera iniciar su trámite, proyecto actualmente en ejecución obteniendo resultados de 10. 000 causas de junio de 2009 a noviembre de 2009.

Se ha fortalecido la oralidad, resolviéndose 24081 causas por desestimaciones orales, 31 sobreseimientos en audiencias orales, 51 audiencias orales para conocer sobre prórrogas de prisión preventiva, 34 audiencias sobre otras medidas cautelares, etc.

Principales Indicadores Estadísticos Unidad Trámite Rápido

Unidad Tramite Rápido	Circulante al Iniciar el Periodo	Casos Entrados	Reentrados	Apertura Testimonio de Piezas	Sobreseimiento Provisional	Rebeldía	Ausencia	Casos Salidos o Terminados	Circulante al concluir el Periodo
Total	1667	16427	13213	62	0	10	178	29564	1787

Unidad Tramite Rápido	Total de acusaciones	Acusación con Acción Civil Delegada	Criterios de Oportunidad	Conciliación	Suspensión del Proceso a Prueba	Reparación Integral del Daño	Sobreseimiento Definitivo	Solicitudes de Desestimación
Total	1136	101	136	315	33	0	605	26126

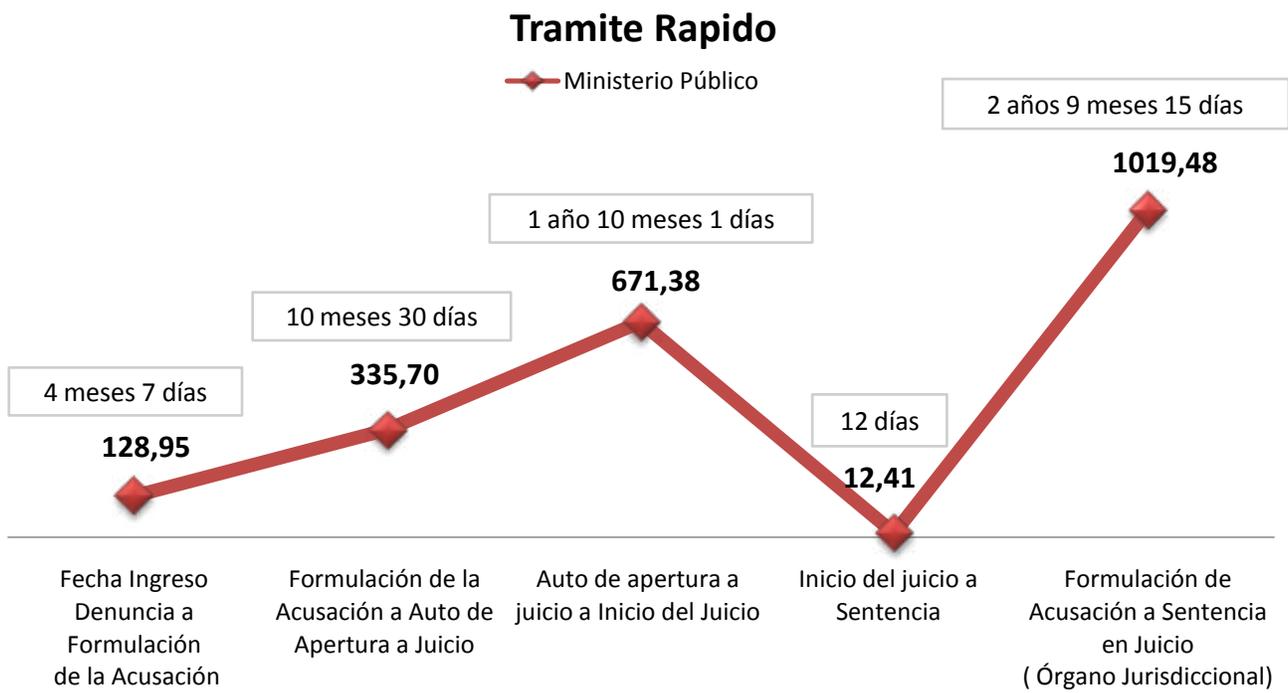
Resultado de la Audiencia Preliminar

Unidad Tramite Rápido	Auto de Apertura a Juicio	Rechazo de Acusación	Pago Máximo de Multa	Sobreseimiento	Reparación Integral del Daño	Conciliación	Suspensión del Proceso a prueba	Procedimiento Abreviado	Otros
Total	441	2	0	48	16	120	213	57	2

Movimiento Ocurrido en la Etapa de Juicio

Unidad Tramite Rápido	Condenas	Absolutorias	Condenas y Absolutorias
Total	166	141	5
	53%	45%	2%

Unidad Esp. Trámite Rápido	
Fiscales	1
Fiscales Auxiliares	8
Auxiliares Judiciales 2	11
Asistentes Judicial	1



Unidad de Capacitación y Supervisión

Unidad de Capacitación y Supervisión	
Fiscal Adjunto	1
Fiscal Auxiliar	3
Profesional 2 en derecho	1
Profesional Met enseñ.	1
Auxiliares Judiciales 2	4
Secretario Escuela Judicial 2	1

Capacitaciones y otras actividades:

En el área de capacitación, es importante destacar la ejecución del Programa de Formación básica para Auxiliares Judiciales, con el cual se procura ampliar los conocimientos de esta importante población del Ministerio Público.

El programa contiene un conjunto de cursos, considerados claves para el desempeño de labores realizadas por los auxiliares judiciales, entre los cuales destacan: Ética, valores y servicio al usuario en el Ministerio Público, comunicación escrita y técnicas de estudio, principios fundamentales que informan el Código Procesal Penal, formulación de la denuncia y sujetos del proceso penal. El curso está siendo ejecutado tanto en San José como en Pérez Zeledón, con la participación de 85 funcionarios.

Se impartieron dos talleres de atención a población indígena, con la participación de fiscales, fiscalas, auxiliares judiciales, investigadores del Organismo de Investigación Judicial, así como funcionarios del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

En coordinación con la Comisión de Oralidad, se impartió capacitación sobre Oralidad Virtual, que consiste de 10 módulos y se contó con la participación de 117 fiscalas y fiscales y 20 funcionarios administrativos.

Teniendo presente la importancia de adoptar y fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la

formación, capacitación de los funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, se brindó un curso virtual sobre “La protección penal contra la Violencia Intrafamiliar”, en el cual participaron veinte fiscalas y fiscales de diversas regiones del país. Además, se ejecutaron cursos virtuales sobre los temas de Secuestro de personas, Abordaje y Planeación de la Investigación Penal y Sustracción de Vehículos; esta capacitación fue ofrecida a fiscalas y fiscales de todo el país.

Asimismo, en coordinación con la Fiscalía Adjunta de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, el Juzgado de Violencia Doméstica y el Departamento de Trabajo Social y Psicología, se ejecutaron tres talleres –en Puntarenas, Limón y San José–, sobre la aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, capacitación en la cual participaron fiscales, fiscalas, investigadores del Organismo de Investigación Judicial, psicólogas y trabajadoras sociales del Poder Judicial.

Con el apoyo de la Secretaría Técnica de Género, se brindó capacitación en el tema de “Género, Derechos Humanos y Administración de Justicia”. Las fiscalas y fiscales del Ministerio Público, también recibieron capacitaciones sobre Asistencia judicial internacional, extradición activa y pasiva e Iber Red, acción civil resarcitoria, actualización en materia penal juvenil, control interno, así como sobre la Ley de Protección de Víctimas y Testigos.

Por otra parte, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Instituto de las Naciones Unidas para la prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), se encuentran ejecutando el proyecto denominado “Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales y Regionales para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en América Central” conocido como Proyecto XCAS-26. El objetivo del proyecto, es brindar apoyo a las instituciones encargadas de investigar, procesar, sancionar el delito de Trata de Personas en los países de Centro América.

Del 16 al 18 de febrero de 2009, la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, en el marco del Proyecto X CAS26, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) con el apoyo del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), ejecutó una capacitación piloto sobre “Técnicas de Investigación y Persecución del delito de Trata de Personas”, dirigido a fiscales, fiscalas e investigadores del Organismo de Investigación Judicial.

Durante los días 22 y 23 de octubre de 2009, en la ciudad de México se realizó la segunda reunión de directores (as), subdirectores (as) y fiscales (as) de las Unidades de Capacitación de los Ministerios Públicos de América Central, en la cual se presentó el Plan Maestro de capacitación para fiscales, fiscalas, al cual se incorporaron módulos relacionados con la cooperación internacional en los casos de Trata de Personas, evaluación del riesgo en las investigaciones de trata de personas, entrevistas a víctimas del delito de trata de personas, entrevista a víctimas menores de edad, protección y asistencia a víctimas-testigos en los casos de trata de personas.

Aunado a lo anterior, durante el primer trimestre del año 2010, en la ciudad de Panamá, se realizará el Taller de Formación a Formadores conformado por fiscales y fiscalas de los distintos Ministerios Públicos de América Central. Este equipo de formadores, serán los encargados de capacitar a los fiscales, fiscalas de cada uno de sus respectivos países en el tema de investigación, persecución, represión y sanción del delito de Trata de Personas.

LANZAMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS MAYORES Y MENORES DE EDAD DE DELITOS SEXUALES, EXPLOTACIÓN

SEXUAL COMERCIAL Y DERIVADOS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.

El mes de junio, se realizó el lanzamiento y presentación oficial de los Protocolos de atención a víctimas mayores y menores de edad de delitos sexuales, explotación sexual comercial y delitos derivados de la violencia doméstica. Estos forman parte del proyecto de Reducción de la Revictimización de personas víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, su confección se logró, mediante la ejecución del Convenio de Préstamo 1 377/OC-CR entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Estos protocolos fueron elaborados con la participación activa del equipo contraparte de dicho proyecto, conformado entre otros- por funcionarios del Departamento de Trabajo Social y psicología del Poder Judicial, la Secretaría de Género, y el Ministerio Público, entre los que se encuentran funcionarios de la Unidad de Capacitación y Supervisión, Oficina de Atención a la Víctima del Delito, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil y la Fiscalía Adjunta de Delitos sexuales y Violencia Doméstica,

Es importante destacar que dichos documentos fueron elaborados con perspectiva de género. Asimismo, el objetivo de los referidos protocolos es reducir la revictimización secundaria que sufren las personas ofendidas de los delitos, estableciendo procedimientos de atención a las víctimas de delitos derivados de la violencia doméstica y delitos sexuales, de manera que se brinde una atención respetuosa de su dignidad humana y asegure la protección integral de sus derechos humanos.

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL PARA FISCALES Y FISCALAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Durante el año 2009, la Universidad Internacional de las Américas continuó con la ejecución de la Maestría en Derecho Penal para fiscales y fiscalas del Ministerio Público; dicha capacitación de la cual se beneficiaron ciento cincuenta fiscales y fiscalas distribuidas en tres sedes, San José, Heredia y Pérez Zeledón, fue posible gracias a los fondos del Programa de Fortalecimiento del Ministerio Público, proyecto Corte-BID.

Funcionarios de la Unidad de Capacitación y Supervisión

integran el equipo contraparte de esta contratación; teniendo entre otras responsabilidades, revisar los diseños curriculares, sostener periódicamente reuniones con funcionarios de la referida universidad para coordinar aspectos relacionados con asistencia y aprovechamiento de los discentes.

El programa de maestría tuvo una duración de cuatro cuatrimestres, inició el pasado cuatro de agosto de dos mil ocho y culminó en el mes de diciembre del año 2009, esta capacitación mejorará la calidad profesional de las fiscalas y fiscales del Ministerio Público de Costa Rica.

SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO.

Durante el año 2009, la Fiscalía General de la República en coordinación con la Unidad de Capacitación y Supervisión y el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, realizó dos convocatorias a examen para oferentes al puesto de Fiscal auxiliar para nombramientos interinos.

La primera convocatoria tuvo lugar el 09 de febrero, siendo que durante la semana del 13 al 17 de abril, se realizaron las respectivas evaluaciones en su modalidad oral, obteniéndose los siguientes resultados:

Oferentes	Cantidad	Porcentaje
Aprobados	56	30,11%
Reprobados	69	37,10%
No se Presentaron	52	27,96%
Reprogramados	9	4,84%

La segunda convocatoria se realizó el 31 de agosto, siendo que del 09 al 13 de noviembre, así como el lunes 16 de ese mismo mes, se realizaron las respectivas evaluaciones en su modalidad oral, obteniéndose los siguientes resultados:

Oferentes	Cantidad	Porcentaje
Convocados	164	100,00%
Aprobados	72	43,90%
Reprobados	42	25,61%
No se Presentaron	50	30,49%

De los 186 oferentes debidamente citados para realizar examen oral, tenemos que 56 personas aprobaron el examen (al respecto debe tenerse presente que de conformidad con el artículo 8, párrafo tercero del

Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, la nota mínima para aprobar el examen es de un 80%).

Por otra parte, 69 personas reprobaron el examen; además, 52 personas no se presentaron a realizar la referida evaluación y a 9 personas se les reprogramó la prueba para el 7 de diciembre próximo.

Mediante el Gráfico número 1, se presentan en cantidades y porcentajes los datos expuestos en el anterior cuadro.

MEMORIA ANUAL.

Para el año 2009, la Fiscalía General de la República decidió utilizar como insumo para la confección de la Memoria Anual, la información del tercer trimestre del 2008, primer y segundo trimestre de 2009. El documento será elaborado con base en la información, datos estadísticos remitidos por las distintas fiscalías del país, los que reflejarán la labor efectuada, así como los logros obtenidos por todas las Fiscalías a nivel nacional. Esta información, fue recopilada, revisada y sistematizada por funcionarios de la Unidad de Capacitación y Supervisión, para lo que se efectuaron visitas a todas las fiscalías, con la finalidad de unificar criterio en la obtención de los datos, evacuación de dudas, reiteración de Circulares a aplicar. Todo en aras de obtener el mejor insumo posible, acorde con las necesidades del Ministerio Público, el que se verá reflejado el próximo mes de marzo en la Memoria Anual que esta Unidad le entregará a la Fiscalía General, para la rendición de cuentas del año dos mil nueve

Se diseñó un programa, más amigable y actualizado para el seguimiento de los plazos administrativo a nivel Nacional, mismo que se instalará durante el próximo año 2010, en las diversas fiscalías del país en donde no esté implementado el Sistema de Gestión. También le corresponde a esta unidad capacitar a los Fiscales de nuevo ingreso respecto del empleo de la herramienta de sisplazo, la que coadyuva a los fiscales en la labor que realiza diariamente, ya que les permite realizar el trámite de las causas penales en forma efectivo y eficiente.

SUPERVISIONES

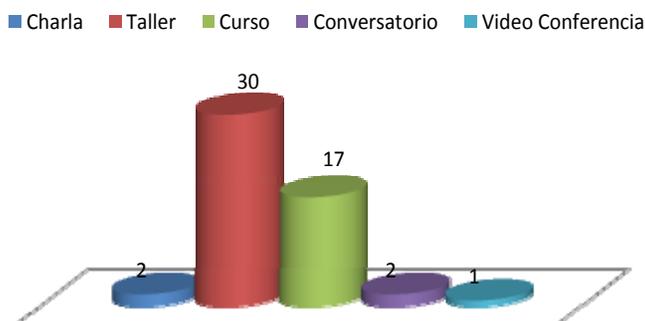
Durante el año 2009, funcionarios de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público realizaron visitas de supervisión en diferentes fiscalías del país; ello de conformidad con el párrafo segundo

del artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Plan Anual Operativo de la Unidad, para dar cumplimiento a la Ley General de Control Interno, así como el Manual de Normas General de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

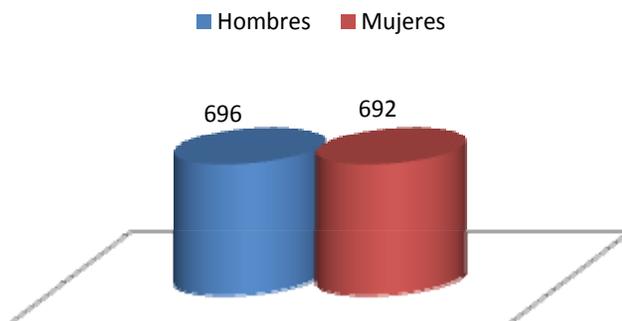
Las visitas de supervisión tienen como fin constatar aspectos de calidad de la gestión de las fiscalías, por medio de la revisión de ciertas variables esenciales del giro ordinario de las unidades fiscales. Lo anterior, en aras de procurar el óptimo servicio público, detectando eventuales situaciones que hubiese que rectificar o mejorar, por medio de un plan correctivo específico que la unidad fiscalizada ha de proponer.

En razón de lo anterior, se confeccionó la Guía de Supervisión para la realización de las respectivas visitas de supervisión en las fiscalías del país, en la cual se contemplan, entre otros, aspectos relacionados con asuntos reentrados, imputados ausentes, rebeldes, el control y seguimiento de las acusaciones ante el Juzgado Penal, control de medidas cautelares, duración de la etapa preparatoria e intermedia, así como la revisión del sistema de seguimiento y control de plazos.

Tipos de Capacitaciones Impartidas en el Ministerio Público



Personal Capacitado



CAPACITACIÓN EN TEMAS DE GÉNERO, ACCESIBILIDAD, ÉTICA Y VALORES

Actividad/curso	Modalidad	Población meta	Hombres	Mujeres	Horas duración	Lugar de ejecución	Fecha
Curso técnicas de investigación y persecución del delito de trata de personas	Presencial	fiscales	8	9	24	San José	16, 17 y 18 febrero
Taller sobre la ley de penalización de la violencia contra las mujeres	Presencial	fiscales, personal O.I.J, auxiliares judiciales, trabajo social	8	15	8	Limón	9 de marzo
Curso etica y valores	Presencial	fiscales	8	4	16	San José	6 y 13 marzo
Curso genero y accesibilidad	Presencial	fiscales, auxiliares y conserjes	14	16	8	San José	19 de marzo
Taller de validación valores compartidos ministerio publico	Presencial	fiscales, auxiliares y conserjes	12	8	8	San José	12 de mayo
Taller de validación valores compartidos ministerio publico	Presencial	fiscales, auxiliares y conserjes	6	9	8	San José	13 de mayo
Taller sobre la Ley de protección a victimas, testigos y los derechos de las victimas	Presencial	fiscales (8) y auxiliares (5)	8	5	8	San José	01 de julio
Curso genero y accesibilidad	Presencial	fiscales y auxiliares	9	14	8	San José	29 de julio
Conversatorio sobre el daño psicológico	Presencial	fiscales	4	5	4	San José	29 de julio
Taller sobre la Ley de protección a	Presencial	fiscales (6) y auxiliares (5)	5	6	8	San José	01 de julio

victimas, testigos y los derechos de las victimas							
Taller sobre atención a la población indígena	Presencial	fiscales, auxiliares jueces	9	6	8	Nicoya	21 de agosto de 2009
Curso: La protección penal contra la violencia intrafamiliar	Virtual	Fiscales, fiscalas			80	Participan fiscales y fiscalas de todo el país	Concluye hoy 29 de enero
Taller sobre atención a la población indígena	Presencial	Fiscales, personal OIJ, auxiliares judiciales, trabajador social	8	10	8	Buenos Aires	23 de setiembre
Taller sobre la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres	Presencial	Fiscales, personal OIJ, auxiliares judiciales, trabajador social.	1	9	8	Puntarenas	20 de agosto
Taller sobre la ley de penalización de la violencia contra las mujeres	Presencial	fiscales, personal O.I.J, auxiliares judiciales, trabajo social	5	32	8	San Jose	28 de setiembre

Unidad de Inspección Fiscal

Inspección Fiscal	
Fiscal Auxiliar	1
Auxiliares Judiciales 2	2
Asistentes Jurídicos	1

Acorde a lo establecido en el Plan Anual Operativo del 2009, de la Unidad de Inspección Fiscal, al mes de setiembre del año 2009, se han cumplido los siguientes objetivos.

Número de casos ingresados del año 2008 → 638.

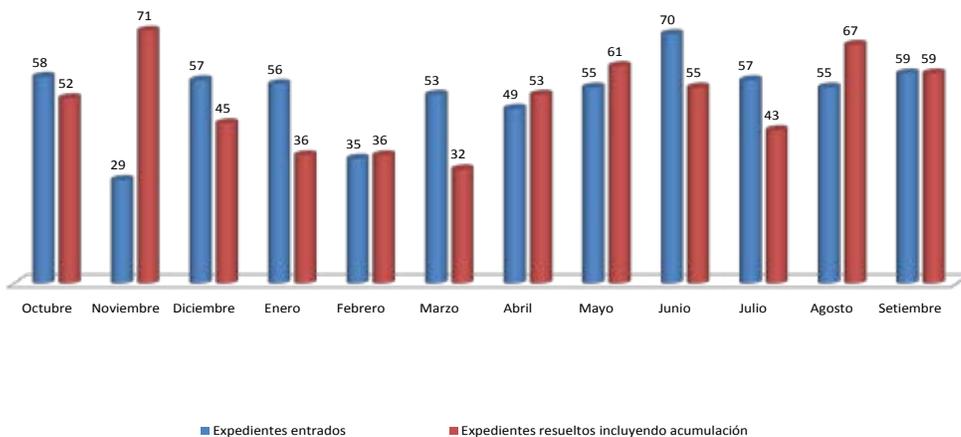
Número de casos activos → 60.

Porcentaje de casos pendientes de resolver → 9.4%

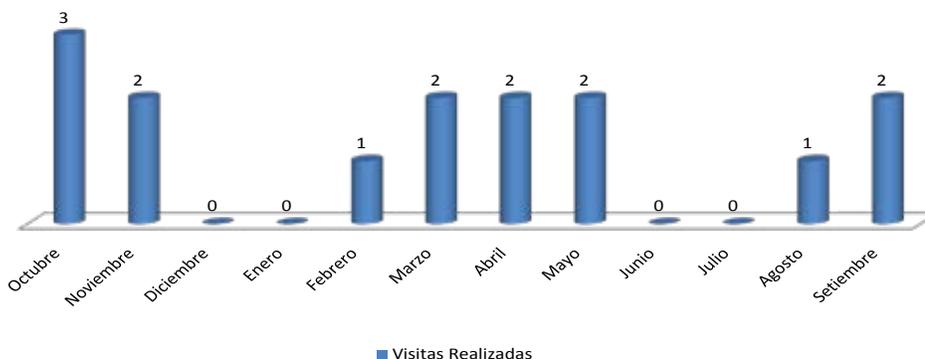
Porcentaje de casos resueltos → 90.6%

El objetivo notable de la Unidad de Inspección Fiscal, es la aplicación del régimen disciplinario a los funcionarios del Ministerio Público, por delegación del Fiscal General de la República, mediante una orientación, corrección o sanción, decisión que se toma una vez que se ha comprobado la comisión de una falta laboral y conforme a su gravedad.

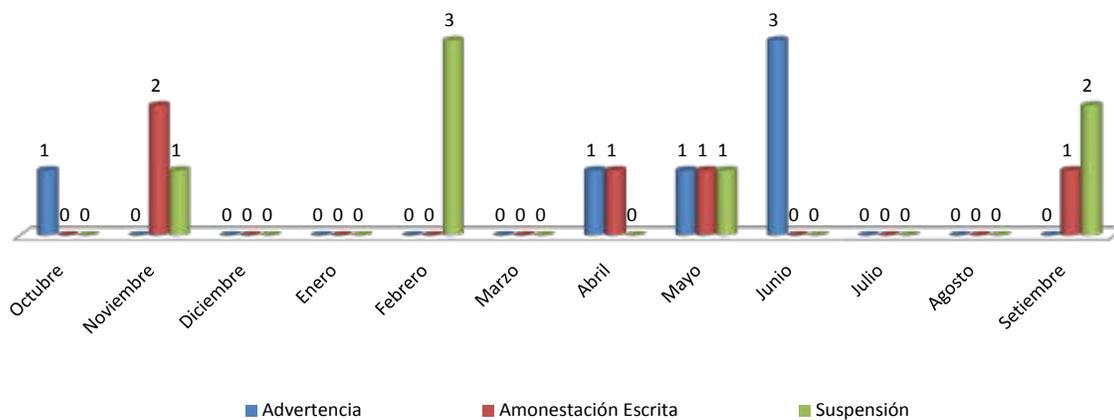
Expedientes entrados y resueltos



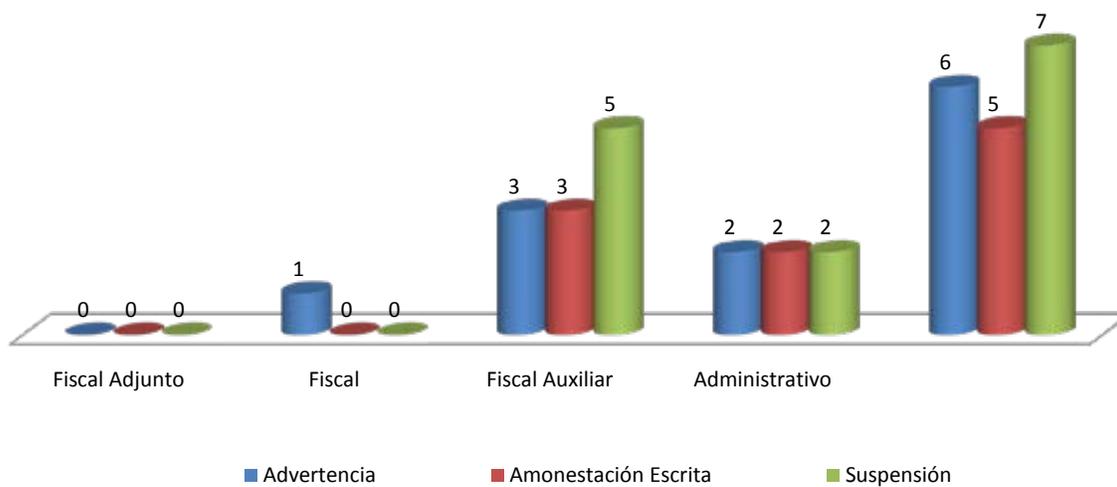
Visitas Realizadas a Despachos del Ministerio Público



Sanciones Disciplinarias Impuestas



Sanciones Disciplinarias en Puestos Administrativos



Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	3
Fiscales Auxiliares	2
Asistente Judicial	1
Auxiliares Judiciales 2	4
Asistentes Jurídicos	4

OBJETIVO ESPECÍFICOS CUMPLIDOS DURANTE EL AÑO.

Área estratégica:

Fortalecimiento de los derechos de las víctimas. El año 2009 la Fiscalía continuó con el plan coordinado con la Oficina de Atención de Víctimas de delito y el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, para que todas las víctimas recibieran atención en diversas áreas: información, asesoramiento, acompañamiento. Como se desglosa del cuadro anexo, se remitieron un total de 1.143 a la Oficina de Atención a la víctima. Oficina que les brindó asesoría legal, atención en psicología y atención en trabajo social. El fin propuesto con esta coordinación es mantener el interés de las víctimas, ofendidos y/o testigos dentro del proceso y con ello minimizar la desconfianza manifiesta de estos actores hacia la administración de justicia. Se pretende con ello materializar los derechos plasmados en las distintas normas procesales y las directrices emitidas al efecto. En el campo de la protección de víctimas, ofendidos

o testigos, la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil fue la pionera en este tipo de protección desde el año 2004 con el voto 3850-2004 de la Sala Constitucional de las quince horas con treinta y tres minutos del veinte de abril del dos mil cuatro., asimismo, fue la primera Fiscalía que gestionó la protección de identidad ante un juez, conforme a la Ley de Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, Ley número 8720. Como se observa en la tabla adjunta, en este campo de la protección, la Fiscalía Adjunta de San José remitió 64 casos, los cuales recibieron la atención legal, psicológica y de trabajo social. Fuera de San José, los y las fiscales realizaron las coordinaciones pertinentes para que un total de 138 personas usuarias recibieran atención psicológica y de trabajo social.

**Casos Remitidos a la Oficina de Atención a la Víctima
Fiscalía Adjunta Penal Juvenil San José**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total periodo
Asesoría Legal	33	40	30	12	47	117	56	23	39	397
Asesoría en Psicología	2	11	25	12	58	117	60	47	47	379
Asesoría en Trabajo Social	1	1	0	1	29	116	57	60	38	303
Total	36	52	55	25	134	350	173	130	124	

**Con Solicitud de Protección Procesal y Extra Procesal
Fiscalía Adjunta Penal Juvenil San José**

Asesoría Legal	0	1	0	0	3	2	2	2	0	10
Asesoría en Psicología	1	3	2	5	4	4	4	2	2	27
Asesoría en Trabajo Social	0	3	3	5	3	3	3	2	5	27
Total	1	7	5	10	10	9	9	6	7	

Acceso a la justicia a través del fortalecimiento de los procedimientos orales. Para el periodo en estudio se realizaron 254 audiencias fuera de San José. En ellas se ha establecido como práctica solicitar las desestimaciones orales de aquellos asuntos que resultan ser atípicos o no existe prueba, sino que han solicitado medidas cautelares, prorrogas de detención, cambio de medidas, entre otras gestiones. En San José la práctica se desarrolla cuatro por mes, lo que ha permitido agilizar los procesos penales juveniles. Se reforzó la práctica de peticionar las medidas cautelares en forma oral. En la actualidad existen dos planes pilotos de oralidad y flagrancia en las provincias de Alajuela y de Limón. Plan que se coordinó con el Departamento de Planificación del Poder Judicial. La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, sede Limón, junto al equipo penal juvenil se realizaron 11 visitas a la Fiscalía de Bribri, con el fin de garantizar el acceso a la justicia a la Población Indígena (Proyecto

PROYECTO SESENUK BERE). El plan piloto de oralidad en Limón inicio el 09 de julio de 2009 y a la fecha se han dictado 14 sentencias orales. Se han desarrollado 38 audiencias orales para la imposición de medidas cautelares a personas menores detenidos urgente, 19 audiencias orales de desestimaciones orales. En Alajuela, no solo se realizan audiencias de desestimación, sino que el mismo día se acusa y busca una solución al caso, sea con una pena negociada (proceso abreviado), una suspensión de proceso o una conciliación. En esta localidad se ha incorporado estudio social de forma oral dentro de audiencia respectiva. El plazo de resolución en el juzgado oscila entre una semana a un mes máximo.

Para la evaluación de los distintos planes pilotos y cumplimiento de las directrices se realizaron durante el año 30 giras de supervisión a todas las Fiscalías Penales Juveniles del país.

Charlas de acceso a la justicia: Teniendo claro que la prevención es la mejor estrategia para disminuir la delincuencia juvenil, los y las fiscales penales juveniles desarrollaron 94 charlas fuera de San José y en San José 13 esto permitió a los y las funcionarias transmitir el mensaje sobre la responsabilidad que tienen los adolescentes ante los decisiones que tomen. Se recalcó la importancia de luchar por una cultura de paz, donde impere la conciliación y no la violencia para la solución de los conflictos. El total de charlas realizadas: 107 a nivel nacional.

Visitas carcelarias: Se realizaron 28 visitas carcelarias. En estas visitas no solo se cumplió con los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley de Justicia Penal Juvenil, Ley de Ejecución de las Sanciones Penales juveniles, sino que como una muestra de solidaridad personal con los privados de libertad, se realizó una actividad social con los jóvenes del Centro Adulto Joven "Fiesta de Navidad y se colaboró en el Bingo con el fin de recaudar fondos para mejorar las condiciones del centro penal juvenil".

Capacitación: Preparación profesional: Por las limitaciones presupuestarias durante el año 2009 solo se desarrolló un "Curso de actualización en materia penal juvenil". Pese a esas limitaciones, durante la reunión anual los y las fiscales se actualizaron en la nuevas legislaciones, tales como protección de víctimas, crimen organizado, ley tránsito, la alcoholemia, reformas en materia penal y procesal penal. Durante al año 2009, nueve fiscales penales juveniles continuaron en la Maestría en Ciencias Penales desarrollado por el proyecto del BID. La Fiscal Adjunta impartió curso de inducción en materia penal juvenil a los y las jueces (zas) conciliadores(as). Además en coordinación con la Judicatura, Defensa Pública se desarrolló una charla de capacitación sobre el tema de ejecución Penal Juvenil a funcionarios de San Ramón, Grecia y Puntarenas; charla impartida por el coordinador de la Fiscalía de Ejecución Penal Juvenil, Jueza de Ejecución Penal Juvenil de San José y Programa de Sanciones Alternativas del Ministerio de Justicia.

Publicaciones: Durante año 2009 se realizaron las siguientes publicaciones: el BOLETÍN JURISPRUDENCIAL 2008 y el Manual de Control y Procedimientos Internos Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

Coordinación interinstitucional: Se han realizado diversas reuniones de coordinación entre ellas con el Hospital México, con el Patronato Nacional de la Infancia para tratar el tema de personas menores de edad inimputables, además con los representantes de Sistema de Roble Alto. Además diversas reuniones con el Instituto Alcoholismo y Fármaco Dependencia y con el Instituto Costarricense sobre Drogas, con el Programa de Sanciones Alternativas del Ministerio de Justicia, con la Sección de Toxicología del Laboratorio de Ciencias Forenses

Proyección Internacional: Este año se recibió la visita del Fiscal General de la República Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Además, la Fiscal Adjunta participó en el Curso Internacional de capacitación en reformas al sistema de justicia penal en América Latina, del 10 al 20 de agosto de 2009, en el que participaron representantes de Centroamérica, Chile, Argentina, México, y Japón. A los respectivos funcionarios se les entregó todo el material disponible.

Proyección interinstitucional. Reforzamiento de los Valores Patrios: La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil participó en el Concurso de decoración con motivos patrios, obteniendo el segundo lugar del edificio de Tribunales.

Previsiones de Recurso para el año siguiente:

Para el año 2009-2010 la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil requiere de personal tanto profesional como personal de apoyo, en todas las fiscalías del país. Además de este recurso humano, se requiere equipo tecnológico, espacio físico, correo electrónico, líneas telefónicas. Es perceptible como el tema de la delincuencia juvenil ha dejado de ser un rubro marginal, para convertirse en un problema de importancia nacional. De ahí que es urgente una evaluación de los recursos actuales y la capacidad de enfrentar este fenómeno con eficiencia y conforme a las exigencias del modelo de responsabilidad penal juvenil.

Estadísticas vinculantes en fase de trámite

En cuanto a los casos entrados se mantiene la tendencia hacia un aumento importante en todas las fiscalías penales juveniles del país. Siendo San José, Limón, Alajuela, Cartago y Heredia las oficinas que más ha experimento un aumento de la criminalidad juvenil.

Casos entrados Nivel Nacional	
2008	2009
11951	11794

Fuente: Fiscalía Adjunta Penal Juvenil. Informes mensuales

Casos entrados Provincias		
Provincia	2008	2009
San José	4291	3916
Alajuela	2040	1759
Cartago	1133	1225
Heredia	985	1101
Guanacaste	930	1031
Puntarenas	1354	1266
Limon	1218	1496

Casos Salidos Nivel Nacional	
2008	2009
12033	11205

Casos salidos Por provincia		
Provincia	2008	2009
San José	4346	3825
Alajuela	2002	1674
Cartago	1128	1104
Heredia	964	1071
Guanacaste	902	951
Puntarenas	1401	1297
Limon	1290	1283

Resultado de juicio Nivel Nacional		
	2008	2009*
Condenatorias	123	69
Absolutorias	293	186
Absolutoria/Condenatoria	54	12
Suspensión de Proceso a prueba	483	455
Conciliaciones	357	407

Fuente: Fiscalía Adjunta Penal Juvenil: Datos obtenidos por los informes mensuales presentados por los fiscales.

Salidas alternas previo al juicio Nivel Nacional		
	2008	2009
Conciliaciones (condic)	417	493
Suspensiones del proceso a prueba	673	573

Fuente: Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

Oficina de Defensa Civil de la Víctima

Oficina de Defensa Civil de la Víctima	
Fiscal Adjunto	1
Profesional 2 en derecho	5
Profesional 3 en derecho	6
Auxiliares Judiciales 2	8
Asistentes Jurídicos	3
Asistentes Judicial	1

CIRCULANTE

Trimestre	Circulante al Inicio del trimestre (activo total)	Entrados	Reentrados	Salidos Resolución Definitiva	Salidos Resolución Provisional	Circulante al Finalizar el Trimestre
Octubre-Diciembre	5885	666	41	335	73	6184
Enero-Marzo	6184	936	57	488	76	6613
Abril-Junio	6613	906	51	414	95	7061
Julio-Septiembre	7061	318	17	141	11	7244
Total		2826	166	1378	255	

Intervención en Audiencias Preliminares y Debates durante el último Trimestre del año 2008 y los primeros Tres Trimestres del año 2009.

OFICINA DE CONCILIACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Aspectos Organizativos.

TRIMESTRE	AUDIENCIAS	DEBATES	DEBATES SUSPENDIDOS
IV – 2008	370	136	66
I – 2009	455	119	66
II – 2009	548	155	71
III – 2009	660	188	71
TOTAL	2303	598	274

Atención al público:

La Oficina de Conciliaciones del Ministerio Público, procura el acercamiento entre las partes para la solución del conflicto, mediante acuerdos satisfactorios a sus intereses, siempre y cuando este reúna las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 36 del Código Procesal Penal y en respeto absoluto a las políticas de persecución penal entorno al tema, promoviendo una cultura de negociación y diálogo que a la vez garantice el reconocimiento de la función de la víctima dentro del proceso penal y a la persona como titular de derechos, quien de forma voluntaria y dependiendo del delito y su penalidad puede decidirse por una solución a su conflicto distinta a la sanción penal. Siempre garantizando el cumplimiento de los principales principios rectores del instituto de la Conciliación como son:

El Principio de Confidencialidad: Toda la información obtenida del proceso de negociación y conciliación se mantendrá en estricta confidencialidad. Los abogados de la Oficina de Conciliaciones son respetuosos del Principio de Secreto Profesional, esto le garantiza a los intervinientes la reserva de lo conocido producto de la negociación y que nada de ello será utilizado en contra de los intervinientes en caso de no lograrse el acuerdo satisfactorio de las pretensiones.

El Principio de Balance de Poder: La Oficina de Conciliaciones brinda asesoría jurídica a las y los usuarios víctimas, ofendidos y damnificados en los procesos penales, siempre que estos lo soliciten, en procura de hacer valer el respeto a la libertad de consentimiento.

Principio de Autonomía de las Partes: Los acuerdos alcanzados por las partes interesadas provienen única y exclusivamente de la voluntad de estas, ofreciéndose sólo la asesoría legal necesaria sin aportar sugerencias sobre posibles soluciones.

Principio de Decisión Informada: La Oficina de Conciliaciones brinda a las y los usuarios de los servicios la información necesaria sobre la naturaleza, características y reglas a las que se sujeta el Instituto de la Conciliación, con el fin de asegurar la comprensión de los participantes del procedimiento a realizar, de

Interposición de Acciones Civiles

Al tomar como referencia el rango de fechas comprendido del 1 de octubre de dos mil ocho al treinta de setiembre de dos mil nueve, los Abogados de esta oficina presentaron la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y cinco (2655) Acciones Civiles, para un promedio de alrededor del once punto veinticinco (11.25) por día laboral efectivo.

TRIMESTRE	ACCIONES CIVILES
IV – 2008	512
I – 2009	788
II – 2009	704
III – 2009	651
TOTAL	2655

forma tal que su negativa o consentimiento se ajuste a la voluntad informada de cada una de ellas.

Principio de Independencia de Roles: Al momento de brindar asesoramiento a la parte ofendida, los abogados de la Oficina de Conciliaciones se aseguran de realizar su labor con respeto absoluto sobre el rol de cada una de las partes, imputado, defensor, ofendido y juez. La labor de estos abogados se limita a facilitar la búsqueda de una solución al conflicto surgido entre las partes, solución que tiene como objetivo restaurar la armonía social y sobre todo el restablecimiento de los derechos de la víctima.

Con la promoción de las medidas alternas el Ministerio Público brinda un reconocimiento de la relevancia que ostenta la o el ofendido directo o víctima de la acción delictiva desplegada por el o los imputados, por que si bien la colectividad resulta dañada con dicha acción, lo cierto es que el primer agraviado es precisamente este ofendido, debiendo sus intereses anteponerse a los estatales, en procura de evitar la victimización secundaria, en los supuestos de los delitos con una penalidad baja en los que no existe mayor dañosidad social.

TRIMESTRE	ACCIONES CIVILES
IV – 2008	512
I – 2009	788
II – 2009	704
III – 2009	651
TOTAL	2655

Expedientes en que ambas partes se presentaron	Acuerdos concretados en el acto	Acuerdos sujetos a plazo	Total de Expedientes en que las partes llegaron a algún acuerdo	Expedientes en los cuales no se logró establecer ningún acuerdo	Expedientes en los cuales se señaló una reprogramación de la audiencia.
379	144	151	295	47	37

Total de Expedientes Enviados	Expedientes excluidos de previo a las audiencias	Expedientes llevados a conciliación	Expedientes pendientes de resolución*	Expedientes sin acuerdo	Expedientes con acuerdo sujeto a plazo	Expedientes con Resolución Definitiva que pone fin al proceso	Expedientes devueltos por incumplimiento	Expedientes con señalamiento
778	182	596	51	64	136	139	23	183

Producto de las acciones civiles presentadas, se ingresó a la cuenta especial de la Oficina de Defensa Civil, hasta el 30 de setiembre de 2009 la suma de ciento noventa y ocho millones diecisiete mil quinientos siete colones con veinticuatro céntimos (¢198.017.507,24). La Corte Plena, en sesión Nº 14-08, del 5 de mayo de 2008, artículo XIV, aprobó el Reglamento de la Cuenta Especial de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas. Publicado en el Boletín Judicial del Diario Oficial “La Gaceta” Nº 150.

En fecha catorce de agosto de dos mil nueve, se trasladaron a la cuenta del Fondo General de Gobierno la suma de ciento treinta y dos millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos setenta y nueve colones con treinta y dos céntimos (¢132.422.679,32).

La oficina de Conciliaciones del Ministerio Público, ha trabajado audiencias especiales de conciliación con expedientes provenientes de once (11) Unidades o Fiscalías del país, seleccionando un total de seiscientos treinta y ocho (638) asuntos, de los cuales hubo que excluir el treinta y uno punto cinco por ciento 31.5 % de previo a los señalamientos por razones varias, tales como que habían sido resueltas o por manifestación

de alguno de las partes en el sentido no tener interés en someter la causa al Instituto de la Conciliación. Lográndose llevar a Audiencia de Conciliación un total cuatrocientos treinta y siete (437), en los que se logro citar a la totalidad de las partes. De los cuatrocientos treinta y siete (437) expedientes llevados a audiencia, se logró llegar a algún acuerdo conciliatorio en trescientos (300) asuntos lo que representa un sesenta y ocho punto sesenta y cinco por ciento (68.65%) de los mismos.

En relación con las audiencias ordinarias de conciliación trabajó con un total de ocho (8) Unidades o Fiscalías, recibiendo un total de setecientos setenta y ocho (778) asuntos, de los cuales debieron excluirse el 23.39 % de previo a la solicitud de Audiencia por razones varias. Lográndose llevar a Audiencia de Conciliación un total de quinientos noventa y seis (596) de estos expedientes llevados a audiencia, se logró llegar a algún acuerdo conciliatorio en doscientos noventa y ocho (298) de ellos, lo que representa un cincuenta por ciento (50 %) de efectividad.

Fiscalía Adjunta Ejecución de la Pena

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena	
Fiscal Adjunto	1
Fiscal	1
Fiscal Auxiliar	1
Auxiliares Judiciales 2	2
Asistente Judicial	1
Asistente Jurídico	1

Primer Circuito Judicial de San José:

1 Fiscalía Adjunta

1 Fiscal

1 Fiscal auxiliar

Conocen los casos relacionados con la población sentenciada de los centros institucionales de San José, CAI San Sebastián, El Buen Pastor; Centros semi institucional de San José de hombres, Centro semi institucional de mujeres ambos ubicados ambos en Guadalupe, Oficina de Atención en Comunidad de San José, Centro de Atención Institucional San Agustín, Centro semi institucional San Agustín-Heredia, Centro Semi Institucional San Luis de San Isidro de Heredia, Oficina de Atención en Comunidad de Heredia y Programa de Sanciones Alternativas en San Luis de Santo Domingo de Heredia.

Primer Circuito Judicial de Alajuela:

2 Fiscales auxiliares: Ambos fiscales atienden la población más grande de personas sentenciadas. Les corresponden los asuntos del Centro Institucional San Rafael, Centro Institucional La Reforma, Centro Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, Centro Institucional del Adulto Mayor, Centro de Atención Adulto Joven, todos ellos ubicados en San Rafael de Alajuela, Centro Institucional San Ramón, Centro Institucional San Ramón-San Carlos, Centro Institucional La Marina-San Carlos, Oficina de Atención en Comunidad de Alajuela, Oficina de Atención en Comunidad de San Ramón y Oficina de

Atención en Comunidad de San Carlos

Circuito Judicial de Cartago:

1 Fiscal auxiliar: Plaza extraordinaria. Le corresponde atender el Centro Atención Institucional Cocorí-Cartago, Centro Semi Institucional Cartago, y Centro Institucional, Centro Semi Institucional ambos en Pérez Zeledón y Oficina de Atención en Comunidad de Pérez Zeledón.

Primer Circuito Judicial de Limón:

1 Fiscal auxiliar: Plaza extraordinaria. Atiende los asuntos relacionados con el Centro Institucional Sandoval, Centro Semi Institucional Sandoval-Limón, Centro Atención Institucional de Guápiles, Oficina de Atención en Comunidad de Limón y Oficina de Atención en Comunidad de Guápiles.

Objetivos específicos cumplidos durante el período 2008-2009.

Durante el último trimestre del año 2008 y hasta setiembre del 2009 se trabajó en cumplimiento de los Planes Anuales Operativos, se realizaron reuniones con el jefe de la Sección de Capturas del Organismo de Investigación Judicial, con personeros de INTERPOL, con funcionarios del Instituto Nacional de Criminología, se realizaron visitas a cada una de las oficinas de los fiscales ubicados en fiscalías territoriales (Alajuela, Limón, Cartago y Puntarenas),

se visitaron los centros institucionales, -en adelante CAI- semi institucionales, entre ellos : CAI Reforma, CAI Roble de Puntarenas; CAI Sandoval-Limón, CAI Pérez Zeledón; CAI La Leticia-Limón; CAI El Buen Pastor, CAI Calle Real-Liberia; CAI Gerardo Rodríguez; Hospital Nacional Psiquiátrico, CAI San Agustín-Heredia; Semi institucional San Agustín; CAI San Sebastián, Semi Institucional de San José (Hombres y Mujeres); Semi institucional Mujeres (Proyecto Panadería); Semi institucional de Limón, Oficina de Atención en Comunidad de Limón; CAI San Ramón; Semi institucional San Ramón; Oficina de Atención Técnica de San Ramón; Semi institucional y Proyecto APAC-Cartago.

La Sección de Capturas del Organismo de Investigación Judicial, nombró tres investigadores de manera exclusiva para atender las capturas de las personas sentenciadas en rebeldía. Los (as)

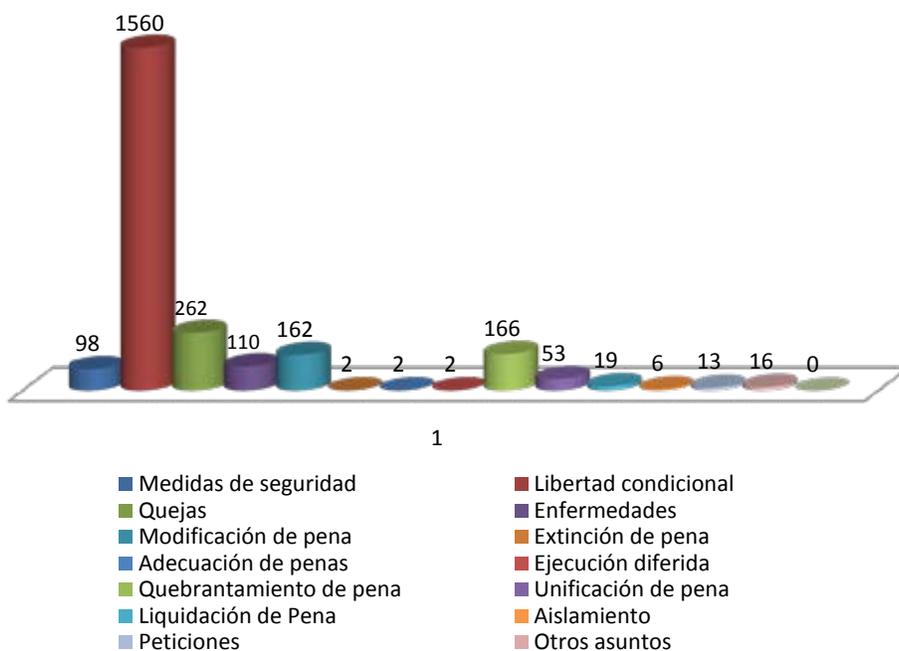
fiscales brindaron dirección funcional en torno a las diligencias a realizar en procura de lograr mayor eficacia y eficiencia en la localización y captura de esas personas, con la finalidad de que se ejecuten

CHARLAS Y CAPACITACIONES

Las capacitaciones, charlas y talleres buscan crear y fortalecer espacios de conocimiento de la materia a nuestro cargo, así como en el tema del tratamiento a la víctima luego de una sentencia condenatoria firme.

DESPACHO QUE RECIBIÓ LA CHARLA	FECHA
FISCALÍA DE FLAGRANCIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2008
UNIDAD DE TRÁMITE RÁPIDO	16 DE ABRIL DE 2009
UNIDAD DE TRÁMITE RÁPIDO	23 DE ABRIL DE 2009
FISCALÍA DE DELITOS ECONÓMICOS	18 DE SETIEMBRE DE 2009
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	23 DE SETIEMBRE DE 2009
SEGUNDA FISCALÍA ADJUNTA DE SAN JOSÉ	25 DE SETIEMBRE DE 2009

Detalle de Circulante Final



Movimiento en la Fiscalía de Ejecución de la pena

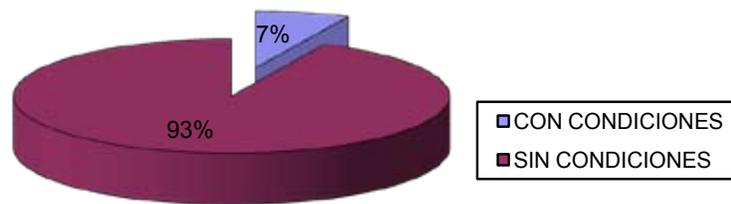


Esta fiscalía especializada, a mediados del año 2008 inició un proyecto como parte del plan anual operativo 2009 denominado “Seguimiento de Sentencias”, para determinar si las sentencias condenatorias dictadas por los tribunales, se están cumpliendo de la forma ordenada, en otras palabras, si los sentenciados se encuentran descontando, si han cumplido dentro del periodo de prueba con las condiciones impuestas, si las sentencias condenatorias fueron debidamente

anotadas en la hoja de juzgamientos, entre otros aspectos importantes.

Al mes de setiembre del presente año 2009, se ha logrado revisar un quince por ciento de las 2103 sentencias condenatorias correspondientes al año 2008.

BENEFICIOS CONCEDIDOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA PENA



ESTADO DE LAS SENTENCIAS ANALIZADAS



Como logros, la oficina se ha dado a conocer en el ámbito administrativo, se ha logrado dar una mayor relevancia a testigos y víctimas durante el proceso de ejecución de la pena, se han estrechado lazos con funcionarios del Ministerio de Justicia y Gracia, especialmente con las oficinas de Adaptación Social, directores de centros institucionales, semi institucionales, oficinas de atención técnica, jueces de ejecución de la pena con oficinas como el INAMU, Defensoría de los Habitantes y otras oficinas relacionadas con el tema penitenciario.

A través de las charlas que se han brindado a las y los fiscales del Ministerio Público, les hemos hecho de conocimiento no solo la materia de ejecución de la pena que es poco conocida a los internos del Ministerio Público, sino también hemos realizado un llamado de atención a dichos funcionarios públicos de imperiosa necesidad de fundamentar la petición de las penas, el quantum que se solicita imponer, la importancia de dar seguimiento a las sentencias dictadas por los tribunales y la disposición que tiene esta fiscalía adjunta de brindarles asesoría, orientación, colaboración y orientación en temas relacionados con la materia especializada.

En cuanto al proyecto de seguimiento de sentencias. Del resultado de los documentos revisados a la fecha se puede concluir que hay muchos aspectos que deben ser corregidos, desde la etapa preparatoria hasta la etapa de ejecución de sentencias. Es necesario crear entre los y las fiscales una conciencia más crítica sobre el proceso penal, en el sentido que los asuntos sometidos a conocimiento de los representantes del Ministerio Público no terminan con el dictado de una sentencia condenatoria. Que luego de la sentencia condenatoria en juicio, no se debe guardar el legajo de investigación, o tomar el caso como un dato estadístico, sino que debe comprobarse que efectivamente dicha condena se materialice, por tanto se debe ir más allá ya que el proceso de ejecución penal es tan solo el comienzo de la etapa más importante, la sanción penal como la respuesta punitiva más gravosa por parte del Estado. Es importante recordar que de nada o muy poco vale todo el esfuerzo realizado por el fiscal en la investigación de un caso, si cuando se impone una sentencia condenatoria, la misma no se hace efectiva, o sea la persona sentenciada no cumple la sanción impuesta en el lugar, forma y plazo por la que se dicta la misma. Si es importante señalar la necesidad de

contar con al menos dos plazas más de fiscal y por lo menos una de asistente jurídico o de auxiliar judicial, para revisar la totalidad de las sentencias del periodo comprendido 1998-2009.

Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, de Corrupción y Tributarios	
Fiscal Adjunto	1
Fiscales	5
Fiscales Auxiliares	15
Auxiliares Judiciales 2	8
Asistente Judicial	1
Asistentes Jurídicos	4

La FADECT para el periodo en información estuvo integrada por diecisiete fiscales auxiliares divididos en cuatro grupos de trabajo (dos Anti-Corrupción, uno de Delito Económico y uno de Delitos Tributarios) a cada uno de los cuales se suma un fiscal coordinador. Un quipo de dos fiscalas ocupando plazas extraordinarias y a cargo de la causa I.C.E-ALCATEL.

Desde el mes de noviembre de 2008 y hasta octubre de 2009, dos fiscales coordinadores (y un asistente jurídico) estuvieron dedicados en forma exclusiva a la atención del juicio en causa número 04-005356-042-PE, CCSS-FISCHEL

En cuanto al personal de apoyo, el mismo lo conforma una asistente judicial, nueve auxiliares judiciales, tres asistentes jurídicos de medio tiempo y dos de tiempo completo que colaboran con los grupos de trabajo a los que se ha hecho referencia.

Circulante

De acuerdo con el sistema informático, del primero de octubre de 2008 al último día de septiembre de 2009, la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios tuvo un ingreso de 1267 asuntos; de ellos, 154 (138 entrados y 16 reentrados) son “investigaciones propias” o asuntos dirigidos por

la FADECT. En esta categoría se reporta una salida de 203 asuntos. En cuanto a causas tramitadas conforme a la normas de la Jurisdicción Penal de Hacienda, asumidas por las y los fiscales de FADECT para etapa intermedia y las subsiguientes, hubo un ingreso de 896 asuntos, más 217 reingresados para un total de 1113 causas nuevas y una salida de 1024 expedientes.

En cuanto a la atención de señalamientos, en el período de comentario fueron atendidos 196 señalamientos de asuntos propios del despacho, más 379 de causas correspondientes a la Jurisdicción Penal de Hacienda y procedentes de otras fiscalías, para un total de 575 señalamientos atendidos por las y los fiscales de Delitos Económicos y Corrupción.

HECHOS RELEVANTES

Sin lugar a dudas el hecho más relevante durante el período es la culminación del debate en la causa C.C.S.S.-Fischel con Sentencia condenatoria para casi la totalidad de los imputados, validándose de esta forma la investigación llevada a cabo en el seno de FADECT. Sin embargo, se ha logrado algunas sentencias condenatorias en contra de funcionarios improbos; tal es el caso de la causa número 01-

05863-647-PE seguida contra un ex funcionario bancario por malos manejos de fondos quien fue condenado penalmente así como en la vía civil por más de ciento treinta millones de colones; igualmente se logró sentencia condenatoria contra un Alcalde Municipal contra quien se acreditó abiertos hechos de corrupción, pese a la dificultad en la acreditación de este tipo de hechos.

Recientemente, en causa número 96-000096-274-PE la cual fue investigada en nuestro despacho, el Tribunal de Juicio de San José dictó una Sentencia condenatoria de 45 años de prisión en contra del imputado por Estafas, Falsificaciones y otros. Mayoritariamente las sentencias obtenidas han sido condenatorias y en caso contrario, o cuando la misma no llena las expectativas institucionales, se ha interpuesto el respectivo Recurso de Casación. En esta línea de pensamiento debe indicarse que la

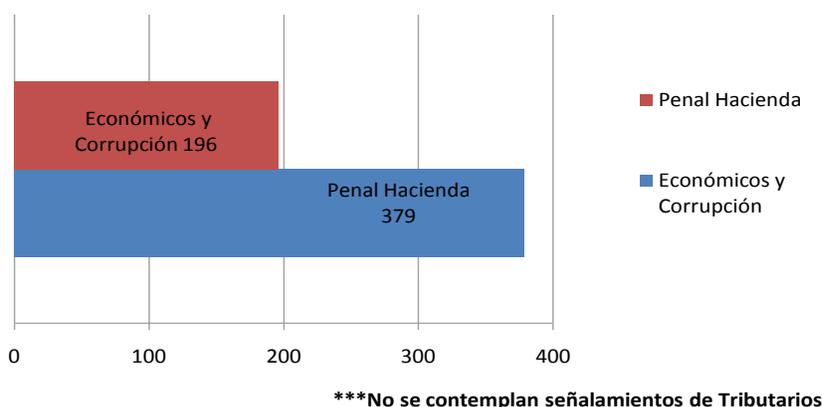
Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia confirmó la Sentencia condenatoria recaída en el asunto atinente a la quiebra del Banco ELCA y lograda merced al trabajo concienzudo de Fiscales de FADECT.

Cuestiones administrativas

En el proceso de coordinación con otras instituciones, se mantiene la misma gracias al establecimiento de los fiscales de enlace, lo que permite realizar comunicaciones en forma fluida y oportuna.

Durante el periodo objeto de análisis la Administración Tributaria ha impartido Capacitación a las y al Fiscal de Delitos Tributarios, propiciándose un acercamiento necesario entre ambas instituciones.

Señalamientos FADECT

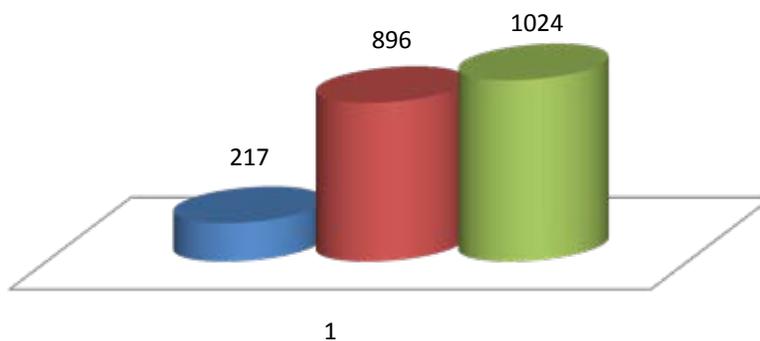


Total de casos Ingresados para Total 1267



FADECT Penal y Hacienda

■ Expedientes Reentrados ■ Expedientes Entrados ■ Expedientes Salidos



Fiscalía Adjunta Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios



MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN
MEMORIA ANUAL 2009

